



110013103007201700396 00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLECITA No. 11-45 Pto 3º

~~TITULO PROCESO DE EJECUCIÓN~~
~~DE LAS SENTENCIAS Y RESOLUCIONES~~
Título Hipotecario

DEMANDANTE: ANTONIO GONZALEZ S.A.

DEMANDADO: VIVIANA AMEREA GONZALEZ

CUADERNO No.

FECHA RADICACIÓN: 06 de 2017

007-2017-00396-00 - J. 04 C.CTO.E.S



11001310300720170039600

110013103007201700396 00

Archivo
Ejecutivo Hipotecario

CD-R

COMPACT
disc
Recordable
SUPREMAS

cte: Bancolombia.
Dda: Viviana Andrieo
Conde



República de Colombia



Aa0390373218954615

SARA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (19.679)

CLASE DE ACTO: REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S. A.

A FAVOR DE: ANGELICA MARIA HINCAPIE, ASTRITH IBONE LOPEZ, MÓNICA LUCIA CÁRDENAS CANO, ANDRES FELIPE HERNANDEZ RUIZ, ANDREA MONTOYA ALVAREZ Y GLORIA YANETH GARCIA FRANCO

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016), ante el Despacho de la Notaría Quince (15) del Círculo Notarial de Medellín, cuyo Notario Titular es el doctor FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

PRIMERO: Compareció el doctor MAURICIO BOTERO WOLFF, mayor de edad, vecino de Medellín e identificado con la cédula de ciudadanía número 71.788.617 expedida en Medellín, y dijo: Que obra en su condición de VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS y por lo tanto en nombre y Representación Legal de BANCOLOMBIA S. A., Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín - Antioquia -, constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada a través de escritura pública número 388 del 24 de Enero de 1945, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín -Antioquia -, circunstancias que acredita con certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la

República de Colombia



NOTARIA 15
Círculo de Medellín
ES ANFADO

19.679 diciembre 28 2016

29 OCT 2016
Ca218954615



10559923ARKKSGC55G

0370172677

Colfina S.A. 10559923ARKKSGC55G

cual presenta para su protocolización con este instrumento. -----

SEGUNDO: Que por medio de este instrumento **REVOCA** en todas sus partes el **PODER ESPECIAL** otorgado mediante escritura pública número **5.071 de fecha 27 de Abril de 2016**, de la Notaría Quince de Medellín, conferido a **ANGELICA MARIA HINCAPIE**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.352.945** expedida en Itaguí, a **ASTRITH IBONE LOPEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.200.381** expedida en Medellín y **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amaga. -----

TERCERO: Por lo anterior, queda **REVOGADO** en todas sus partes el poder especial conferido mediante la escritura antes mencionada. -----

ACTO SEGUIDO. -----

Comparece nuevamente el doctor **MAURICIO BOTERO WOLFF**, mayor de edad, vecino de Medellín e identificado con la cédula de ciudadanía número **71.788.617** expedida en Medellín, quien funge como **VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** de la compañía desde el 02 de Junio de 2016, y dijo: -----

PRIMERO: Que debidamente autorizado por los Estatutos Sociales obra en nombre y representación legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín - Antioquia - constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada mediante escritura pública número 388 del día veinticuatro (24) del mes de Enero del año 1945, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín - Antioquia -. Acredita la Representación Legal afirmada mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que presenta



República de Colombia



Aa0390323338954614

para su incorporación en el protocolo y para ser expedido en las copias que de esta escritura se den.

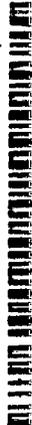
SEGUNDO: Que obrando en la calidad anotada, confiere **PODER ESPECIAL** a **ANGELICA MARIA HINCAPIE**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.352.945** expedida en Itagüí, a **ASTRITH IBONE LOPEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.200.381** expedida en Medellín, **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amaga, **ANDRES FELIPE HERNANDEZ RUIZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.380.940** expedida en Medellín, **ANDREA MONTOYA ALVAREZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.925.157** expedida en Bello y **GLORIA YANETH GARCIA FRANCO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.531.319** expedida en Medellín, para que en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.**, efectúen los siguientes actos, actuando de forma individual cada una de ellas, siempre con base en las autorizaciones conferidas por la ley y las políticas del banco:

- 1.- Para que actúe mediante su firma autorizada y registrada en nombre de **BANCOLOMBIA S. A.**, como **ENDOSANTE EN PROCURACION O AL COBRO**, sobre todos los tipos de títulos valores que sean de propiedad de **BANCOLOMBIA S. A.**, y que deban ser presentados al cobro judicial o extrajudicial, en cualquier tipo de proceso civil, penal o administrativo, ante cualquier autoridad jurisdiccional del país, en la forma indicada en el Artículo 658 del Código de Comercio.
- 2.- Para que igualmente realice sobre los títulos valores o en hojas

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Ca 218954614



105540KRSQC65029

03/01/2017

03/01/2017

adheridas en nombre de BANCOLOMBIA S. A., las demás anotaciones relacionadas con los endosos en procuración, entre ellos, los respectivos levantamientos, revocatorias de endoso cuando fuere del caso. -----

3.- El presente contrato estará vigente mientras subsista la vinculación laboral de **ANGELICA MARIA HINCAPIÉ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.352.945** expedida en Itáguí, a **ASTRITH IBONE LOPEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.200.381** expedida en Medellín, **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amaga, **ANDRES FELIPE HERNANDEZ RUIZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.380.940** expedida en Medellín, **ANDREA MONTOYA ALVAREZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.925.157** expedida en Bello y **GLORIA YANETH GARCIA FRANCO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.531.319** expedida en Medellín; con BANCOLOMBIA S. A., o hasta su revocatoria y no podrá ser delegado. -----

PARÁGRAFO: Este poder conlleva la facultad de firmar todos los actos, documentos, escrituras, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido. -----

APROBACIÓN Y CONSENTIMIENTO: El compareciente leyó íntegramente el contenido de sus declaraciones consignadas en el presente instrumento, lo aprobó, expresó su total consentimiento y en constancia de ello firma con el Notario, quien de esta forma también lo aprueba y autoriza. -----

Derechos \$104.600.00 ----- Resolución 0726 de Enero 29 de 2016. -----

IVA : \$19.728.00 -----

PASA A LA HOJA DISTINGUIDA CON EL No. Aa039037336. -----



República de Colombia



VIENE DE LA HOJA No. Aa039037335.

ESCRITURA NUMERO 19.679 DEL VEINTIOCHO (28)

DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)

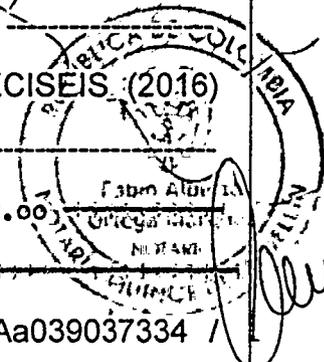
OTORGADA EN LA NOTARIA QUINCE DE MEDELLIN.

Recaudo Superintendencia de Notariado y Registro \$5.150.00

Recaudo Grupo Especial de Notariado \$5.150.00

Se elaboró en las hojas de papel notarial números Aa039037334 /

Aa039037335 / Aa039037336.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

M.B.W.

MAURICIO BOTERO WOLFF

C.C.# 71.788.617

Representante Legal de BANCOLOMBIA S. A.

En su calidad de VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

NIT: 890.903.938-8



[Handwritten signature of Fabio Alberto Ortega Márquez]



FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ

NOTARIO QUINCE DE MEDELLÍN

Ca218954613
10553R56723329KW
0370172617



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8033763450393431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría y de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A., modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A.; Corfinura (escudida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

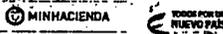
Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (cesionaria)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 11



Certificado Generado con el Pin No: 8033753450393431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaría 14 de Medellín

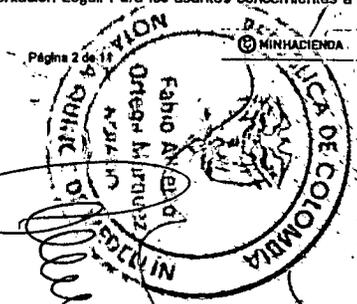
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco. estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijar sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, promover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. 5.) El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 6.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 7.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al depreco, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 9.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciben en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 10.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita el Banco. 11.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 12.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un Informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 13.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 14.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la

NOTARIA QUINCE DE MEDALLA
CALLE 5ª DE AGRICULTORES 33-300
BOGOTÁ D.C. 2016
28 DIC 2016
ZULEMA BARRERA

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 2 de 11



Ca218954612



Certificado Generado con el Pin No: 8033753450393431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos, promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistirse de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; ejecutar los poderes judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados de la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaría 29 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|---|----------------|---|
| Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016 | CC - 70563173 | Presidente |
| Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016 | CC - 71788617 | Vicepresidente de Servicios Administrativos |
| José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012 | CC - 19490041 | Vicepresidente Financiero |
| Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011 | CC - 71739276 | Vicepresidente de Riesgos |
| Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009 | CC - 80417151 | Vicepresidente Jurídico Secretario General |
| Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008 | CC - 32182355 | Representante Legal Judicial |
| Cebilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005 | CC - 31895648 | Representante Legal Judicial |
| María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005 | CC - 42775528 | Representante Legal Judicial |
| Ingríd Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005 | CC - 52076450 | Representante Legal Judicial |
| Carmen Helena Fariás Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005 | CC - 52145340 | Representante Legal Judicial |
| María Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005 | CC - 52217530 | Representante Legal Judicial |

Certificado Generado con el Pin No: 8033753450393431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|--|----------------|------------------------------|
| Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005 | CC - 43581923 | Representante Legal Judicial |
| Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005 | CC - 43751605 | Representante Legal Judicial |
| Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005 | CC - 52040173 | Representante Legal Judicial |
| María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005 | CC - 66862097 | Representante Legal Judicial |
| Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005 | CC - 71701056 | Representante Legal Judicial |
| Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005 | CC - 79042821 | Representante Legal Judicial |
| Joaquín Mauricio Agudelo Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005 | CC - 79236212 | Representante Legal Judicial |
| Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005 | CC - 51772048 | Representante Legal Judicial |
| Béscar Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006 | CC - 98555098 | Representante Legal Judicial |
| Jorge Albert Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006 | CC - 79433590 | Representante Legal Judicial |
| Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006 | CC - 79691062 | Representante Legal Judicial |
| Beatriz Lucía Berrio Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008 | CC - 42879103 | Representante Legal Judicial |
| Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008 | CC - 52380910 | Representante Legal Judicial |
| Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009 | CC - 22482701 | Representante Legal Judicial |
| Sergio Gutiérrez Yepés Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009 | CC - 8163100 | Representante Legal Judicial |
| Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 72276809 | Representante Legal Judicial |
| Sandra Patricia Ofiate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010 | CC - 22519406 | Representante Legal Judicial |
| Juan Caimilo Hinestróza Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011 | CC - 71763263 | Representante Legal Judicial |
| Diana Alejandra Herrera Hincapié Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011 | CC - 44007268 | Representante Legal Judicial |
| Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011 | CC - 94062843 | Representante Legal Judicial |
| Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011 | CC - 94541512 | Representante Legal Judicial |
| Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011 | CC - 72290576 | Representante Legal Judicial |

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8033753450393431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|--|-----------------|------------------------------|
| Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011 | CC - 40189830 | Representante Legal Judicial |
| Andrea Marcela Zuñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011 | CC - 52339125 | Representante Legal Judicial |
| Luz María Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012 | CC - 33816318 | Representante Legal Judicial |
| Lina María Cardozo Angulo Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012 | CC - 53165035 | Representante Legal Judicial |
| Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012 | CC - 39175779 | Representante Legal Judicial |
| Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012 | CC - 43583186 | Representante Legal Judicial |
| Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013 | CC - 1130679175 | Representante Legal Judicial |
| Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014 | CC - 1140818438 | Representante Legal Judicial |
| Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014 | CC - 20369716 | Representante Legal Judicial |
| Nancy Patricia Sánchez Sosa Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014 | CC - 52020260 | Representante Legal Judicial |
| Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014 | CC - 53101290 | Representante Legal Judicial |
| Diana Carolina Ortiz Quintero Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014 | CC - 1110468440 | Representante Legal Judicial |
| Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014 | CC - 53038140 | Representante Legal Judicial |
| Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015 | CC - 79302385 | Representante Legal Judicial |
| Jessica Armenta García Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015 | CC - 1032390777 | Representante Legal Judicial |
| Maricel Cristina Ramírez Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015 | CC - 43984823 | Representante Legal Judicial |
| Edgar Calle Pulgarín Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015 | CC - 71606760 | Representante Legal Judicial |
| Andrés Felipe Feliva Ríos Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015 | CC - 79972909 | Representante Legal Judicial |
| Hébert Álvarez Gamarra Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015 | CC - 73191912 | Representante Legal Judicial |
| Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016 | CC - 1128428121 | Representante Legal Judicial |
| Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016 | CC - 52430144 | Representante Legal Judicial |
| Lida Patricia Suárez Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016 | CC - 22667421 | Representante Legal Judicial |

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Contactador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 5 de 11

MINHACIENDA

MINISTERIO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Certificado Generado con el Pin No: 8033753450393431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

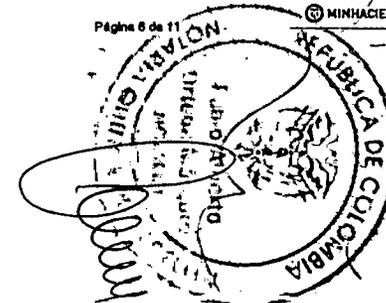
| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|---|-----------------|---|
| Diego Alejandro Uessler Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016 | CC - 1013598420 | Representante Legal Judicial |
| Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016 | CC - 80101002 | Representante Legal Judicial |
| Liliana Patricia Hernández Fuentes Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016 | CC - 64696241 | Representante Legal Judicial |
| Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011 | CC - 57461965 | Representante Legal Judicial |
| Héctor Augusto Díaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011 | CC - 5824924 | Representante Legal Judicial |
| Ivelth Jasleidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011 | CC - 37720820 | Representante Legal Judicial |
| María Gifesa Atehortua Londoño Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014 | CC - 43056363 | Representante Legal Judicial |
| Ana Milena López Cerdenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014 | CC - 43183408 | Representante Legal Judicial |
| María Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013 | CC - 66821735 | Representante Legal Judicial |
| Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015 | CC - 15426697 | Vicepresidente Tecnología |
| Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013 | CC - 41889819 | Vicepresidente Auditor General |
| Enrique Ignacio González Bacchi Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015 | CC - 8748965 | Vicepresidente de Gestión de lo Humano |
| María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/10/2015 | CC - 42887911 | Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes |
| Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014 | CC - 35467908 | Director Jurídico de Procesos |
| Luis Fernando Muñoz Sema Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005 | CC - 13833884 | Vicepresidente Banca Hipotecaria |
| Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005 | CC - 70099609 | Gerente Regional Constructores Medellín |
| Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005 | CC - 73136784 | Gerente Regional Constructores Bogotá |
| Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005 | CC - 71579251 | Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno |
| Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013 | CC - 22579932 | Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte |
| Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009 | CC - 27633467 | Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá |

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Contactador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 6 de 11

MINHACIENDA

MINISTERIO DE
DESARROLLO ECONÓMICO



Ca218954611



Certificado Generado con el Pin No: 8033753450393431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|--|----------------|--|
| Angela María Ferrer Escobar Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016 | CC - 42875041 | Gerente de Zona 2 Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia |
| Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013 | CC - 98545111 | Gerente de Zona Atlántico |
| Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010 | CC - 79888115 | Gerente de Zona Banca Empresarial |
| Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011 | CC - 71723947 | Vicepresidente de Tesorería |
| Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010 | CC - 51711788 | Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana |
| Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013 | CC - 70566109 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana |
| Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013 | CC - 43618593 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado |
| Diana María López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013 | CC - 43551445 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente |
| Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 70124901 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 26 de septiembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte, información radicada con el número P2016003752-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia O-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional) |
| Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016 | CC - 88143750 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga |
| Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010 | CC - 16758377 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte |
| Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 18592804 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle |
| Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 42876560 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial |

Certificado Generado con el Pin No: 8033753450393431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|--|----------------|---|
| Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 19274211 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 26 de septiembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana, información radicada con el número P2016003695-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional). |
| Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010 | CC - 40046203 | Gerente de Zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2 |
| Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010 | CC - 76318190 | Gerente Regional Vehículos Centro |
| Estebán Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 17/11/2016 | CC - 98553980 | Representante Legal en Calidad de Vicepresidente |
| Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010 | CC - 80420590 | Gerente Regional Vehículos Bogotá |
| Luz Adriana Bohorquez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011 | CC - 42888665 | Gerente Regional Vehículos Antioquia |
| Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012 | CC - 52086089 | Gerente Regional Vehículos Sur |
| Hernando Gartner Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013 | CC - 79148945 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente |
| Jaime Alberto Villégas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016 | CC - 80407282 | Vicepresidente de Servicios Corporativos |
| Diana María Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012 | CC - 43089274 | Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro |
| Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012 | CC - 71775243 | Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia |
| Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016 | CC - 71748583 | Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3 |
| Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013 | CC - 94460823 | Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno |
| Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012 | CC - 71597909 | Vicepresidente de Estrategia y Finanzas |

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8033753450393431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|---|----------------|---|
| Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012 | CC - 10273521 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro |
| Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013 | CC - 14836968 | Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur |
| Édgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012 | CC - 19374695 | Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana |
| Juan Carlos Giraldo Gómez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013 | CC - 71786997 | Vicepresidente Banca empresarial y Gobierno Región Antioquia |
| María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012 | CC - 66828920 | Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro |
| Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014 | CC - 73107562 | Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe |
| Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012 | CC - 32730092 | Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional |
| Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016 | CC - 93385435 | Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro |
| Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012 | CC - 79340356 | Gerente Zona Amazonía y Orinoquia |
| Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012 | CC - 79613689 | Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes |
| Jorge Iván Otaño Tobón Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016 | CC - 98563336 | Vicepresidente de Servicios para los Clientes |
| Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013 | CC - 30313894 | Vicepresidente de Medios de Pago |
| Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016 | CC - 71774523 | Vicepresidente Sufi |
| Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013 | CC - 91263007 | Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe |
| Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013 | CC - 94452524 | Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia |
| Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013 | CC - 8734296 | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Pyme 1 |
| Omar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013 | CC - 19414307 | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana |
| Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 24/08/2015 | CC - 43543420 | Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia |
| Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013 | CC - 80420669 | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Oriente Bogotá y Sabana |

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Contactador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 9 de 11



Certificado Generado con el Pin No: 8033753450393431

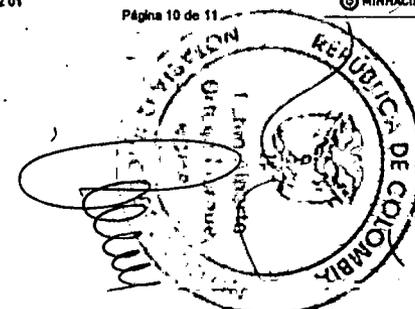
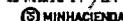
Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|--|----------------|--|
| Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 19/04/2016 | CC - 43065358 | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá |
| Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013 | CC - 94446140 | Gerente de Zona Personas y Pymes Cauca y Sur del Valle |
| Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013 | CC - 8125238 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur Antioquia |
| Juan Miguel Ruiz De Villafla Flórez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016 | CC - 71339001 | Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes |
| Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013 | CC - 79568413 | Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana |
| Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013 | CC - 79685065 | Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá |
| Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013 | CC - 72186941 | Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe |
| Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013 | CC - 12132728 | Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro |
| Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013 | CC - 60348636 | Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro |
| Carlos Holmes Florez Castaño Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014 | CC - 9763188 | Gerente de Zona Eje Norte Caldas |
| Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013 | CC - 16627908 | Gerente de Zona Risaralda y Norte del Valle Región Sur |
| Camilo Carvera Villalobos Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014 | CC - 14898451 | Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur |
| German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013 | CC - 79489963 | Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro |
| María Clera Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014 | CC - 39786843 | Gerente de Zona Norte Bogotá y Sabana |
| Diego Andrés Ramírez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014 | CC - 80540293 | Gerente de Zona Banca Supermercado Bogotá |
| Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014 | CC - 98557727 | Gerente de Zona Suroeste y Chocó |
| Olga Lucia Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014 | CC - 42876357 | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia |
| Alejandro Marín Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014 | CC - 71788131 | Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia |

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Contactador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 10 de 11



Ca218954610



Certificado Generado con el Pin No: 8033753450393431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|---|----------------|---|
| Ana Mercedes Velez Villalobos Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014 | CC - 45452021 | Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe |
| Santiago Bernal Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014 | CC - 94451259 | Vicepresidente Regional Factoring |
| Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014 | CC - 79560408 | Gerente Regional Sur |
| Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015 | CC - 16677638 | Vicepresidente Factoring |
| María Adelayda Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015 | CC - 42895303 | Directora Jurídica de Personas y Pymes |
| Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015 | CC - 71582142 | Gerente de Zona Factoring es el mismo es el mismo |
| Sergio Pelaez Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015 | CC - 71786298 | Vicepresidente para el Desarrollo de la Banca Más Humana |
| María Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015 | CC - 42888544 | Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia |
| Astrid Elena Yepes Cuartas Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015 | CC - 42887723 | Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia |
| Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015 | CC - 31912525 | Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur |
| Luis Carlos Amaya López Fecha de inicio del cargo: 10/12/2015 | CC - 71604042 | Vicepresidente de Riesgos Colombia |
| Luis Alberto Guerrero Villacorte Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016 | CC - 94301348 | Gerente de Zona Cali Preferencial |
| María Victoria Toro Velásquez Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016 | CC - 42884569 | Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte |
| Alba Inés Arzayús Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016 | CC - 31174889 | Gerente de Zona Cali Comercial |
| Juan Sebastian Barrantes Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 01/09/2016 | CC - 98663578 | Vicepresidente Jurídico Colombia |

NOTARIA QUINTA DE MARIQUETIA
DOM. FE. QUE ESTE DOCUMENTO
FUE TOMADO DEL REGISTRO
EL 28 DE DICIEMBRE DE 2016
FABIO ALBERTO CORTAJO
NOTARIO

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

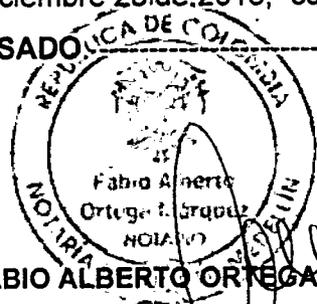
De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



NOTARIA QUINCE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Es fiel copia que se expide tomada del original de la **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19679** de fecha diciembre 28 de 2016, consta de siete (7) hojas útiles que se destinan para **EL INTERESADO** -----

Medellín, **09 MAY 2017**



DR. FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ

NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

COMO NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, HAGO CONSTAR QUE EL PODER ESPECIAL -----

OTORGADO POR: BANCOLOMBIA S.A. -----

A FAVOR DE: ANGELICA MARIA HINCAPIE, ASTRITH IBONE LOPEZ, MONICA LUCIA CARDENAS CANO, ANDRES FELIPE HERNANDEZ RUIZ, ANDREA MONTOYA ALVAREZ Y GLORIA YANETH GARCIA FRANCO -----

Por Medio de la **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 19679** -----

DE FECHA: diciembre 28 de 2016 -----

Cuya copia fiel y exacta antecede, única y exclusivamente en cuanto a la Notaría a mi cargo respecta, se encuentra **VIGENTE**, en todas sus estipulaciones, ya que en el original que lo contiene no obra nota alguna de revocatoria ni de limitación de atribuciones.

Medellín,

09 MAY 2017



DR. FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ

NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificador: y documentos del archivo notarial

Ca218954609



105542KK5QC-5529

03/01/2017

cadema s.a. no. 89990390

Certificado Generado con el Pin No: 2584017987001556

Generado el 29 de junio de 2017 a las 11:09:42

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A., modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Certificado Generado con el Pin No: 2584017987001556

Generado el 29 de junio de 2017 a las 11:09:42

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaria 14 de Medellín

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco, estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la

9

Certificado Generado con el Pin No: 2584017987001556

Generado el 29 de junio de 2017 a las 11:09:42

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director, que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaria 29 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|--|----------------|---|
| Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016 | CC - 70563173 | Presidente |
| Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016 | CC - 71788617 | Vicepresidente de Servicios Administrativos |
| José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012 | CC - 19490041 | Vicepresidente Financiero |
| Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011 | CC - 71739276 | Vicepresidente de Riesgos |
| Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009 | CC - 80417151 | Vicepresidente Jurídico Secretario General |
| Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016 | CC - 80101002 | Representante Legal Judicial |
| Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005 | CC - 52076450 | Representante Legal Judicial |
| Carmen Helena Farias Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005 | CC - 52145340 | Representante Legal Judicial |
| María Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005 | CC - 52217530 | Representante Legal Judicial |
| Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005 | CC - 43581923 | Representante Legal Judicial |
| Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005 | CC - 43751805 | Representante Legal Judicial |

Certificado Generado con el Pin No: 2584017987001556

Generado el 29 de junio de 2017 a las 11:09:42

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|--|-----------------------|------------------------------|
| Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005 | CC - 52040173 | Representante Legal Judicial |
| María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005 | CC - 66862097 | Representante Legal Judicial |
| Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005 | CC - 71701056 | Representante Legal Judicial |
| Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005 | CC - 79042821 | Representante Legal Judicial |
| Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005 | CC - 51772048 | Representante Legal Judicial |
| César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006 | CC - 98555098 | Representante Legal Judicial |
| Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006 | CC - 79433590 | Representante Legal Judicial |
| Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006 | CC - 79691062 | Representante Legal Judicial |
| Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008 | CC - 32182355 | Representante Legal Judicial |
| Beatriz Lucía Berrío Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008 | CC - 42879103 | Representante Legal Judicial |
| Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008 | CC - 52380910 | Representante Legal Judicial |
| Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009 | CC - 22462701 | Representante Legal Judicial |
| Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009 | CC - 8163100 | Representante Legal Judicial |
| Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 72276809 | Representante Legal Judicial |
| Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010 | CC - 22519406 | Representante Legal Judicial |
| Juan Camilo Hincapié Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011 | CC - 71763263 | Representante Legal Judicial |
| Diana Alejandra Herrera Hincapié Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011 | CC - 44007268 | Representante Legal Judicial |
| Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011 | CC - 94062843 | Representante Legal Judicial |
| Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011 | CC - 57461965 | Representante Legal Judicial |
| Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011 | CC - 37720820 | Representante Legal Judicial |
| Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011 | CC - 94541512 | Representante Legal Judicial |
| Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011 | CC - 72290576 | Representante Legal Judicial |

10

Certificado Generado con el Pin No: 2584017987001556

Generado el 29 de junio de 2017 a las 11:09:42

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|---|-----------------|------------------------------|
| Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011 | CC - 40189830 | Representante Legal Judicial |
| Héctor Augusto Díaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011 | CC - 5824924 | Representante Legal Judicial |
| Andrea Marcela Zuñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011 | CC - 52339125 | Representante Legal Judicial |
| Luz María Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012 | CC - 33816318 | Representante Legal Judicial |
| Lina María Cardozo Angulo Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012 | CC - 53165035 | Representante Legal Judicial |
| Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012 | CC - 39175779 | Representante Legal Judicial |
| Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012 | CC - 43583186 | Representante Legal Judicial |
| Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005 | CC - 31895648 | Representante Legal Judicial |
| María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005 | CC - 42775528 | Representante Legal Judicial |
| Diego Alejandro Uesseler Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016 | CC - 1013598420 | Representante Legal Judicial |
| Liliana Patricia Hernández Fuentes Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016 | CC - 64696241 | Representante Legal Judicial |
| Lida Patricia Suárez Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016 | CC - 22667421 | Representante Legal Judicial |
| Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016 | CC - 52430144 | Representante Legal Judicial |
| Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013 | CC - 1130679175 | Representante Legal Judicial |
| María Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013 | CC - 66821735 | Representante Legal Judicial |
| Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014 | CC - 1140818438 | Representante Legal Judicial |
| Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014 | CC - 20369716 | Representante Legal Judicial |
| María Girelsa Atehortua Londoño Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014 | CC - 43056363 | Representante Legal Judicial |
| Ana Milena López Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014 | CC - 43183408 | Representante Legal Judicial |
| Nancy Patricia Sánchez Sona Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014 | CC - 52020260 | Representante Legal Judicial |
| Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014 | CC - 53101290 | Representante Legal Judicial |
| Diana Carolina Ortiz Quintero Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014 | CC - 1110468440 | Representante Legal Judicial |

Certificado Generado con el Pin No: 2584017987001556

Generado el 29 de junio de 2017 a las 11:09:42

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|---|-----------------------|---|
| Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014 | CC - 53038140 | Representante Legal Judicial |
| Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015 | CC - 79302385 | Representante Legal Judicial |
| Jessica Armenta García Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015 | CC - 1032390777 | Representante Legal Judicial |
| Maricel Cristina Ramírez Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015 | CC - 43984823 | Representante Legal Judicial |
| Edgar Calle Pulgarin Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015 | CC - 71606760 | Representante Legal Judicial |
| Andres Felipe Fetiva Rios Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015 | CC - 79972909 | Representante Legal Judicial |
| Hebert Alvarez Gamarra Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015 | CC - 73191912 | Representante Legal Judicial |
| Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016 | CC - 112842812 | Representante Legal Judicial |
| Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015 | CC - 15426697 | Vicepresidente Tecnologia |
| Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013 | CC - 41889819 | Vicepresidente Auditor General |
| Enrique Ignacio González Bacci Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015 | CC - 8748965 | Vicepresidente de Gestión de lo Humano |
| María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/10/2015 | CC - 42887911 | Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes |
| Agueda María De Los Angeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014 | CC - 35467908 | Director Jurídico de Procesos |
| Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005 | CC - 13833884 | Vicepresidente Banca Hipotecaria |
| Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005 | CC - 70099609 | Gerente Regional Constructores Medellín |
| Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005 | CC - 73136784 | Gerente Regional Constructores Bogotá |
| Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005 | CC - 71579251 | Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno |
| Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013 | CC - 22579932 | Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte |
| Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009 | CC - 27633467 | Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá |
| Angela Maria Ferrer Escobar Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016 | CC - 42875041 | Gerente de Zona 2 Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia |

Certificado Generado con el Pin No: 2584017987001556

Generado el 29 de junio de 2017 a las 11:09:42

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|--|----------------|---|
| Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013 | CC - 98545111 | Gerente de Zona Atlántico |
| Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010 | CC - 79888115 | Gerente de Zona Banca Empresarial |
| Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011 | CC - 71723947 | Vicepresidente de Tesorería |
| Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013 | CC - 70566109 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana |
| Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013 | CC - 43618593 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado |
| Diana María López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013 | CC - 43551145 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente |
| Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 70124901 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 26 de septiembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte , información radicada con el número P2016003752-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional) |
| Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016 | CC - 88143750 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga |
| Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 42876560 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial |

Certificado Generado con el Pin No: 2584017987001556

Generado el 29 de junio de 2017 a las 11:09:42

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|--|-----------------------|--|
| Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 19274211 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 26 de septiembre de 2016; se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana, información radicada con el número P2016003695 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional). |
| Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010 | CC - 40046203 | Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2 |
| Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010 | CC - 76318190 | Gerente Regional Vehículos Centro |
| Estebán Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 17/11/2016 | CC - 98553980 | Representante Legal en Calidad de Vicepresidente |
| Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010 | CC - 80420590 | Gerente Regional Vehículos Bogotá |
| Luz Adriana Bohorquez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011 | CC - 42888665 | Gerente Regional Vehículos Antioquia |
| Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012 | CC - 52086089 | Gerente Regional Vehículos Sur |
| Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016 | CC - 80407282 | Vicepresidente de Servicios Corporativos |
| Diana Maria Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012 | CC - 43089274 | Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro |
| Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012 | CC - 71775243 | Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia |
| Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016 | CC - 71748583 | Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3 |
| Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013 | CC - 94460823 | Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno |
| Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012 | CC - 71597909 | Vicepresidente de Estrategia y Finanzas |
| Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012 | CC - 10273521 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro |

112

Certificado Generado con el Pin No: 2584017987001556

Generado el 29 de junio de 2017 a las 11:09:42

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|--|----------------|--|
| Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013 | CC - 14836968 | Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur |
| Édgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012 | CC - 19374695 | Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana |
| María Victoria Toro Velásquez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017 | CC - 42884569 | Vicepresidente Banca Empresarial y Gobierno Región Antioquia |
| Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017 | CC - 32608444 | Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro |
| Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014 | CC - 73107562 | Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe |
| Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012 | CC - 32730092 | Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional |
| Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016 | CC - 93385435 | Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro |
| Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012 | CC - 79340356 | Gerente Zona Amazonia y Orinoquia |
| Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012 | CC - 79613689 | Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes |
| Jorge Iván Otalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016 | CC - 98563336 | Vicepresidente de Servicios para los Clientes |
| Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013 | CC - 30313894 | Vicepresidente de Medios de Pago |
| Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016 | CC - 71774523 | Vicepresidente Sufi |
| Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013 | CC - 91263007 | Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe |
| Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013 | CC - 94452524 | Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia |
| Ómar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013 | CC - 19414307 | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana |
| Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 24/08/2015 | CC - 43543420 | Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia |
| Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 19/04/2016 | CC - 43065358 | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá |
| Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013 | CC - 8125238 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur Antioquia |
| Juan Miguel Ruíz De Villalba Flórez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016 | CC - 71339001 | Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes |

Certificado Generado con el Pin No: 2584017987001556

Generado el 29 de junio de 2017 a las 11:09:42

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|--|-----------------------|--|
| Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013 | CC - 79685065 | Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá |
| Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013 | CC - 72186941 | Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe |
| Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013 | CC - 12132728 | Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro |
| Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013 | CC - 60348636 | Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro |
| Camilo Cervera Villalobos Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014 | CC - 14898451 | Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur |
| German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013 | CC - 79489963 | Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro |
| Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014 | CC - 98557727 | Gerente de Zona Suroeste y Chocó |
| Olga Lucia Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014 | CC - 42876357 | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia |
| Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014 | CC - 71788131 | Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia |
| Ana Mercedes Velez Villalobos Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014 | CC - 45452021 | Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe |
| Santiago Bernal Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014 | CC - 94451259 | Vicepresidente Regional Factoring |
| Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014 | CC - 79560408 | Gerente Regional Sufi |
| Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015 | CC - 16677638 | Vicepresidente Factoring |
| María Adelayda Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015 | CC - 42895303 | Directora Jurídica de Personas y Pymes |
| Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015 | CC - 71582142 | Gerente de Zona Factoring |
| Maria Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015 | CC - 42888544 | Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia |
| Astrid Elena Yepes Cuartas Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015 | CC - 42887723 | Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia |
| Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015 | CC - 31912525 | Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur |

13

Certificado Generado con el Pin No: 2584017987001556

Generado el 29 de junio de 2017 a las 11:09:42

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|--|----------------------|---|
| Lucas Ochoa Garcès Fecha de inicio del cargo: 11/05/2017 | CC - 71686792 | Vicepresidente de Riesgos Colombia |
| Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017 | CC - 16758377 | Gerente de Zona Cali Pyme Preferencial |
| Mario Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 09/03/2017 | CC - 72157869 | Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte |
| Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016 | CC - 31174889 | Gerente de Zona Cali Comercial |
| Juan Sebastian Barrientos Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 01/09/2016 | CC - 98663578 | Vicepresidente Jurídico Colombia |
| María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017 | CC - 66828920 | Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia |
| Gabriel Eduardo Di Lelle Fecha de inicio del cargo: 16/03/2017 | PASAPORTE - 20356788 | Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital |
| Luis Alberto Guerrero Villacorte Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017 | CC - 94301348 | Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Cauca y Nariño |
| Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017 | CC - 94446140 | Gerente de Zona Personas y Pymes Valle |
| María Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017 | CC - 39786843 | Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Centralizado |
| Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017 | CC - 80420669 | Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 |
| Alfredo Sanmiguel Jiménez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017 | CC - 79568413 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Centro |
| Diego Andrés Ramírez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017 | CC - 80540293 | Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Zona Noroccidente |
| Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017 | CC - 8734296 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 |
| Hernando Gartner Escobar Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017 | CC - 79148945 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Oriente |
| Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017 | CC - 18592804 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Eje Cafetero Sur |
| Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017 | CC - 51711788 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Norte |

Certificado Generado con el Pin No: 2584017987001556

Generado el 29 de junio de 2017 a las 11:09:42

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**



**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17052529645745617

Nro Matrícula: 50N-891821

Página 1

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 07:35:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: LA CALERA VEREDA: FRAILEJONAL

FECHA APERTURA: 25-07-1985 RADICACIÓN: 1985-87729 CON: SIN INFORMACION DE: 04-10-1993

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO DENOMINADO EL OLVIDO UBICADO EN LA VEREDA DE FRAILEJONA, LINDA: ORIENTE, DESDE UN MOJON DE PIEDRA MARCADO CON EL #1 EN DIRECCION N Y DISTANCIA DE 271,90 MTS HASTA DAR A UN MOJON MARCADO CON EL #2. LINDANDO CON PROPIEDADES DE ANTONIO MARIA ESCOBAR, NORTE DEL MOJON #2, BAJANDO POR UNA HODONADA EN DIRECCION W Y DISTANCIA DE 167.70 MTS A ENCONTRAR EL MOJON #3 LINDANDO CON PROPIEDADES QUE FUERON DE JULIO TOVAR HOY DE ISMAEL CORTES, OCCIDENTE DEL MOJON 3, EN DIRECCION E, Y DISTANCIA DE 69 MTS, A ENCONTRAR EL MOJON #10 DE ESTE PUNTO EN DIRECCION S Y DISTANCIA DE 122,40 MTS A ENCONTRAR EL MOJON #11 DE ESTE PUNTO EN DIRECCION SW Y DISTANCIA DE 60,25 MTS A ENCONTRAR EL MOJON #2 (DOS PRIMA) Y DE ESTE PUNTO EN DIRECCION SE, Y DISTANCIA DE 27.50 MTS A ENCONTRAR EL MOJON #3 & #039; (TRES PRIMA) LINDANDO CON TERRENOS QUE FUERON DE CARLOS RAMOS, HOY ANATOLIO AVELLANEDA SUR, DEL MOJON #3 & #039; (TRES PRIMA) EN DIRECCION NE, Y DISTANCIA DE 84 MTS, A ENCONTRAR EL MOJON #5. DE ESTE PUNTO EN DIRECCION SE Y DISTANCIA DE 5.50 MTS. A ENCONTRAR EL MOJON #6 DE ESTE PUNTO EN DIRECCION NE Y DISTANCIA DE 77.80 MTS A ENCONTRAR EL MOJON #1 PUNTO DE PARTIDA LINDANDO POR TODO ESTE COSTADO CON PROPIEDADES DE HEREDEROS DE BELISARIO CORTES. SERVIDUMBRE: ACTIVAS DE TRANSITO ENTRADA Y SALIDA POR SOBRE LA FINCA PEÑA BLANCA DE MARIA DE LOS ANGELES ESCOBAR DE CORTES. SEGUN ESCRITURA 39 DEL 24-01-2007 NOTARIA UNICA DE LA CALERA, SE ACTUALIZO EL AREA 4.600 HAS. CERTIFICACION 2263444 DEL IGAC. POR ESTA MISMA ESCRITURA SE REALIZA VENTA DE 6.506.87M2. EL EXPONENTE VENDEDOR DESPUES DE REALIZAR LA PRESENTE VENTA SE RESERVA UN LOTE DE 39.493.13MTS2.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION LOTE EL OLVIDO EL OLVIDO.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-02-1965 Radicación:

Doc: SENTENCIA SN del 14-09-1964 JUZG.4 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ESCOBAR BELISARIO

A: CORTES ESCOBAR JOSE DE LA CRUZ

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-02-2007 Radicación: 2007-14280

Doc: ESCRITURA 39 del 24-01-2007 NOTARIA UNICA de LA CALERA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0902 ACTUALIZACION AREA 4.600 HAS DE ACUERDO A CERTIFICACION 2263444 DEL 16-1-2007 DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CORTES ESCOBAR JOSE DE LA CRUZ

CC# 2924842 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17052529645745617

Nro Matricula: 50N-891821

Pagina 2

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 07:35:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-02-2007 Radicación: 2007-14280

Doc: ESCRITURA 39 del 24-01-2007 NOTARIA UNICA de LA CALERA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL AREA:6.506.87 M2 LOTE LA UNION*PARTE RESTANTE AREA:39.493.13 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ESCOBAR JOSE DE LA CRUZ

CC# 2924842

A: PEREZ GOMEZ JOSE RAFAEL GERARDO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**
CC# 17104014 X
VALOR ACTO: \$40,000,000

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-03-2010 Radicación: 2010-20240

Doc: ESCRITURA 88 del 22-02-2010 NOTARIA UNICA de CALERA

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA PARTE RESTANTE DE 39.493.13 MTRS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ESCOBAR JOSE DE LA CRUZ

CC# 2924842

A: GUITIERREZ BARON LUIS ANGEL

CC# 11232229 X

A: HERRERA ALMECIGA JULIA ZENaida

CC# 35220253 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-04-2013 Radicación: 2013-22248

Doc: ESCRITURA 2053 del 15-03-2013 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$150,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA ALMECIGA JULIA ZENaida

CC# 35220253

A: GUITIERREZ BARON LUIS ANGEL

CC# 11232229 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-04-2013 Radicación: 2013-22248

Doc: ESCRITURA 2053 del 15-03-2013 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUITIERREZ BARON LUIS ANGEL

CC# 11232229 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-10-2014 Radicación: 2014-71032

Doc: ESCRITURA 4436 del 25-08-2014 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$175,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUITIERREZ BARON LUIS ANGEL

CC# 11232229

A: CONDE SANCHEZ VIVIANA ANDREA

CC# 53108221 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17052529645745617

Nro Matricula: 50N-891821

Pagina 4

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 07:35:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-264243

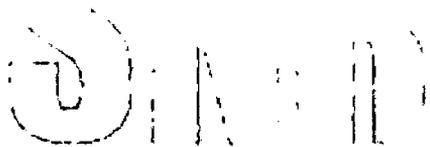
FECHA: 25-05-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

Y REGISTRO
La guarda de la fe pública



PAGARÉ No: 2273 320178175

RADICACIÓN No.:



GIRADOR (ES): CONDE SANCHEZ VIVIANA ANDREA

CANTIDAD UVR: **480,625.6532**

VALOR \$: **103,000,000.00**

EXPEDICIÓN: 2014/10/21

VENCIMIENTO: 2024/10/21

Yo (Nosotros): CONDE SANCHEZ VIVIANA ANDREA
mayor(es), vecino(s) de SANTA FE DE BOGOTA, identificado(s) como aparece al pie de mi (nues
firma(s), obrando en mi (nuestros) propio(s) nombre(s) y representación
CONTINÚA EN EL RENGLON 44

MANIFESTAMOS: *****

PRIMERO: Que me(nos) obligo(obligamos) a pagar incondicionalmente a BANCOLOMBIA S.A., Establecimiento Bancario
o a su orden, en sus oficinas de SANTA FE DE BOGOTA** la cantidad de

CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO UNIDADES CON SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS *****
diezmilésimas de Unidades de Valor Real UVR, (**480,625.6532** UVR) que en la fecha de este pagaré equivalen a la
suma de CIENTO TRES MILLONES DE PESOS *****

(\$ **103,000,000.00**), que declaro(amos) recibida en calidad de mutuo con intereses. SEGUNDO:

SEGUROS: Que como una garantía del crédito y como accesorias de este mismo contrato, nos obligamos a pagar las
primas correspondientes a los seguros de vida, incendio y terremoto tomados como se ha estipulado en la escritura de
hipoteca. *****

BANCOLOMBIA S.A.

PARÁGRAFO: En el caso de que **BANCOLOMBIA S.A.** haga uso de la facultad consignada en la escritura de hipoteca, o sea, la de pagar las primas correspondientes a estos seguros, por mora en el pago de esa nuestra obligación, dicho pago realizado por **BANCOLOMBIA S.A.**, nos será cargado y así lo pagare(mos) con el valor de la prima expresada en Unidad Valor Real (UVR), convertida al valor que tenga la UVR al momento de hacerse efectivo dicho pago, más los intereses pactados para la obligación principal contenida en este documento. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales que constan en el numeral Décimo Tercero de este instrumento y en la fecha respectiva, hemos incumplido la obligación del pago de las primas correspondientes a los seguros, el valor de dicha cuota se aplicará primero al pago de dichas primas en la forma expresada en este párrafo. **TERCERO: OBLIGACIONES EN UVR:** Que por estar sujeto el presente préstamo al sistema de Valor Real, todas y cada una de las obligaciones en moneda legal, derivadas de este título-valor, se determinarán mediante la aplicación de la equivalencia de la UVR. **CUARTO: ACEPTACIÓN NORMAS UVR:** Que este préstamo está sujeto y se me(nos) ha otorgado de acuerdo con las normas que regulan actualmente al sistema de Valor Real, y demás disposiciones complementarias concordantes con el mismo. En consecuencia acepto(amos) desde ahora el reajuste inmediato de la deuda a nuestro cargo no sólo por el evento consignado en el numeral Décimo Segundo de este título-valor, sino también cuando ello se produzca en razón de la expedición de normas nuevas que determinen la modificación por incremento, bien sea en las tasas máximas de interés, o por las variaciones del Sistema UVR debidas a la fluctuación de la misma; obligándome(nos) a pagar dicho(s) incremento(s) dentro de las cuotas de amortización y a partir de la cuota siguiente a la fecha de vigencia de las citadas normas. Así mismo, acepto(amos) la disminución del plazo cuando ello se produzca en razón de la aplicación, por parte de **BANCOLOMBIA S.A.**, de normas nuevas que determinen la reducción del saldo de la deuda, por cambio de los límites máximos de la tasa de interés o del ajuste en la variación de la UVR, o por la incidencia que sobre tales conceptos tenga la fluctuación de la UVR. **QUINTO: ACEPTACIÓN REAJUSTES:** Acepto(amos) también cualquier reajuste de la deuda que pueda surgir por error, que haya cometido **BANCOLOMBIA S.A.**, en los cálculos efectuados y que dan origen a la forma de pago a que me(nos) he(mos) acogido, previa notificación por parte de **BANCOLOMBIA S.A.** de dicho error, obligándome (nos) a pagar todo reajuste de inmediato y a partir de la fecha de notificación. **SEXTO: ACELERACIÓN DEL PLAZO:** En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco(ce)mos) la facultad de **BANCOLOMBIA S.A.**, o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que llegare a otorgar el Fondo Nacional de Garantías y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad de **BANCOLOMBIA S.A.**, para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos: a) Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a **BANCOLOMBIA S.A.**, para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito. b) Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. c) Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de **BANCOLOMBIA S.A.** d) Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de un perito ajeno al Banco, pueda concluirse que no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s). e) Cuando no se le de al crédito la destinación para la cual fue concedido. f) Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(s) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de el(los) deudor(es) en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por **BANCOLOMBIA S.A.** derivadas de estos conceptos en los eventos en que **BANCOLOMBIA S.A.** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). g) Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles otorgado a partir de la fecha de otorgamiento. h) Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso. i) Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas de control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. j) Cuando se decrete por el Estado la expropiación de(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquiriente o beneficiaria de cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a **BANCOLOMBIA S.A.** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciera **BANCOLOMBIA S.A.**. k) Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré. l) Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en éste pagaré. **SEPTIMO: COSTAS Y GASTOS DE COBRANZA:** Todos los gastos de cobranza estarán a mi (nuestro) cargo desde el momento en que se presente la correspondiente demanda; gastos y costos que incluyen entre otros: impuestos, contribuciones de valorización, costas del juicio, agencias en derecho, honorarios de abogados que en nombre de **BANCOLOMBIA S.A.** promuevan la acción o acciones para obtener el recaudo del crédito, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos, y en general todos aquellos gastos en que tenga que incurrir **BANCOLOMBIA S.A.** por el incumplimiento de las obligaciones aquí pactadas. **OCTAVO: INTERESES DE MORA:** Sobre la suma anterior en caso de mora, pagaremos un interés equivalente a la tasa más alta autorizada por las normas vigentes de carácter comercial. **NOVENO: APLICACIÓN DEL PAGO DE LAS CUOTAS:** En caso de mora en el pago de las cuotas

1 y del valor de los seguros si fuere el caso, de conformidad con el parágrafo del numeral segundo de este título-valor, los pagos se
2 aplicarán: Primero a los seguros, luego a los intereses de mora, luego a intereses pactados, mayor valor por el ajuste en la variación
3 de la UVR y si hay exceso a capital. **DÉCIMO: PLAZO:** Que la expresada cantidad, la solucionare(mos) dentro del plazo de
4 CIENTO VEINTE** (120) meses, **DIEZ** (10) años,

5 contados desde el día **21 del mes de OCTUBRE de 2014** en cuotas mensuales, cuyo
6 valor y fecha de vencimiento se estipulan en el numeral Décimo Tercero de este título-valor y corresponden al plan de pago
7 por nosotros escogido. **DÉCIMO PRIMERO: CONVERSIÓN A UVR:** Para efecto de contabilización de los pagos, acepto(amos)
8 que de conformidad con las normas legales, todos los pagos y abonos efectuados a la deuda sean convertidos a UVR por
9 **BANCOLOMBIA S.A.**, conforme al valor que tenga la UVR en la fecha del respectivo pago. **PARÁGRAFO:** El valor de cada
10 cuota mensual comprende intereses, mayor valor por el ajuste en la variación de la UVR y si hay excedente se aplicará como
11 abono al capital. **DÉCIMO SEGUNDO: INTERESES:** Que durante el plazo concedido para la cancelación del préstamo

12 pagare(mos) a **BANCOLOMBIA S.A.** intereses efectivos del **NUEVE** por ciento
13 (**9.00**) anual, los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual de amortización, conforme al plan de
14 pago escogido. Dichos intereses se liquidarán sobre el valor del préstamo pendiente de pago, reajustado de acuerdo con las
15 fluctuaciones de la Unidad de Valor Real UVR. **DÉCIMO TERCERO: FORMA DE PAGO:** Que el valor de la suma mutuada,
16 la pagare(mos) totalmente en el plazo de CIENTO VEINTE** (120)

17 meses, **DIEZ** (10) años estipulados, en cuotas de amortización mensuales, así: La
18 primera el día 21 de NOVIEMBRE** de 2014 cuyo valor será el equivalente en pesos moneda
19 legal, de la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE * CON TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO *****

20 diezmilésimas de Unidades de Valor Real UVR, (**5,997.3844** UVR), del segundo mes inclusive y en
21 adelante, a cada cuota en UVR se le aplicará un factor, respecto de la cuota inmediatamente anterior de acuerdo al plan
22 de Amortización Cuota Constante en UVR *** inicialmente escogido. Dichas cuotas serán pagadas
23 sucesivamente cada mes en la misma fecha, hasta la cancelación total de la deuda. Estas cuotas quedan sujetas a las

24 condiciones determinadas en las normas que rigen el sistema UVR, así sea por el ajuste en la variación de la UVR o por los
25 intereses o por ambos conceptos simultáneamente. Las cuotas serán liquidadas por **BANCOLOMBIA S.A.** de tal manera
26 que según los cálculos realizados la presente obligación se pague totalmente en un término no superior al vencimiento

27 del plazo pactado. Los gastos que demande la legalización de este título-valor correrán íntegramente por mi(nuestra)
28 cuenta. **PARÁGRAFO I:** No obstante las cuotas mensuales de amortización señaladas en este numeral, las partes podrán
29 sin causar novación ni modificación de la presente obligación, estipular durante el plazo, que la obligación sea pagada

30 en cuotas diferentes, resultantes del recálculo de las mismas solicitado por el(los) girador(es), aceptado y elaborado por
31 **BANCOLOMBIA S.A.**, por abonos extras hechos al capital y/o por el cambio del plan de amortización. **PARÁGRAFO II:** No
32 obstante la estipulación del plazo de que habla el numeral Décimo de este título-valor el(los) deudor(es) que está(n) al día en

33 los pagos podrá(n) hacer abonos extras al capital, y dicho pago una vez convertido a Unidad de Valor Real UVR se abonará
34 al capital. **PARÁGRAFO III:** Los pagos y los abonos efectuados serán registrados por **BANCOLOMBIA S.A.** en la fecha del
35 pago y almacenados mediante procesos computarizados, además de los recibos expedidos individualmente o constancias en

36 las colillas impresas o en los extractos de las cuentas. El detalle de estos registros podrá ser solicitado por el (los) deudor(es)
37 en cualquier tiempo. **DÉCIMO CUARTO: AUTORIZACIÓN ELABORACIÓN PAGARÉ:** Expresamente autorizo(amos) a
38 **BANCOLOMBIA S.A.** para llenar los espacios en blanco de este pagaré en UVR, de acuerdo con las condiciones y cuantías

39 establecidas en la aprobación del crédito. La cantidad de UVR a pagar será la que resulte de dividir el valor aprobado, por
40 el valor de la UVR del día en que se contabilice el presente pagaré a mi(nuestro) cargo. Declaramos expresamente que
41 conocemos íntegramente el texto de este pagaré, así como también las condiciones y cuantías de la aprobación del crédito.

42 **BANCOLOMBIA S.A.** contabilizará el presente pagaré a mi(nuestro) cargo, siempre y cuando tanto, los respectivos titulares
43 del crédito como el(los) vendedor(es) y los codeudor(es), hayan cumplido todos los requisitos exigidos por **BANCOLOMBIA**

44 S.A. La fecha del presente pagaré será la fecha de la contabilización del crédito a mi(nuestro) cargo. (Artículo 622 del Código
45 Comercio) (Circular BD 010 de 1985 S.B.).

46
47
48
49
50 Para constancia se firma en  Medellin** EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 2014**

51 EXENTO DE TIMBRE, LEY 633 DE DICIEMBRE 29/2000**
52 **VIVIANA ANDREA CONDE SANCHEZ**

53 **CONTINUAN FIRMAS:**
54 53.100-221 BOGOTÁ.
55 VDA LA TOMA-FCA BUENAVISTA - LA CALERA
56 3105636556 .

BANCOLOMBIA S.A.
encaso en procura de, en los términos y con las facultades
establecidas en el artículo 598 del Código
de Comercio en el punto de crédito valor al acordado

Glora Esperanza Plaza Bolívar

identificada con cédula de ciudadanía N° 46.357.096

y tarjeta profesional N° 4.669.87 del C.S. de la J.

Firma: [Firma manuscrita] Y820087

BANCOLOMBIA S.A. C.C. 000.800.000

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62



República de Colombia

69024159



Aa013417656

678

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (4436)-

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICUATRO (24) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014)-

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), ante mí CLAUDIA ANDREA ARTEAGA GÓMEZ, NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA, del círculo de Bogotá, D.C., da fé que las declaraciones que se contienen en la presente Escritura han sido emitidas por quien(es) la otorga(n): -

Bancolombia



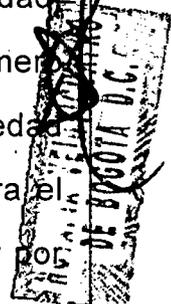
41600844

SECCIÓN PRIMERA

COMPRAVENTA.

Comparecieron: LUIS ANGEL GUTIERREZ BARON, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.232.229 expedida en La Calera de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en este acto en nombre propio y quien para el presente efecto se denominará LA PARTE VENDEDORA, por una parte y por la otra parte VIVIANA ANDREA CONDE SANCHEZ, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificadā con la cédula de ciudadanía número 53.108.221 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien obra en este acto en nombre propio y quien para el presente efecto se denominará LA PARTE COMPRADORA quienes manifestaron que han celebrado el contrato de compraventa de bienes inmuebles que se registrā por las cláusulas que se incluyen a continuación, y en lo no previsto en ellas por las disposiciones del Código Civil Colombiano que rigen el contrato de compraventa y demás pertinentes y concordantes.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Por medio de la presente



Cadena S.A. No. 99999999

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

20-06-2014 10245C496876746



Ca078340425

escritura pública LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta a favor de LA PARTE COMPRADORA, y esta adquiere de aquella al mismo título, el pleno derecho de dominio y la posesión material que LA PARTE VENDEDORA tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble de su propiedad: -----

PARTE RESTANTE DEL LOTE DE TERRENO DENOMINADO "EL OLVIDO" UBICADO EN LA VEREDA EL VOLCÁN, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, cuya descripción área y linderos tomados del título de adquisición, son los siguientes:-----

Lote de terreno con una extensión superficial de treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados con trece centímetros cuadrados (39.493,13 mts²) cuya descripción de linderos especiales y demás especificaciones son las siguientes:-----

POR EL NORTE: En extensión de 146.09 metros, linda con predios de Hernán Aselas.-----

POR EL ORIENTE: En extensión de 262.95 mts., linda en parte con predios de Juan de la Cruz Cortés y en parte con predios de Ismael Cortés.-----

POR EL SUR: En extensiones sucesivas de 106.98 mts. y 184.50 mts., linda en todo este trayecto con predios de Ismael Cortés.-----

POR EL OCCIDENTE: En extensiones sucesivas de 93.21 mts., 71.31 mts., linda con predios de José Rafael y Gerardo Pérez Gómez y en extensiones sucesivas de 70.97 mts., y 165.12 mts., linda en todo este trayecto con predios de Hernán Aselas y encierra.-----

PARÁGRAFO PRIMERO: A este inmueble le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria Número **50N-891821**, y la Cédula Catastral número **00000240106000**.-----

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La presente venta incluye todas las edificaciones, mejoras e instalaciones existentes, las anexidades, usos, costumbres y



República de Colombia



Aa013417655

8-19

servidumbres que legalmente le correspondan, así como todos los bienes que se reputen como accesorios en los términos del Artículo 1.886 del Código Civil, en concordancia con el Artículo 658 del mismo ordenamiento. -----

PARÁGRAFO TERCERO: No obstante la anterior determinación de linderos y áreas expresadas, la venta del inmueble objeto del presente instrumento, se hace como cuerpo cierto, vale decir, que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas reales y las declaradas en este contrato, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: TÍTULO Y MODO DE ADQUIRIR LA PARTE VENDEDORA adquirió el inmueble objeto del presente contrato, de la siguiente manera: a) Inicialmente adquirió por compraventa en común y proindiviso junto con JULIA ZENaida HERRERA ALMECIGA, hecha a JOSE DE LA CRUZ CORTES ESCOBAR, mediante escritura pública número ochenta y ocho (88) del veintidós (22) de febrero de dos mil diez (2010) de Notaría Única de La Calera, y b) Posteriormente adquirió por compraventa derechos de cuota equivalente al 50% hecha a JULIA ZENaida HERRERA ALMECIGA mediante escritura pública número dos mil cincuenta y tres (2.053) del quince (15) de marzo de dos mil trece (2013) de la Notaría Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá D.C., las cuales se encuentran debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. -----

CLÁUSULA TERCERA: LIBERTAD Y SANEAMIENTO: El inmueble que por este instrumento se vende, es de exclusiva propiedad de LA PARTE VENDEDORA quien manifiesta que no lo ha enajenado por acto anterior al presente y lo garantiza libre de registro por demandas civiles, pleitos pendientes, gravámenes, arrendamiento por escritura pública, condiciones resolutorias o suspensivas, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar y limitaciones al dominio. En todo caso LA PARTE

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

19244R6GB747He4C

28/06/2014



Ca078340424

Cadenas S.A. No. 99050390

VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento de esta compraventa conforme lo estipula la ley. -----

PARÁGRAFO: En cuanto a hipotecas soporta la constituida por LA PARTE VENDEDORA a favor de BANCOLOMBIA S.A., mediante escritura pública número dos mil cincuenta y tres (2.053) del quince (15) de marzo de dos mil trece (2013) de la Notaría Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá D.C., la cual se cancelará con el producto del crédito aprobado por BANCOLOMBIA S.A., y el saldo si existiere será girado directamente a favor de LA PARTE VENDEDORA. -----

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de esta compraventa es la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$175.000.000)**, el cual será pagado por LA PARTE COMPRADORA a LA PARTE VENDEDORA de la siguiente manera:

- a) La suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$72.000.000)**, que LA PARTE VENDEDORA declara recibidos a entera satisfacción, y, -----
- b) El saldo, es decir la suma de **CIENTO TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$103.000.000)**, con el producto del préstamo aprobado por **BANCOLOMBIA S.A.**, que mediante este público instrumento se autoriza desembolsar directamente a LA PARTE VENDEDORA, una vez dé el visto bueno a la hipoteca de primer grado que se constituirá a favor de la entidad bancaria antes citada y de acuerdo con sus disponibilidades. -----

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante el precio y forma de pago pactada para el inmueble objeto de esta compraventa, LA PARTE VENDEDORA y LA PARTE COMPRADORA renuncian al ejercicio de la condición resolutoria, en consecuencia el presente título se otorga firme e irresoluble. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE COMPRADORA autoriza que el producto del crédito aprobado por **BANCOLOMBIA S.A.** sea girado



República de Colombia



Aa013417654

20

directamente a **BANCOLOMBIA S.A.**, y el saldo si existiere será girado directamente a favor de LA PARTE VENDEDORA una vez se entregue la primera copia de la escritura pública que presta mérito ejecutivo debidamente registrada y en la cual consta la compraventa y la hipoteca. -----

PARÁGRAFO TERCERO: LA PARTE COMPRADORA autoriza que el producto del crédito aprobado por BANCOLOMBIA S.A., sea girado directamente a LA PARTE VENDEDORA una vez se entregue la primera copia de la escritura pública que presta mérito ejecutivo debidamente registrada y en la cual consta la compraventa y la hipoteca. -----

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con las normas aplicables, LA PARTE COMPRADORA declara que los fondos o recursos utilizados para la compra del inmueble que se menciona en este documento provienen de actividades lícitas. -----

CLÁUSULA QUINTA: ENTREGA: LA PARTE VENDEDORA manifiesta que a la fecha de la escritura hace la entrega real y material del inmueble objeto de esta compraventa, declarando LA PARTE COMPRADORA que ha recibido materialmente el inmueble objeto de esta compraventa a entera satisfacción junto con todas sus anexidades, usos, dependencias y en el estado en que se encuentra. -----

CLÁUSULA SEXTA: IMPUESTOS Y SERVICIOS PUBLICOS: LA PARTE VENDEDORA manifiesta que entrega el inmueble objeto de este contrato a paz y salvo por concepto de impuesto predial, tasas, contribuciones y valorizaciones (por beneficio local y general) que lo grave hasta el día de la entrega real y material, así como a paz y salvo por concepto de servicios públicos y de administración causados hasta la misma fecha. -----

CLÁUSULA SEPTIMA: GASTOS: La retención en la fuente será pagada por LA PARTE VENDEDORA; los gastos notariales de la compraventa serán pagados por partes iguales entre los contratantes; El impuesto de registro y los derechos de



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca078340423

registro, así como la totalidad de los gastos que genere la constitución de la hipoteca serán pagados en su totalidad por LA PARTE COMPRADORA. -----

ACEPTACIÓN: En este estado comparece **LA PARTE COMPRADORA** de las condiciones civiles y personales antes indicadas, manifestó: -----

a) Que acepta la presente Escritura Pública y todas las estipulaciones aquí contenidas, por estar en un todo de acuerdo; -----

b) Que ha recibido el inmueble real y materialmente y a su entera satisfacción.

SECCIÓN SEGUNDA

HIPOTECA A FAVOR DE BANCOLOMBIA S.A.

Compareció(eron) con minuta: **VIVIANA ANDREA CONDE SANCHEZ**, de las condiciones civiles y personales ya mencionadas, quien obra en nombre propio, y dijo(eron): -----

PRIMERO: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE EN LA

CUANTÍA: Que el (los) compareciente(s) quien(es) en adelante se llamará(n)

EL HIPOTECANTE, para garantizar el pago del crédito que le(s) conceda

BANCOLOMBIA S.A., establecimiento de crédito, con domicilio principal en

Medellín, quien también utiliza la razón social **BANCO DE COLOMBIA S.A.**,

con NIT. 890.903.938-8, ejercitando la facultad prevista en el Artículo 2438 del

Código Civil, constituye(n) en favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, hipoteca abierta

de primer grado sin límite en su cuantía sobre el (los) siguiente(s) inmueble(s),

el (los) cual(es) se hipoteca(n) como cuerpo cierto: -----

LOTE DE TERRENO DENOMINADO "EL OLVIDO" UBICADO EN LA

VEREDA EL VOLCÁN, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA., cuyos linderos, cabida y demás

especificaciones obran en la primera parte del presente instrumento público. --

PARÁGRAFO PRIMERO: El(los) referido(s) inmueble(s) se identifica(n) con

el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número **50N-891821** y la cédula

catastral número **000000240106000**.-----



República de Colombia



Aa013417653

1221

Parágrafo Segundo: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto. -----

Parágrafo Tercero: La hipoteca se extiende a todas las edificaciones, mejoras e instalaciones existentes y a las que llegaren a levantarse o a integrarse a él (los) inmueble(s) en el futuro y se extiende también a las pensiones devengadas por el arrendamiento de los bienes hipotecados, y a la indemnización debida por las aseguradoras del (los) mismo(s) bien(es), según el Artículo 2446 del Código Civil. -----

SEGUNDO: TITULO(S) DE ADQUISICIÓN: Que el (los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria fue (ron) adquirido(s) por compra que hiciera(n) a **LUIS ANGEL GUTIERREZ BARON**, conforme consta en la Sección Primera de la presente escritura pública. -----

TERCERO: GARANTÍA DE PROPIEDAD Y LIBERTAD: Que dicho(s) inmueble(s), no ha(n) sido enajenado(s) en ninguna forma, en todo ni en parte y se encuentra(n) libre(s) de censo, hipoteca embargo, registro por demando civil, derechos de usufructo, uso, habitación fideicomisos, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, arrendamiento por escritura pública y en general de gravámenes, limitaciones y condiciones resolutorias, y que se obliga(n) a mantenerlo en este estado por todo el plazo otorgado para el pago de la deuda. -----

Parágrafo: En cuanto a hipoteca(s) soporta la constituida por LA PARTE VENDEDORA a favor de BANCOLOMBIA S.A., mediante escritura pública número dos mil cincuenta y tres (2.053) del quince (15) de marzo de dos mil trece (2013) de la Notaría Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá D.C., la cual se cancelará con el producto del crédito aprobado por BANCOLOMBIA S.A., y el saldo si existiere será girado directamente a favor de LA PARTE VENDEDORA. -----

CUARTO: OBLIGACIONES GARANTIZADAS: Teniendo en cuenta que la



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

20-96/2814 10242787He-1CBP8C



Ca078340422

hipoteca constituida en el presente instrumento es de naturaleza (abierta y sin límite en la cuantía, garantiza todas las obligaciones que el(los) hipotecante(s) o en adelante el deudor(es) deba(n) actualmente y las que llegare(n) a deber en su propio nombre, con otra u otras personas conjunta, solidaria o separadamente a BANCOLOMBIA S.A., en cualesquiera de sus sucursales o agencias en el país y en el exterior en razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa como documentos de crédito, garantías bancarias, descubiertos en cuenta corriente, obligaciones derivadas de pago de prima de seguros u obligaciones de cualquier otra clase, con o sin garantías específicas; pagaderos todos estos compromisos en cuanto lo exige BANCOLOMBIA S.A. conforme con los documentos insolutos que exhiba a los vencimientos de los mismos y que en cuanto a descubiertos en cuenta corriente, reconoce(n) como obligación líquida y exigible los saldos a su cargo que arrojen los extractos de cuenta que BANCOLOMBIA S.A. presente oportunamente; entendiéndose que los préstamos y demás obligaciones, directas o indirectas, garantizados con esta hipoteca, podrán constar o no en documento separado y quedarán amparados por la hipoteca, aunque sean anteriores al registro de esta escritura. -----

Parágrafo primero: Queda expresamente establecido que la hipoteca aquí constituida garantiza, sin perjuicio de la responsabilidad personal, directa o solidaria de el(los) hipotecante(s) o deudor(es), las obligaciones de que trata esta cláusula hasta su completa cancelación, en virtud del pago efectivo de ellas, y que por lo mismo quedan amparadas con esta garantía las obligaciones dichas, sus prórrogas, renovaciones, ampliaciones y obligaciones nuevas, en el caso de que el Banco acreedor resuelva concederlas; así como los gastos y costos de cobranza a que hubiere lugar, incluyendo honorarios de abogado, rigiendo para los saldos en cuenta corriente, pagarés, prórrogas y renovaciones, los términos y condiciones que respecto a plazo, tipo de interés



República de Colombia



Aa013417652

14

y especie de moneda se estipulen en cada caso. Es entendido que no se extingue la hipoteca por el hecho de que se amplíen, cambien o noven las obligaciones garantizadas. **Parágrafo segundo:** Los comparecientes manifiestan que para efectos de los derechos fiscales, le asignan al acto un valor inicial de **CIENTO TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$103.000.000)**, ya que la garantía es sin límite en su cuantía. Con la presente se protocoliza carta de aprobación del crédito otorgado por el Banco. Adicionalmente, para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 58 de la ley 788 de 2002, el hipotecante o el (los) deudor(es) certifica(n) que a la fecha no ha (n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca. Es decir, que el desembolso es cero (0). **Parágrafo tercero:** La entrega del (los) préstamo(s) se hará de acuerdo con las disponibilidades de tesorería de BANCOLOMBIA S.A. y el (los) contrato(s) de mutuo constará(n) en el (los) documento(s) que contenga(n) la(s) obligación(es).



QUINTO: LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Que la Ciudad de Bogotá D.C. o el lugar de cumplimiento de las obligaciones respaldadas o el lugar(es) donde se encuentre(n) ubicado(s) el (los) bien (es), son los lugares convenidos para el cumplimiento de las obligaciones y pago de los créditos a que se refiere este contrato y que se estipulan en las cláusulas anteriores.



SEXTO: EXTINCION DEL PLAZO: BANCOLOMBIA S.A. podrá declarar extinguido el plazo de todas las obligaciones a cargo de el (los) hipotecante(s) o de el (los) deudor(es), y en consecuencia exigir de inmediato el pago de la totalidad de ellas, con intereses, accesorios, costas, gastos y honorarios de cobranzas judicial o extrajudicial en los casos a que hubiere lugar, en cualquiera de los casos que siguen:

1. Si **EL HIPOTECANTE O EL DEUDOR** no atiende o incumple las obligaciones que contrae según esta escritura, o las que contraiga conjunta o separadamente a

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

26/06/2014 182417164CB86R7



Ca078340421

Cadenas S.A. No. 99999999

favor de **BANCOLOMBIA S.A.** de acuerdo con los documentos o títulos-valores respectivos; o no satisface las cuotas de amortización o los intereses en los términos previstos en los documentos respectivos. -----

2. Cuando exista pérdida o deterioro del (los) bien (es) inmueble (s) hipotecado (s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea su causa, de manera tal que, de acuerdo a un avalúo realizado por un perito designado por **BANCOLOMBIA** e inscrito a la Lonja de Propiedad Raíz, se concluya que la garantía no es suficiente para seguridad de la deuda y sus accesorios. -----

3. Si el Banco encuentra inexactitudes o falsedades en los documentos presentados para la constitución de este gravamen o el otorgamiento del crédito. ---

4. Si los bienes de él (los) hipotecante(s) o el(los) deudor(es) son embargados o perseguidos judicialmente en ejercicio de cualquier acción legal. -----

5. Muerte, concordato, concurso de acreedores o liquidación obligatoria de el(los) hipotecante(s) o de el(los) deudor(es). -----

6. Si el inmueble hipotecado es perseguido judicialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. -----

7. Si el inmueble es enajenado o gravado en todo o en parte sin previo aviso por escrito a **BANCOLOMBIA S.A.** -----

8. En caso de expropiación de el(los) bien(es) hipotecado(s) decretada por el Estado por cualquier causa o motivo y sin perjuicio de la vía a través de la cual se adelante, **BANCOLOMBIA S.A.** podrá dar por vencido el plazo de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca, el(los) hipotecante(s) o el deudor por medio del presente instrumento, autoriza(n) a la Entidad Pública adquirente para que, si **BANCOLOMBIA S.A.** opta expresamente por esta alternativa, le entregue directamente el valor de la indemnización, para imputarlo al pago de sus obligaciones. **BANCOLOMBIA S.A.** podrá exigir la constitución de otra garantía a su entera satisfacción. -----

Parágrafo: Que en caso de que se presente alguno de los eventos mencionados,



República de Colombia



Aa013417651

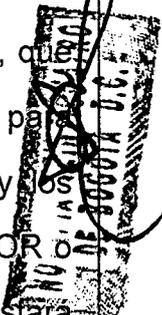
23
B

en la presente cláusula, el plazo de todas las obligaciones de el(los) hipotecante(s) o de el(los) deudor(es) a favor de BANCOLOMBIA S.A., a que se refiere la cláusula sexta, se extingue y, en consecuencia, el Banco puede exigir inmediatamente el pago, sin necesidad de requerimiento judicial alguno.-----

SÉPTIMO: CESIÓN DEL CRÉDITO Y DE LA GARANTÍA: Que **EL HIPOTECANTE** o **EL DEUDOR** acepta desde ahora, con todas las consecuencias señaladas en la ley sin necesidad de notificación alguna, en cuanto la ley lo permita, cualquier endoso o traspaso que **BANCOLOMBIA S.A.** haga de las obligaciones amparadas con esta u otras garantía(s), de la garantía misma y de los contratos que celebre con relación a la administración de el (los) inmueble(s). -----

OCTAVO: CONVENIO: Que la constitución de esta hipoteca no obliga a **BANCOLOMBIA S.A.** a la entrega de sumas de dinero, ni a la promesa o compromiso de celebrar ningún contrato ni al perfeccionamiento del contrato de mutuo, el cual solo se perfecciona con la entrega del crédito, por ser el mutuo un contrato real, siendo estas operaciones materia de convenio entre las partes, que estarán representadas en documentos separados, que deberán ser firmados por el perfeccionamiento del crédito por **EL DEUDOR** o **EL HIPOTECANTE** y los codeudores correspondientes. Como consecuencia de lo anterior, **EL DEUDOR** o **EL HIPOTECANTE** reconoce expresamente que **BANCOLOMBIA S.A.** no estará obligada a dar o a entregar suma alguna en virtud del presente documento. Si en el lapso entre la aprobación del crédito y su probable perfeccionamiento, **BANCOLOMBIA S.A.** conoce de hechos sucedidos antes o después de aquella, los cuales la hubieren impedido, podrá dar por desistido el crédito.-----

NOVENO: COSTAS Y GASTOS JUDICIALES: Que serán de cargo de **EL DEUDOR** o **EL HIPOTECANTE** el valor de las costas y gastos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar, agencias en derecho, honorarios de abogados que en nombre de **BANCOLOMBIA S.A.** promuevan la acción o las acciones para obtener el recaudo del crédito, seguros, impuestos, cuotas de administración,



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca078340420

Cadenas S.A. No. 890903390

contribuciones de valorización, cuentas de servicios públicos, y en general todos aquellos gastos en que tenga que incurrir **BANCOLOMBIA S.A.** por incumplimiento de sus obligaciones, los del otorgamiento y registro de esta escritura; los de cancelación de la hipoteca en su oportunidad; los de expedición de una primera copia registrada de este contrato con mérito ejecutivo y los de expedición de un Certificado de Libertad y Propiedad en que conste la anotación del gravamen hipotecario aquí constituido, documentos éstos destinados a **BANCOLOMBIA S.A.** y que **EL HIPOTECANTE** o **EL DEUDOR** se obliga a entregar en sus dependencias como previo e indispensable requisito para el perfeccionamiento del crédito o créditos que le vaya a conceder. **Parágrafo Primero:** Que **EL DEUDOR** o **EL HIPOTECANTE** se obliga a pagar a **BANCOLOMBIA S.A.** todos los gastos que se generen desde el estudio hasta el perfeccionamiento del crédito o créditos que le haya otorgado o le otorgue en el futuro tales como la totalidad de impuesto de timbre de conformidad con la ley, el estudio de títulos, visitas que le sean facturadas por **BANCOLOMBIA S.A.**, etc. ----

DÉCIMO: CONDICIONES DE DESAFECTACIÓN-MAYOR EXTENSIÓN: **BANCOLOMBIA S.A.**, desafectará el (los) inmueble (s) gravado (s) con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral Once (11) de la Circular Externa de la Superintendencia Bancaria No.085 de Diciembre 29 de 2000, siempre y cuando el Constructor haya cancelado a **BANCOLOMBIA S.A.** la prorrata correspondiente y el (los) deudor (es) haya (n) cumplido todas las obligaciones para con **BANCOLOMBIA S.A.**, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, tales como: La firma del pagaré, gastos legales y seguros, etc. -----

DÉCIMO PRIMERO: SEGUROS: Que **EL HIPOTECANTE** se obliga a contratar en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** un seguro de vida y un seguro de incendio y terremoto o todo riesgo en construcción cuando sea el caso por el (los) inmueble(s) hipotecado(s) en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha



24

de aprobación del crédito y se obliga a mantener dichos seguros en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** por todo el tiempo de duración de la deuda en las siguientes condiciones : El seguro de incendio y terremoto se tomará por el valor comercial de el (los) inmueble (s), el seguro de vida se tomará por una cantidad no inferior al valor aprobado y se obliga a mantenerlo por una cantidad no inferior al saldo total de la deuda, y en caso del seguro de todo riesgo en construcción se tomara por el valor del proyecto. Los seguros deberán tomarse con un índice variable que periódicamente señale **BANCOLOMBIA S.A.** Todo lo anterior dentro de las pólizas globales establecidas por **BANCOLOMBIA S.A.**, o individualmente tomados según sea el caso, para que en el evento de muerte o siniestro el monto de la indemnización se aplique preferencialmente a la deuda, y el exceso, si lo hubiere, se entregue a **EL HIPOTECANTE** o a sus causahabientes, sobre este punto, se aplicará además el Art.1101 del Código del Comercio. **Parágrafo Primero:** **BANCOLOMBIA S.A.** queda autorizado para tomar, renovar o pagar el valor de las primas de las pólizas mencionadas en caso de que el(los) hipotecante(s) o el(los) deudor(es) no lo hiciera(n). En caso de que **BANCOLOMBIA S.A.** no ejerza esta facultad, no está obligado notificar al deudor, pues es entendiendó que la obligación de mantener asegurado(s) el (los) inmueble(s) y la(s) vida(s) de **DEUDOR** o **HIPOTECANTE** es por cuenta del mismo; en caso de que no lo haga no implica, en ningún caso, ni en forma alguna, responsabilidad para **BANCOLOMBIA S.A.**, quien puede o no hacer uso de la facultad consignada en esta misma cláusula. El valores asumidos por **BANCOLOMBIA S.A.** harán parte de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca, autorizando expresa e irrevocablemente desde ahora el(los) hipotecante(s) o el(los) deudor(es) al Banco para cargar dichos valores a las cuentas corriente, de ahorros o cualquier depósito que tuviere en cualquiera de las sucursales o agencias del Banco en Colombia o en el exterior, sin perjuicio de que el Banco registre un crédito a favor de el(los) hipotecante(s) a la tasa de política vigente para esa línea de crédito por el valor de



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

1024496CB7976a4c



Ca078340419

Caudena S.A. No. 99050390

las primas correspondientes o que **EL BANCO** llegare a cargar el valor de dichas primas junto con las cuotas de amortización de la respectiva obligación. En todo caso, el(los) hipotecante(s) o el(los) deudor(es) se obliga(n) a reembolsar al Banco las cantidades que por dicha causa haya erogado más los intereses moratorios que se hubieren causado a la tasa máxima legal permitida. No obstante lo anterior, se deja expresa constancia que es obligación de el(los) hipotecante(s) asegurar el(los) inmueble(s) y mantener vigente la póliza sin que pueda responsabilizarse al Banco porque esto no se cumpliere. -----

DÉCIMO SEGUNDO: AVALÚOS: Que **EL HIPOTECANTE** se obliga a presentar un avalúo técnico del (los) inmueble(s) hipotecado(s) a **BANCOLOMBIA S.A.**, cada tres (3) años, que cumpla con los criterios establecidos en el decreto 422 de de 2000 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan. **Parágrafo Primero:** **BANCOLOMBIA S.A.** queda autorizado para gestionar el avalúo del (los) inmueble(s) en caso de que el(los) hipotecante(s) o el(los) deudor(es) no lo hiciera(n). En caso de que **BANCOLOMBIA S.A.** no ejerza esta facultad, no está obligado a notificar al deudor, pues es entendido que la obligación de mantener actualizado el avalúo del (los) inmueble(s) de **EL DEUDOR** o **HIPOTECANTE** es por cuenta del mismo; en caso de que no lo haga, no implica, en ningún caso, ni en forma alguna, responsabilidad para **BANCOLOMBIA S.A.**, quien puede o no hacer uso de la facultad consignada en esta misma cláusula. Los valores asumidos por **BANCOLOMBIA S.A.** harán parte de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca, autorizando expresa e irrevocablemente desde ahora el(los) **HIPOTECANTE(s)** o el(los) **DEUDOR(es)** al Banco para cargar dichos valores a las cuentas corriente, de ahorros o cualquier depósito que tuviere en cualquiera de las sucursales o agencias del Banco en Colombia o en el exterior, sin perjuicio de que **EL BANCO** registre un crédito a favor de él (los) hipotecante(s) a la tasa de política vigente para esa línea de crédito por el valor de las primas correspondientes o que **EL BANCO** llegare a cargar el valor de dichas primas junto



República de Colombia



Aa013417649

20/05/2014

con las cuotas de amortización de la respectiva obligación. En todo caso, el(los) **HIPOTECANTE(s)** o el(los) **DEUDOR(es)** se obliga(n) a reembolsar a **EL BANCO** las cantidades que por dicha causa haya erogado más los intereses moratorios que se hubieren causado a la tasa máxima legal permitida. No obstante lo anterior, se deja expresa constancia que es obligación del (los) hipotecante(s) avaluar el (los) inmueble (s) y mantener vigente dicho avalúo.



DÉCIMO TERCERO: Que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, **El Acreedor** a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, podrá solicitar la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 y en el artículo 43 de la Ley 1395 de 2010 o las norma que los modifiquen o sustituyan.

DECIMO CUARTO: GASTOS: Que los gastos que ocasione esta escritura y su cancelación, serán por cuenta de el(los) hipotecante(s).

Presente el (la) señor(a) **ALEJANDRO ANDRÉS DE JESÚS GÓMEZ MONTOYA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.236.006 de Manizales (Caldas), dijo: Que en su carácter de apoderado especial de **BANCOLOMBIA S.A.**, con NIT. 890'903.938-8 para todos los efectos El Acreedor, según se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera y/o con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y poder especial conferido por escritura pública número 5.064 del 11 de octubre de 2012 de la Notaría 29 del Círculo de Medellín (Antioquia), acepta para **BANCOLOMBIA S.A.** la presente escritura, y el contrato de hipoteca en ella contenido. Queda entendido que la constitución de la presente hipoteca no obliga a **BANCOLOMBIA S.A.** al otorgamiento de



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

20-05-2014 10243687876-4CBF



Ca078340418

Colombia S.A. No. 890903938-8

créditos a: **VIVIANA ANDREA CONDE SANCHEZ.** -----

Hacen constar los comparecientes que las estipulaciones del presente instrumento, en ningún caso, constituyen novación de las obligaciones ya existentes y que se garantizan con el mismo. -----

Los comparecientes leyeron personalmente esta escritura y por estar conformes con su extensión, le dan su asentimiento, agregando que para el sólo efecto de los derechos fiscales, le asignan a la hipoteca un valor inicial de **CIENTO TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$103.000.000)**, ya que la garantía es sin límite en su cuantía. -----

Con la presente se protocoliza carta aprobatoria del crédito otorgado por el Banco. -----

HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA PRESENTADA POR LOS COMPARECIENTES. -----

Los Comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles y números de sus documentos de identidad. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben, que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -----

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.

LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1996,

MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003.

EL NOTARIO INDAGO A LA PARTE VENDEDORA, SOBRE SU ESTADO CIVIL QUIEN MANIFESTÓ BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SU ESTADO CIVIL ES COMO QUEDO ANOTADO AL COMIENZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO Y QUE EL INMUEBLE QUE POR EL



República de Colombia



Aa013417648

22
26

PRESENTE INSTRUMENTO TRANSFIERE, NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. -----

* EL NOTARIO INDAGO A EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES), SOBRE SU ESTADO CIVIL Y DECLARO (ARON) QUE ES (SON) SOLTERA SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO, Y POR LO TANTO SOBRE EL(LOS) INMUEBLE(S) QUE ADQUIERE(N) NO SE CONSTITUYE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR POR NO REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY. -----

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0088 DEL 08 DE ENERO DE 2014, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, SE AGREGA A ESTE INSTRUMENTO, LA COMUNICACIÓN SOBRE EL MONTO DEL CRÉDITO APROBADO QUE GARANTIZA LA RESPECTIVA HIPOTECA POR LA SUMA DE CIENTO TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$103.000.000). -----

COMPROBANTES FISCALES: El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan cumplimiento de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Decreto novecientos treinta y nueve (939) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994). -----

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE LA CALERA No. 493. LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE LA CALERA CERTIFICA: Que la finca No.- 000000240106000. Con Número Unico Nacional 000000000240106000000000 Denominado EL OLVIDO. Vereda: EL VOLCAN, e inscrita en el catastro vigente de este municipio a nombre de GUTIERREZ BARON LUIS-ANGEL, HERRERA ALMEDIGAN JULIA-AZANAIDA, con Avalúo de 29.743.000, con una superficie de 3 Has- 9.493 Mts. Área Construida de: 0 Mts, se halla a PAZ Y SALVO por concepto de pago de impuesto predial. Sobretasa, e Impuesto C.A.R. por



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

20-66/2814 18242777C-4CB96C



Ca078340417

Cadenas S.A. te represento
Fundación la Balsa

haber pagado lo correspondiente al presente año y años anteriores. Según Recibo Oficial No. 000000003913 del 04/03/2014. Según manifestó el interesado, el presente CERTIFICADO los solicita para DILIGENCIAS NOTARIALES. Válido hasta el día 31 de Diciembre de 2014. Se expide en La Calera, a los 27 días del mes de Marzo de 2014. Los predios del Municipio de la Calera NO PAGAN VALORIZACIÓN (Acuerdo 028 de 1995), FIRMADO GLORIA GLÁDYS AYALA AVILAN. SECRETARIA DE HACIENDA. -----

CLAUSULA ADICIONAL: BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO LA PARTE VENDEDORA MANIFIESTA QUE LOS INMUEBLES OBJETO DE ESTA VENTA, NO TIENEN PLEITOS PENDIENTES EN LA JURISDICCIÓN COACTIVA POR CONCEPTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO O POR LAS CONTRIBUCIONES DE VALORIZACIONES. -----

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Advertí a los otorgantes, la necesidad de registrar la presente escritura, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses para la compraventa, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, por ante mí y conmigo el Notario de lo cual doy fe y en cuanto a la hipoteca debe registrarse dentro de los noventa (90) días siguientes al otorgamiento de éste instrumento, de conformidad con el Artículo veintiocho (28) de la Ley mil quinientos setenta y nueve (1.579) de dos mil doce (2012). De no hacerlo dentro de éste término se deberá otorgar una nueva escritura. -----

LEÍDO el presente instrumento en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo El Notario, de lo cual doy fé y por ello lo autorizo. -----

El Suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo doce



República de Colombia



Aa013417647

27

(12) del Decreto dos mil ciento cuarenta y ocho (2148) de mil novecientos ochenta y tres (1983) y en virtud de que el (los) señor(es) apoderado(s) especial(es) de **BANCOLOMBIA S.A.**, tiene(n) registrada(s) su(s) firma(s) en esta Notaría, AUTORIZA que el presente instrumento sea suscrito por la(s) precitada(s) persona(s) fuera del recinto notarial, en la oficina de la entidad que representa. -----



Declara(ñ) el (los) compareciente(s) estar notificados por el Notario, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de el (los) otorgante(s), precios, identificación de el (los) bien(es) involucrados en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para el (los) contratante(s) conforme ordena el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia. -----

En la presente escritura se emplearon **ONCE (11)** hojas de papel notarial distinguidas con los números: -----

- Aa013417656, Aa013417655, Aa013417654, Aa013417653, Aa013417652
- Aa013417651, Aa013417650, Aa013417649, Aa013417648, Aa013417647
- Aa013417646, - - - - -



Derechos: Resolución No. 0088 del 08 de Enero de 2014, de la Superintendencia de Notariado y Registro. Total Derechos Notariales \$ 1.087.129, IVA \$ 173.941, Superintendencia de Notariado y Registro \$ 10.450 y Fondo Notariado y Registro \$ 10.450, Retención en la fuente \$ 1.750.000. -----

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca078320416

Coedera S.A. de Inversión

Los Comparecientes,

Luis Angel Gutierrez B
LUIS ANGEL GUTIERREZ BARON

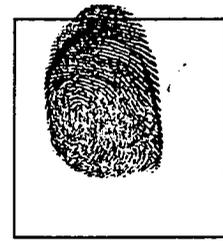
C.C. # *11.232.229*

DIRECCIÓN: *mesetas meta*

TELÉFONO: *397 4018 325*

CELULAR:

ESTADO CIVIL: *casado*



HUELLA ÍNDICE DERECHO

TOMO FIRMA: *[Signature]*

[Signature]

VIVIANA ANDREA CONDE SANCHEZ

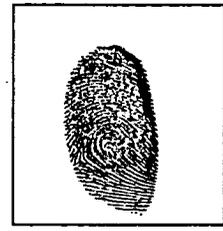
C.C. # *53.103.221 BOGOTÁ*

DIRECCIÓN: *VIA LA TOMA - FEA BUCARISTA LA CAJELA*

TELÉFONO: *8600854*

CELULAR: *3105036556*

ESTADO CIVIL: *SOLTERA*



HUELLA ÍNDICE DERECHO

TOMO FIRMA: *[Signature]*

Bancolombia

NIT: 890.903.938-8

Medellín, lunes, 04 de agosto 2014

28
26

Número de identificación: 53108221
Caso: 1309656
Producto de Crédito: ADN



Señor(a):
VIVIANA ANDREA CONDE SANCHEZ
Ciudad.

Apreciado cliente:

Nos complace comunicarle que su solicitud de crédito Número 1309656 ha sido aprobada por un valor de \$403.000.000,00 para la COMPRA del inmueble diferente de Vivienda ubicado(a) en: LOTE EL OLVIDO, VEREDA FRAILEJÓN

Las condiciones del crédito son:

- PLAZO: 120 meses
- PLAN: 91
- TASA DE INTERES: La vigente en Bancolombia para este tipo de crédito al momento de desembolso.
- TASA VARIABLE: El crédito fue aprobado en UVR.
- GARANTÍA: Hipoteca de primer grado sobre el inmueble objeto del crédito.
Las escrituras deberán ser firmadas por: VIVIANA ANDREA CONDE SANCHEZ
- PAGARÉ: Deberá ser firmado por: VIVIANA ANDREA CONDE SANCHEZ
Firma como avalista:
- DESEMBOLSO: El desembolso del crédito estará sujeto a la disponibilidad de recursos por parte de Bancolombia al cumplimiento de las condiciones y políticas establecidas por el Banco y a la conservación de las condiciones iniciales con las cuales se aprobó el crédito.



Para perfeccionar el crédito:

Su asesor comercial le informará el abogado asignado para continuar con el trámite de estudio de títulos del inmueble objeto de garantía.

El plazo para constituir la garantía y cumplir con las demás condiciones necesarias para el desembolso del crédito será de (nueve) 9 meses contados a partir de la fecha de la presente comunicación, de lo contrario el Banco podrá abstenerse de realizar el desembolso.

Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 2053 de 1989, anualmente deberá enviar al Banco los estados financieros actualizados del titular del crédito.

Para el Banco es muy satisfactorio poder servirle.

Atentamente,

Miryan

COMITÉ DE CRÉDITO

Firma autorizada

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

28/08/2014 18245C4R80B7C76a



Ca078340435

Bogotá D.C.,

Doctor(a)
JORGE HUBERTO URIBE ESCOBAR
NOTARIO VEINTICUATRO (24)
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad



Para efectos de liquidar los derechos notariales y de registro de acuerdo LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0088 DEL 08 DE ENERO DE 2014, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, y el Decreto 1428 de julio de 2000 del Ministerio de Justicia y del Derecho, en la hipoteca abierta de primer grado y sin límite en la cuantía que otorgará(n) **VIVIANA ANDREA CONDE SANCHEZ**, en favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, para garantizar sus obligaciones sobre el(los) inmueble(s) identificado(s) con el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **50N-891821**, informamos que el cupo de crédito aprobado en relación con la garantía asciende a la suma de **CIENTO TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$103.000.000)**.

Para efectos de liquidar el impuesto de anotación y registro de conformidad con la Ley 788 de 2002, el valor del desembolso efectivo del crédito es de **CIENTO TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$103.000.000)**.

La presente comunicación no obliga al Banco a otorgar los créditos, ni afecta el carácter ilimitado de la garantía. En consecuencia, el Banco se reserva la facultad de revocarlos o modificarlos unilateralmente en cualquier momento, ampliándolos o eliminándolos a su entera satisfacción.

Atentamente,

ALEJANDRO ANDRÉS DE JESÚS GÓMEZ MONTOYA
Apoderado
BANCOLOMBIA S.A.

Señores
ENTIDADES FINANCIERAS
Ciudad.

LUIS ANGEL GUTIERREZ BARON, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **11.232.229** expedida en La Calera, quien obra en este acto en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a **ALEJANDRO ANDRÉS DE JESÚS GÓMEZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.236.006 de Manizales, para que en mi nombre y representación gestione todos los trámites necesarios para la cancelación de la hipoteca que pesa sobre el siguiente inmueble:

LOTE DE TERRENO DENOMINADO "EL OLVIDO" UBICADO EN LA VEREDA EL VOLCÁN, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Matrícula inmobiliaria número **50N-891821**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá D.C.**

Mi apoderado queda facultado para realizar todos los trámites tendientes a la cancelación de la hipoteca mencionada y en general cualquier acto como si yo estuviera presente.

Para constancia, reconozco ante Notario el contenido del documento, así como mi firma.

Luis Angel Gutierrez Baron
LUIS ANGEL GUTIERREZ BARON
C.C.

Acepto,

LA SUSCRITA NOTARIA 24 ENCARGADA DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE ESTE ESCRITO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR *Luis Angel Gutierrez Baron* IDENTIFICADO CON C.C. No. *11.232.229* DE *La Calera* Y MANIFIESTA QUE EL CONTENIDO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA PRESUNTA ES SUYA. *25 AGO 2014*

FECHA: *25 AGO 2014*

Luis Angel Gutierrez Baron

NOTARIA

CLAYDIA ANDREA ARTEAGA GÓMEZ
NOTARIA VEINTICUATRO ENCARGADA DE BOGOTÁ D.C.

ALEJANDRO ANDRÉS DE JESÚS GÓMEZ MONTOYA
C.C. 10.236.006 de Manizales



República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, terminaciones y documentos del archivo notarial



20
29



**LA SECRETARIA DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE LA CALERA**

CERTIFICA

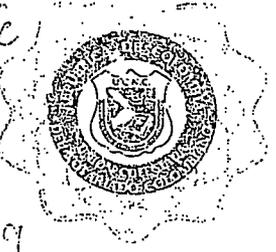
Que por actualización catastral realizada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, vigente a partir de 01.01.2010, el predio identificado con Número Catastral 000000050341000 Ubicado en la vereda Frailejónal cambio al 000000240106000 Vereda El Volcán.



GLORIA GLADYS AYALA AVILAN
Secretaria de Hacienda

NOTARÍA VEINTINUEVE
Dr. Juan Valero Vallejo Tabó

7 700224 292160



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CINCO MIL SESENTA Y
CUATRO (5.064) -----
CLASE DE ACTO: PODER GENERAL. -----
OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A. -----
A: ALEJANDRO ANDRES DE JESUS GOMEZ
MONTROYA.-----

31
CIRCULO DE MEDELLIN
NOTARÍA VEINTINUEVE
CALLE 11 N. 11-110
MEDALLA

O.A. En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia,
República de Colombia, a los once - - - (11) días del mes de octubre - - -
de dos mil doce (2.012), al despacho de la Notaría Veintinueve (29) del círculo de
Medellin, de la cual es notario encargado HERNAN ALONSO GUTIERREZ

Compareció el doctor JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN, mayor de edad,
vecino de Medellín, portador de la cédula de ciudadanía No. 98.563.336 y c.ija. 2014
PRIMERO: Que obra en su condición de VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO
y por lo tanto en nombre y de Representación Legal de BANCOLOMBIA S.A. del
establecimiento de crédito con domiciliado en Medellín, constituido mediante Acta
de Organización del 19 de septiembre de 1944, protocolizada mediante escritura
pública número 388 del 24 de enero de 1945 otorgada en la Notaría Primera de
Medellin, circunstancias que acredita con certificación expedida por la
Superintendencia Financiera de Colombia, la cual presenta para su
protocolización con este instrumento.-----



SEGUNDO: Que obrando en la calidad anotada, confiere PODER GENERAL al
doctor ALEJANDRO ANDRES DE JESUS GOMEZ MONTROYA, mayor de edad,
vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.236.006
de Manizales y con Tarjeta profesional , N° 33009-D2 del CSJ para que en
nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A., realice los siguientes actos
actuando siempre con base en las autorizaciones conferidas por la Ley y las
políticas del Banco:-----

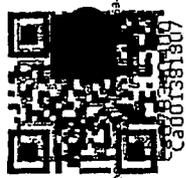
- 1) Para aceptar en nombre de BANCOLOMBIA las escrituras públicas de hipoteca que se constituyan en su favor, al igual que para aclararlas o ratificarlas, en caso de ser necesario.-----
- 2) Para que efectúe en la cesión de créditos de que trata el Artículo 24 de la Ley 546 de 1999 y demás normas que lo adicionen o complementen o en la cesión de créditos de que trata el código civil colombiano, para lo cual podrá realizar los siguientes actos y suscribir los siguientes documentos.-----

7 5.064 oct. 11/12

NOTARÍA VEINTINUEVE
DE BOGOTÁ

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



IMPRESO EN AGOSTO DE 2012 POR POLYPRINT EDITOR
Código 1581909

- a) Suscribir las ofertas vinculantes dirigidas a otras entidades.-----
 - b) Reclamar las respuestas de las ofertas vinculantes ante la entidad cedente.--
 - c) Reclamar a la entidad cedente los pagarés y las garantías de los créditos debidamente endosados y cedidos.-----
 - d) Recibir y firmar en señal de aceptación, las garantías hipotecarias debidamente cedidas y los pagarés debidamente endosados por parte de las entidades cedentes.-----
 - e) Recibir la notificación que hace el cedente al cliente, de la fecha a partir de la cual opera el cambio de acreedor.-----
- 3) Para efectuar los estudios de títulos sobre los inmuebles que se acuerden.-
 - 4) Facultad de aceptar y constituir a nombre de Bancolombia garantías hipotecarias de créditos titularizados y no titularizados.-----

TERCERO: Este poder conlleva la facultad de firmar todos los actos, documentos, escrituras, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.-----

CUARTO: La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria.-----

Se extendió conforme a minuta presentada por el Banco, la cual fue enviada por el doctor **SANTIAGO PINZON SOSA**, mediante correo electrónico. -----

Se advirtió a la otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia; el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. -----

En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por el mismo. (Art. 35 Decreto Ley 960/70). -----

El compareciente leyó personalmente el presente instrumento, lo aprobó y firma en señal de asentimiento. El notario autoriza que la presente escritura se suscriba por parte del doctor **JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN** representante legal **BANCOLOMBIA S.A.**, en la carrera 48 numero 26-85 Torre Sur 9E, de la nomenclatura oficial de Medellín, (Art. 12 del Decreto 2148 de 1983).-----



NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alberto Vallejo Tobón

7 700224 292184



Derechos notariales \$ 45.320. Aporte a la Superintendencia y Fondo Nacional del Notariado \$8.500. Iva \$ 15.498 Resolución 11.439 de 2011 y Resolución 937 de 2012.

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: 7700224292160

7700224292184

Así se firman:

Jorge Iván Otálvaro Tobón

JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE BANCOLOMBIA S.A. EN SU CALIDAD DE
VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO
NIT. No. 890.903.938-8

HAGO CONSTAR
QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON UNA
COPIA QUE ME FUE TEMIDO A LA VISTA
25 AGO 2016
NOTARIA 24 DEL CIRCULO
DE BOGOTÁ D.C.
CLAUDIA ANDREA ARTEAGA GOMEZ
NOTARIA 24 ENCARGADA

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN
HERNÁN ALONSO
GUTIERREZ VALLEJO
Notario Encargado

NOTARIO VEINTINUEVE DE MEDELLIN-ENCARGADO

NOTARIA VEINTINUEVE
DE BOGOTÁ D.C.

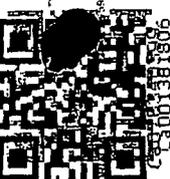
BANCOLOMBIA S.A.
Visto Bueno
JURÍDICO

SFS

32

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



IMPRESO EN AGOSTO DE 2012 POR POLYPRINT ENT...
CÓDIGO 38001381806

CÍRCULO DE MEDELLÍN

NOTARIA VENTINUEVE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
HERNÁN ALONSO GUTIÉRREZ VALLEJO
Notario Encargado



Notaría de Bogotá de Colombia

Notario notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 7

Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva o a reuniones extraordinarias. 11.) Presidir en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomendará a la Asamblea General, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otras, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y de los riesgos de liquidez a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco en las compañías, corporaciones y comunidades en que está tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando sea necesario. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los Gerentes o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación está prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir hacer cumplir y procurar adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que corresponden de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación legal. Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arrendos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones, créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados, judiciales o extrajudiciales; delegar facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del Director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con los mismos, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama judicial del poder judicial (Resolución Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notario 29 de Medellín).

HAGO CONSTAR QUE ESTE FOTOCOPIA CONCILIA CON UNA COPIA QUE HE TENIDO A LA VISTA
25 OCT 2012
NOTARIA VENTINUEVE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VENTINUEVE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Qué figuran posesionados y en consecuencia ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE | IDENTIFICACION | CARGO |
|---|----------------|--|
| Carlos Raúl Yepes Jiménez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2011 | CC - 70560961 | Presidente |
| Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011 | CC - 79169740 | Vicepresidente Administrativo |
| Jorge Iván Chakafó Tobón Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011 | CC - 98553336 | Vicepresidente Administrativo |
| Luis Fernando Montoya Cusso Fecha de inicio del cargo: 24/06/2008 | CC - 79165086 | Vicepresidente de Operaciones |
| Rodrigo Prieto Urbe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011 | CC - 71739276 | Vicepresidente de Riesgos |
| Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009 | CC - 20417151 | Vicepresidente Jurídico Secretario General |
| José Humberto Acosta Molina Fecha de inicio del cargo: 09/02/2012 | CC - 19450011 | Vicepresidente Financiero Encargado |
| María Adelaida Prada Posada Fecha de inicio del cargo: 20/03/2005 | CC - 42775528 | Representante Legal Judicial |
| Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 29/04/2005 | CC - 70567653 | Representante Legal Judicial |
| Ingrid Rama Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005 | CC - 52076450 | Representante Legal Judicial |

EL NOTARIO VENTINUEVE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN DA FE QUE ESTE DOCUMENTO ES "COPIA DE COPIA" QUE TUVO A LA VISTA.
09 OCT 2012
HERNÁN ALONSO GUTIÉRREZ VALLEJO T.
Notario Encargado

NOTARIA VENTINUEVE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
HERNÁN ALONSO GUTIÉRREZ VALLEJO
Notario Encargado



Ca001381805



Z

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

| NOMBRE | IDENTIFICACION | CARGO |
|---|----------------|------------------------------|
| Carmen Helena Arias Guillermón Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005 | CC - 52145340 | Representante Legal Judicial |
| Gustavo De Jesús Rengifo Rengifo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005 | CC - 8352724 | Representante Legal Judicial |
| María Fabiana Arias Guayana Fecha de inicio del cargo: 29/02/2005 | CC - 62217530 | Representante Legal Judicial |
| Diana Cristina Cármona Varón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005 | CC - 43591923 | Representante Legal Judicial |
| Rocío López Aráizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005 | CC - 463751205 | Representante Legal Judicial |
| Diego Celso Quiñero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005 | CC - 52040173 | Representante Legal Judicial |
| Marta Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005 | CC - 65962057 | Representante Legal Judicial |
| Mauro Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005 | CC - 471761055 | Representante Legal Judicial |
| Juan Camilo Cossio Cossio Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005 | CC - 7172409 | Representante Legal Judicial |
| German Moroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005 | CC - 79042821 | Representante Legal Judicial |
| José María Rodríguez Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005 | CC - 79236212 | Representante Legal Judicial |
| María Cristina Jiménez Arte Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005 | CC - 51772043 | Representante Legal Judicial |
| Diego Augusto Sánchez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2005 | CC - 88535698 | Representante Legal Judicial |
| Diego Alberto Patiño Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/09/2005 | CC - 79433590 | Representante Legal Judicial |
| Diego Gonzalo Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/09/2005 | CC - 79691082 | Representante Legal Judicial |
| Diego De Los Angeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 28/02/2005 | CC - 35467908 | Representante Legal Judicial |
| María Guadalupe Martínez Girado Fecha de inicio del cargo: 25/05/2005 | CC - 21284162 | Representante Legal Judicial |
| Diego Fernando Fecha de inicio del cargo: 28/02/2005 | CC - 31895646 | Representante Legal Judicial |
| Felipe Andrés Ochoa García Fecha de inicio del cargo: 21/05/2011 | CC - 7184205 | Representante Legal Judicial |
| Andrea Marcela Zuñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011 | CC - 82338125 | Representante Legal Judicial |
| Hector Augusto Díaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011 | CC - 5824924 | Representante Legal Judicial |
| Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/09/2011 | CC - 40189630 | Representante Legal Judicial |
| Gonzalo Mario Vésquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011 | CC - 72200576 | Representante Legal Judicial |

HAGO CONSTAR QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA DE COPIA

25 ABR 2011

GLAUCIA ANDREA ARTEAGA GOMEZ
NOTARIA EN ENCARGADA



EL NOTARIO VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN DA FE QUE ESTE DOCUMENTO ES "COPIA DE COPIA" QUE TIUVA LA VISTA.

9 OCT 2011

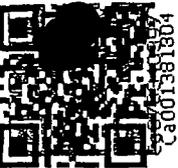
JUAN ALVARO VALLEJO

HERNÁN ALONSO GUTIÉRREZ VALLEJO
Notario Encargado



República de Colombia

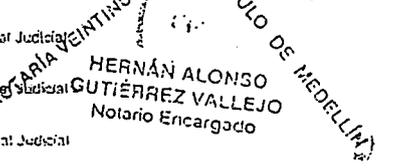
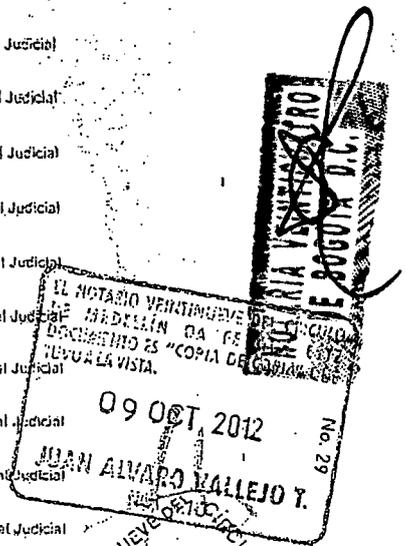
Notario Público para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca001381804

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código:

| NOMBRE | IDENTIFICACION | CARGO |
|--|-----------------|------------------------------|
| Marta Cecilia Rojas Cardozo Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011 | CC - 42836052 | Representante Legal Judicial |
| Juan Camilo Colchinos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011 | CC - 94541512 | Representante Legal Judicial |
| Juan Pablo Vinuesa Jurado Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011 | CC - 60100516 | Representante Legal Judicial |
| Carolina Morano Morera Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008 | CC - 52330910 | Representante Legal Judicial |
| Margueta Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/05/2009 | CC - 22452701 | Representante Legal Judicial |
| Ana Carolina Gutiérrez Fuentes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009 | CC - 52485168 | Representante Legal Judicial |
| Rodrigo Cuatrecasas Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009 | CC - 72259920 | Representante Legal Judicial |
| Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009 | CC - 8163100 | Representante Legal Judicial |
| Alfredo José Sarmiento Silva Fecha de inicio del cargo: 21/10/2009 | CC - 91477716 | Representante Legal Judicial |
| Juan Carlos Canóli Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 72276809 | Representante Legal Judicial |
| Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010 | CC - 22519458 | Representante Legal Judicial |
| Lorena Gallego Rosero Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010 | CC - 67043275 | Representante Legal Judicial |
| María Teresa Villegas Arango Fecha de inicio del cargo: 25/09/2010 | CC - 13518363 | Representante Legal Judicial |
| Daniel Alberto López Oza Fecha de inicio del cargo: 25/09/2010 | CC - 7760194 | Representante Legal Judicial |
| Leydy Beatriz Díaz González Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011 | CC - 1083277369 | Representante Legal Judicial |
| Luz Ángela Nouradón Lemus Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011 | CC - 42887214 | Representante Legal Judicial |
| Lina Victoria Villalobos Lotero Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011 | CC - 43375405 | Representante Legal Judicial |
| Juan Camilo Hincapié Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011 | CC - 71763383 | Representante Legal Judicial |
| Sergio Andrés Barón Mánquez Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011 | CC - 79954939 | Representante Legal Judicial |
| Diana Alejandra Herrera Niño Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011 | CC - 44097259 | Representante Legal Judicial |
| Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011 | CC - 94063843 | Representante Legal Judicial |
| Karen Tatiana Mejía Cuatrecasas Fecha de inicio del cargo: 23/05/2011 | CC - 57401965 | Representante Legal Judicial |
| Luis Guillermo Huertas Sierra Fecha de inicio del cargo: 23/05/2011 | CC - 60818153 | Representante Legal Judicial |



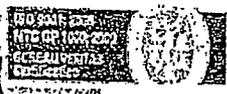
Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

| NOMBRE | IDENTIFICACION | CARGO |
|--|----------------|---|
| Iveth Johanna Ospina Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/05/2011 | CC - 37729820 | Representante Legal Judicial |
| Angela María Cárdenas Ramírez Fecha de inicio del cargo: 09/07/2008 | CC - 32182358 | Representante Legal Judicial |
| Lina Marcela Franco Sierra Fecha de inicio del cargo: 12/10/2010 | CC - 42148514 | Representante Legal Judicial |
| Hiviana Melissa Rodríguez Bello Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 52838055 | Representante Legal Judicial |
| Ricardo Cesarón Castrillón Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 71725938 | Representante Legal Judicial |
| Ana María Del Castillo Schifano Fecha de inicio del cargo: 12/10/2010 | CC - 45531164 | Representante Legal Judicial |
| Bruno Lucio Barrio Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008 | CC - 42879103 | Representante Legal Judicial |
| Carmenza Henao Torres Fecha de inicio del cargo: 16/05/2011 | CC - 41809919 | Vicepresidente Ausito: General Encargado |
| Augusto Restrepo Gómez Fecha de inicio del cargo: 10/05/2011 | CC - 71816041 | Vicepresidente de Gestión Humana |
| Lina María Vásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 05/11/2009 | CC - 43613420 | Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Antioquia |
| Luis Salgado Pérez Moreno Fecha de inicio del cargo: 16/05/1989 | CC - 79142419 | Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES |
| Orlando Vásquez Boticas Fecha de inicio del cargo: 28/05/1999 | CC - 18260280 | Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur |
| Lina María Rodríguez Uribe Lopez Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005 | CC - 70043409 | Director Jurídico de Procesos |
| Luis Fernando Muñoz Sierra Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005 | CC - 13833884 | Vicepresidente Banca Hipotecaria |
| Antonio Abate Medina Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005 | CC - 32534791 | Gerente de Red de Distribución |
| Antonio Uribe Jaramilla Fecha de inicio del cargo: 18/05/2005 | CC - 10240854 | Gerente de Zona Eje Cafetero Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur |
| Julio Octavio Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 13/09/2007 | CC - 94452524 | Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Sur |
| Jorge Iván Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/03/2005 | CC - 70096609 | Gerente Regional Construcción Medellín |
| Jorge Eduardo Andrade Yáñez Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005 | CC - 73136744 | Gerente Regional Constructores Bogotá |
| Francisco Tomás Sotelo del Castañón Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005 | CC - 6880902 | Gerente Regional Constructores Otras Ciudades |
| Edgar Aiba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005 | CC - 19374895 | Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana |
| Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005 | CC - 58545111 | Gerente de Zona Uno Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana |
| Claudia Yaneth Carrasquilla Zapata Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005 | CC - 42089324 | Gerente de Zona Sur Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana |

HAGO CONSTAR QUE LA FIRMA DEL SEÑOR JUAN ALVARO GÓMEZ EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES "COPIA DE COPIA" TUVO A LA VISTA.

25.150.2012

NOTARIA 24 ENCARGADA



EL SEÑOR INSTRUYE DEL DOCUMENTO DE MEDALLÍN DA FE QUE EL DOCUMENTO ES "COPIA DE COPIA" TUVO A LA VISTA.

09 OCT 2012

JUAN ALVARADO GÓMEZ

NOTARIA VEINTINUEVE DE CALLE DE MEDELLÍN

HERNÁN ALONSO GUTIÉRREZ VALLEJO
Notario Encargado

CIRCULO DE MEDELLIN

HERNAN ALONSO
NOTARIO ENCARGADO
CIRCULO DE MEDELLIN

HAGO CONSTAR
QUE ESTA FOTOCOPIA CONFORMA
COPIA QUE SE TENDRA A VISTA
25 OCT 2012
NOTARIA DE BOGOTA D.C.
CLAUDIA ANDREA ARTEAGA GOMEZ
NOTARIA EN ENCARGADA

CIRCULO DE BOGOTA D.C.

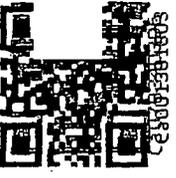
09 OCT 2012
HERNAN ALONSO
NOTARIO ENCARGADO
CIRCULO DE MEDELLIN

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código

| NOMBRE | IDENTIFICACION | CARGO |
|---|----------------|---|
| Liliana Catalano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005 | CC - 32592444 | Gerente de Banca en Supermercado |
| Gonzalo De Jesús Toro Bilalge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005 | CC - 71578254 | Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno |
| Patricia Dyrénica Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 31/03/2011 | CC - 32730092 | Gerente Regional Gobierno/Institucional |
| María Nelly Echeverry Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005 | CC - 31046231 | Gerente Regional Banca de Personas Pymes Región Sur |
| Henry Varó Zuraza Fecha de inicio del cargo: 02/03/2010 | CC - 4407410 | Gerente de Zona Cndi Sur: Banca de Personas y Pymes Región Sur |
| María Teresa Díaz Castaño Fecha de inicio del cargo: 19/06/2008 | CC - 66928920 | Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro |
| Sergio Restrepo Izaza Fecha de inicio del cargo: 19/01/2012 | CC - 18347043 | Vicepresidente de Mercado de Capitales |
| Héctor Ramón Benegó García Fecha de inicio del cargo: 23/10/2009 | CC - 79340356 | Gerente de Zona Central: Banca de Personas y Pymes Región Centro |
| Luis Carlos Amaya López Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006 | CC - 71904042 | Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia |
| Clare Ines González Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 06/03/2005 | CC - 42523768 | Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte |
| Ciro Eduardo Rueda Navarro Fecha de inicio del cargo: 27/04/2005 | CC - 71710669 | Gerente Regional de Recuperación de Activos -Región Centro |
| Sandra Patricia Contreras Haugel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009 | CC - 27533467 | Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá |
| Jairo Andrés Soiza Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010 | CC - 72888115 | Gerente de Zona Banca Empresarial ES |
| Hernán Alonso Aizate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011 | CC - 71723947 | Vicepresidente de Tesorería |
| Adriana Isaacs Clavés Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010 | CC - 51711768 | Gerente de Zona Norte: Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana |
| José Manuel Pérez Montoya Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 10186520 | Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe |
| María Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 72157869 | Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Caribe |
| Olga Lucía Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 42876357 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Poblados |
| Olga Lucía Segura García Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 42876449 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblados |
| Juan Carlos Salsar Acosta Fecha de inicio del cargo: 24/02/2010 | CC - 70565109 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente |
| Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 42983358 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur |
| Alberto León García Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 70124901 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte |
| Jorge Eduardo Silva Gómez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 61230401 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 10 Bucaramanga |



Hoja notarial p... con exclusión de copias de escrituras públicas... ados y documentos del ar... notarial... Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



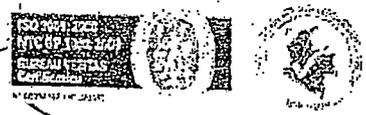
Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

| NOMBRE | IDENTIFICACION | CARGO |
|---|----------------|---|
| Fanny Torquemada Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 02/08/2011 | CC - 60348836 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 17 Cúcuta |
| Dámaso Bayona Rojas Fecha de inicio del cargo: 24/02/2010 | CC - 89143760 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 18 Ibagué |
| Alvaro Sanabria Torres Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 11293280 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Neiva |
| Óscar Alfonso Turris Urzúa Fecha de inicio del cargo: 04/11/2010 | CC - 19414307 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 20 Tunja |
| Augusto Javier Lombardi López Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 10224484 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 25 Eje Cafetero Norte |
| Luis Mario Antezabal Lora Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 16627808 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 30 Eje Cafetero Sur |
| Sandra González Suaveña Fecha de inicio del cargo: 30/07/2010 | CC - 31812525 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 32 Valle |
| Juan Fernando González Aulestio Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 16758377 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte |
| Fabio Emilio Poveda Ortiz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 12975537 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 31 Nariño |
| Juan González Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 18582304 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Cauca del Valle |
| Tibary Andrés Moya de León Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 73107582 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Caribe Zona 24 Cartagena |
| Diego Luis Rodríguez Fernández De Castro Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 72185941 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Caribe Zona 28 Norte |
| Eda Patricia Cárdenas Soriano Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 12137728 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá |
| Diego Andrés Quabiz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 42876580 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial |
| Gerardo Andrés Lora Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 19274211 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana |
| Carolina Carolina Cárdenas Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 52408462 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 11 Norte |
| Diego Humberto Alarcón Estero Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 6724296 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 12 Oriente |
| Edgar Giovannaño Gómez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 75585085 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Sabana Sur |
| Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010 | CC - 40048203 | Gerente de Zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2 |
| Juan José Sanina Londoño Fecha de inicio del cargo: 02/06/2010 | CC - 79318160 | Gerente Regional Ventajillas Cerito |
| Juan Carlos Páez Castro Fecha de inicio del cargo: 21/02/2010 | CC - 83420590 | Gerente Regional Ventajillas Cerito |

HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA QUE SE LE COPIA QUE...

NOTA

GLAUCIA ANDRÉS ARTALEJA
NOTARIA 24



EL NOTARIO VEINTINUEVE DEL CÍRCULO DE NOTARIOS REGISTRADOS EN BOGOTÁ DA FE QUE ESTE DOCUMENTO ES "COPIA DE COPIA" QUE LEVA A LA VISTA.

09 OCT 2012

JUAN ALVARO VALLEJO

HERNÁN ALONSO GUTIÉRREZ VALLEJO
Notario Encargado

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CÍRCULO DE NOTARIOS REGISTRADOS EN BOGOTÁ

36



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 17

| NOMBRE | IDENTIFICACION | CARGO |
|---|----------------|---|
| Luz Adriana Balsequez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011 | CC - 43886665 | Gerente Regional Ventas y Cobros |
| Melba Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012 | CC - 52066089 | Gerente Regional Ventas y Cobros |
| Roberto Mañón Benéfite Fecha de inicio del cargo: 29/12/2010 | CC - 00420669 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zonas 1 y Occidente |
| Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011 | CC - 76663173 | Vicepresidente Corporativo de Servicios |
| Marta Cristina Calkeron Betancur Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011 | CC - 42935503 | Vicepresidente de Tecnología de Información |
| Jorge Andrés Inza Betancur Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012 | CC - 92543022 | Gerente Nacional Sui |
| Jaime Alberto Velásquez Solero Fecha de inicio del cargo: 20/01/2012 | CC - 71307606 | Vicopresidente de Desarrollo Corporativo Encargado |
| María Cristina Arredia Uribe Fecha de inicio del cargo: 20/01/2012 | CC - 42887911 | Vicopresidente Inmobiliaria y de Consumo Especializado |
| Diana María Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012 | CC - 43089274 | Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro |
| Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012 | CC - 71775243 | Gerente Zona Paríctica Banca Personas y Pymes Región Antioquia |

Bogotá D.C., miércoles 4 de abril de 2012

[Handwritten signature]

CARLOS IGNACIO BOLANOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez en todos los actos legales.

EL NOTARIO VEINTINUEVE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, DA FE QUE ES DOCUMENTO ES "COPIA DE COPIA" DE TUVA A LA VISTA.

09 OCT 2012

JUAN ALVARO VALLEJO T.

Notario Encargado

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

HERNÁN ALONSO GUTIÉRREZ VALLEJO
Notario Encargado

HAGO CONSTAR QUE ES LA FOTOCOPIA COMPLETA DE LA VISTA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE TIENE EN LA VISTA

25 ABO. 2014

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

HERNÁN ALONSO GUTIÉRREZ VALLEJO
Notario Encargado

VEINTINUEVE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

HERNÁN ALONSO GUTIÉRREZ VALLEJO
Notario Encargado

NOTARIA VEINTINUEVE

Es primera (1a) y fiel Copia que se expide tomada del original de la Escritura Pública

Número 5064 de Fecha 11-10-2012

Consta de (.....6.....) hojas útiles que se destinan para

EL INTERESADO.....

Medellín

24 OCT. 2012

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO
Hernán Alonso
HERNÁN ALONSO
GUTIÉRREZ VALLEJO
Notario Encargado
MEDELLÍN

HAGO CONSTAR
QUE ESTE FOTOCOPIA COINCIDE CON UNA
COPIA QUE SE TIENE A VISTA
25 ABO. 2011

NOTARIA 24 DEL CIRCULO
DE BOGOTÁ D.C.
CLAUSIA ANDELLARTEAGA GOMEZ
NOTARIA 24 ENCARGADA

37

Notaría 29

HECTOR ADOLFO SINTURA VARELA-NOTARIO
NIT. 79.389.928-7

COMO NOTARIO TITULAR
DE LA NOTARIA VEINTINUEVE (29)
DEL CIRCULO DE MEDELLIN

CERTIFICO:

Que el día 05 DE JUNIO DE 2.014 siendo las 11:15 AM fue revisado el original de la Escritura Pública Nro. 5.064 de fecha 11 DE OCTUBRE DE 2.012 de esta Notaria mediante la cual BANCOLOMBIA S.A. identificado con NIT Nro. 890.903.938-8 obrando en nombre propio le confirió PODER GENERAL a ALEJANDRO DE JESUS GOMEZ MONTOYA identificado con CEDULA Nro. 10.236.006 para que en su nombre y representación celebre o ejecute todos los actos o contratos señalados en la Escritura Pública anteriormente mencionada, y a la fecha no se encontró nota alguna de Revocatoria, Adición, Modificación ni Sustitución en consecuencia EL PODER SE PRESUME VIGENTE.




HECTOR ADOLFO SINTURA VARELA
NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE MEDELLIN



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, cerramientos y documentos del archivo notarial

28-06-2014 102448846747K4C



ESPAICIO EN BLANCO

ESPAICIO EN BLANCO

38

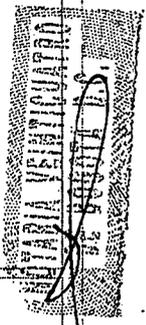
Ayuda

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 2014-08-25
 N° Matricula Inmobiliaria: 50N - 891821
 Departamento: CUNDINAMARCA
 Municipio: LA CALERA
 Vereda: FRALEJONAL

Hora: 11:59 AM
 Referencia Catastral:
 Referencia Catastral Anterior:
 Cédula Catastral:

N° Consulta: 20152468



Ubicación Actual del Inmueble :
 SIN DIRECCION LOTE EL OLVIDO EL OLVIDO.

Direcciones Anteriores :

Fecha Apertura Folio:
 1985-07-25
 Tipo de Instrumento:
 SIN INFORMACION
 Fecha de Instrumento:
 1993-10-04

Estado Folio:

ACTIVO

Matricula(s) Matriz:

Matricula(s) Derivada(s):

20507301

Tipo de Predio:

RURAL

Propietarios

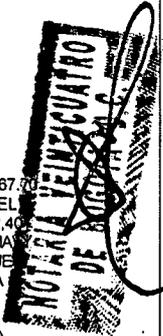
| NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO | TIPO IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO | NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL) | PARTICIPACIÓN |
|------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|---------------|
| 11232229 | CC | LUIS ANGEL GUTIERREZ BARON | % |

« « » »

Complementaciones

Cabidad y Linderos

LOTE DE TERRENO DENOMINADO EL OLVIDO UBICADO EN LA VEREDA DE FRALEJONAL LINDA: ORIENTE, DESDE UN MOJON DE PIEDRA MARCADO CON EL #1 EN DIRECCION N Y DISTANCIA DE 271,90 MTS HASTA DAR A UN MOJON MARCADO CON EL #2. LINDANDO CON PROPIEDADES DE ANTONIO MARIA ESCOBAR, NORTE DEL MOJON #2, BAJANDO POR UNA HODONADA EN DIRECCION W Y DISTANCIA DE 167,70 MTS A ENCONTRAR EL MOJON #3 LINDANDO CON PROPIEDADES QUE FUERON DE JULIO TOVAR HOY DE ISMAEL CORTES, OCCIDENTE DEL MOJON 3, EN DIRECCION SE, Y DISTANCIA DE 69 MTS, A ENCONTRAR EL MOJON #10 DE ESTE PUNTO EN DIRECCION S Y DISTANCIA DE 122,40 MTS A ENCONTRAR EL MOJON N.1 DE ESTE PUNTO EN DIRECCION SW Y DISTANCIA DE 60,25 MTS A ENCONTRAR EL MOJON #2. (DOS PRIMAS) DE ESTE PUNTO EN DIRECCION SE, Y DISTANCIA DE 27,50 MTS A ENCONTRAR EL MOJON #3' (TRES PRIMA) LINDANDO CON TERRENOS QUE FUERON DE CARLOS RAMOS, HOY ANATOLIO AVELLANEDA SUR, DEL MOJON #3' (TRES PRIMA) EN DIRECCION NE, Y DISTANCIA DE 84 MTS, A ENCONTRAR EL MOJON #5. DE ESTE PUNTO EN DIRECCION SE Y DISTANCIA DE 5,50 MTS. A ENCONTRAR EL MOJON #8 DE ESTE PUNTO DIRECCION NE Y DISTANCIA DE 77,80 MTS A ENCONTRAR EL MOJON #1 PUNTO DE PARTIDA LINDANDO POR TODO ESTE COSTADO CON PROPIEDADES DE HEREDEROS DE BELISARIO CORTES. SERVIDUMBRE. ACTIVAS DE TRANSITO ENTRADA Y SALIDA POR SOBRE LA FINCA PE/A BLANCA DE MARIA DE LOS ANGELES ESCOBAR DE CORTES. SEGUN ESCRITURA 39 DEL 24-01-2007 NOTARIA UNICA DE LA CALERA, SE ACTUALIZO EL AREA 4.600 HAS. CERTIFICACION 2263444 DEL IGAC. POR ESTA MISMA ESCRITURA SE REALIZA VENTA DE 6.506,87M2. EL EXPONENTE VENDEDOR DESPUES DE REALIZAR LA PRESENTE VENTA SE RESERVA UN LOTE DE 39.493,13M2S.



Salvedades

| NÚMERO DE ANOTACIÓN | NÚMERO DE CORRECCIÓN | RADICACIÓN DE ANOTACIÓN | FECHA DE SALVEDAD | RADICACIÓN DE SALVEDAD | DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO | COMENTARIO SALVEDAD FOLIO |
|---------------------|----------------------|-------------------------|-------------------|------------------------|--|---------------------------|
| 0 | 1 | | 2013-03-07 | C2013-2248 | DPTO, MUNICIPIO, VEREDA Y TIPO DE PREDIO CORREGIDOS Y EN DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS LO INCLUIDO VALE. ART.59 LEY 1579/2012 C2013-2248 | |

« « » »

Segregaciones

| NÚMERO DE ANOTACIÓN | CÍRCULO DE SEGREGACIÓN | MATRÍCULA | DESCRIPCIÓN | RADICACIÓN DE SEGREGACIÓN |
|---------------------|------------------------|-----------|--------------------------|---------------------------|
| 3 | 50N | 20507301 | LOTE DE TERRENO LA UNION | 2007-14280 |

República de Colombia

20/06/2014 10:24:34B7K7K4CB9



«« « » »»

Trámites en Curso

| RADICADO | TIPO | FECHA | ENTIDAD ORIGEN | CIUDAD |
|----------|------|-------|----------------|--------|
|----------|------|-------|----------------|--------|

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

30 2 12A

30 2 12A

Ayuda

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 2014-08-25

Hora: 11:58 AM

N° Consulta: 20152506

N° Matricula Inmobiliaria: 50N-891821

Referencia Catastral:

Arbol Lista



*** ANOTACION Nro: 1** Fecha: 1965-02-26 Radicacion:
 Documento: SENTENCIA SN del 1964-09-14 00:00:00 JUZG.4 C.CTO de BOGOTA
 VALOR ACTO:
 ESPECIFICACIONES: ADJUDICACION SUCESION
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
 De: CORTES ESCOBAR BELISARIO % ()
 A: CORTES ESCOBAR JOSE DE LA CRUZ % (X)

*** ANOTACION Nro: 2** Fecha: 2007-02-14 Radicacion: 2007-14280
 Documento: ESCRITURA 39 del 2007-01-24 00:00:00 NOTARIA UNICA de LA CALERA
 VALOR ACTO:
 ESPECIFICACIONES: ACTUALIZACION AREA (OTRO) 4.600 HAS DE ACUERDO A CERTIFICACION 2263444 DEL 16-1-2007 DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI*
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
 A: CORTES ESCOBAR JOSE DE LA CRUZ CC 2924842 % (X)

*** ANOTACION Nro: 3** Fecha: 2007-02-14 Radicacion: 2007-14280
 Documento: ESCRITURA 39 del 2007-01-24 00:00:00 NOTARIA UNICA de LA CALERA
 VALOR ACTO: 2,000,000.00
 ESPECIFICACIONES: COMPRAVENTA PARCIAL (MODO DE ADQUISICION) AREA:6.506.87 M2 LOTE LA UNION*PARTE RESTANTE AREA:39.493.13 M2.
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
 De: CORTES ESCOBAR JOSE DE LA CRUZ CC 2924842 % ()
 A: PEREZ GOMEZ JOSE RAFAEL GERARDO CC 17104014 % (X)

*** ANOTACION Nro: 4** Fecha: 2010-03-08 Radicacion: 2010-20240
 Documento: ESCRITURA 88 del 2010-02-22 00:00:00 NOTARIA UNICA de CALERA
 VALOR ACTO: 40,000,000.00
 ESPECIFICACIONES: COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION) PARTE RESTANTE DE 39.493.13 MTRS2
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
 De: CORTES ESCOBAR JOSE DE LA CRUZ CC 2924842 % ()
 A: GUITIERREZ BARON LUIS ANGEL CC 11232229 % (X)
 A: HERRERA ALMECIGA JULIA ZENAIDA CC 35220253 % (X)

*** ANOTACION Nro: 5** Fecha: 2013-04-01 Radicacion: 2013-22248
 Documento: ESCRITURA 2053 del 2013-03-15 00:00:00 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.
 VALOR ACTO: 150,000,000.00
 ESPECIFICACIONES: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA (LIMITACION AL DÓMINIO) EQUIVALENTE AL 50%
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
 De: HERRERA ALMECIGA JULIA ZENAIDA CC 35220253 % ()
 A: GUITIERREZ BARON LUIS ANGEL CC 11232229 % (X)

*** ANOTACION Nro: 6** Fecha: 2013-04-01 Radicacion: 2013-22248
 Documento: ESCRITURA 2053 del 2013-03-15 00:00:00 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.
 VALOR ACTO:
 ESPECIFICACIONES: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
 De: GUITIERREZ BARON LUIS ANGEL CC 11232229 % (X)
 A: BANCOLOMBIA S.A. NIT 8909039388 % ()



*Hipoteca y
compra con
derechos
de reserva*

República de Colombia

10242787K-4C8R84

20/08/2014





República de Colombia



Aa013417646

40

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (4436), - - - - - OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICUATRO (24) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. DE FECHA: VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014). - - - - -

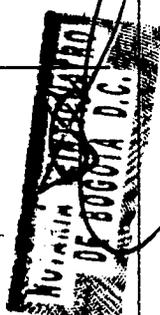


Alejandro A. Gómez



ALEJANDRO ANDRÉS DE JESÚS GÓMEZ-MONTOYA
C.C. No. 10.236.006 de Manizales (Caldas)
BANCOLOMBIA S.A.

HUELLA ÍNDICE DERECHO
TOMO FIRMA: _____



CLAUDIA ANDREA ARTEAGA GÓMEZ
NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA BOGOTÁ D.C.

alm.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca078540449

Notaría
de Bogotá D.C.
24

Es fiel y PRIMERA (1ª /) copia de la Escritura Pública No.

4436 de fecha 25 DE AGOSTO DE 2.014

otorgada en la Notaría 24 de Bogotá D.C.

Tomada de su original la que expido en VEINTICUATRO *(24)

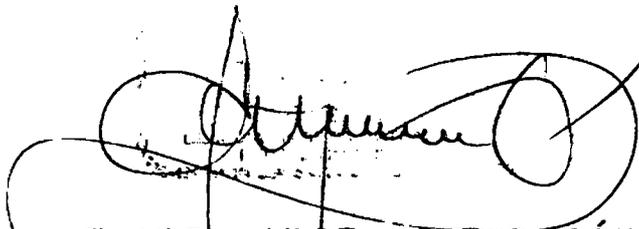
hojas útiles, debidamente rubricadas y selladas, con destino a:

BANCOLOMBIA S.A.

Bogotá, D.C. 27 DE AGOSTO DE 2.014

La presente copia PRESTA
MERITO EJECUTIVO Y SIRVE
para exigir el pago ó cumplimiento
de la obligación para su endoso.

Artículo 80 * Decreto Ley 960 de 1.970
Artículo 42 * Decreto 2163 de 1970



CLAUDIA ANDREA ARTEAGA GÓMEZ
Notaria Veinticuatro (24) Encargada
del Círculo de Bogotá D.C.

Carrera 14 No. 79-25 * 6 443060 * Fax 6 460721

E-mail notaria24@etb.net.co

29

9
AI



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

20/06/2014 10:24:17 AM ACBREGH7



Ca078340426

| FORMATO DE CALIFICACION | | | | |
|-------------------------------------|--|--------------------|--------------------------|--------|
| ART 8 PAR. 4 LEY 1579 / 2012 | | | | |
| MATRICULA INMOBILIARIA | 50N-891821 | CODIGO CATASTRAL | 00000240106000 | |
| UBICACIÓN DEL PREDIO | MUNICIPIO | | VEREDA | |
| | LA CALERA (Cundinamarca) | | EL VOLCÁN | |
| URBANO: --- | NOMBRE O DIRECCION: | | | |
| RURAL: X | LOTE DE TERRENO DENOMINADO "EL OLVIDO" UBICADO EN LA VEREDA EL VOLCÁN, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. ----- | | | |
| DOCUMENTO | | | | |
| CLASE | NUMERO | FECHA | OFICINA DE ORIGEN | CIUDAD |
| ESCRITURA PUBLICA | 4436 | 25 DE AGOSTO 2014 | NOTARIA 24 | BOGOTÁ |
| NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO | | | | |
| CODIGO REGISTRAL | ESPECIFICACION | VALOR DEL ACTO | | |
| 0125 | COMPRAVENTA | \$175.000.000 | | |
| 0205 | HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA | \$103.000.000 | | |
| 0304 | AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR | SI ___ NO <u>X</u> | | |
| PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO | | | NUMERO DE IDENTIFICACION | |

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 07 de Octubre de 2014 a las 11:07:47 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-71032 se calificaron las siguientes matriculas:

891821

Nro Matricula: 891821

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro:
MUNICIPIO: LA CALERA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION LOTE EL OLVIDO EL OLVIDO.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 06-10-2014 Radicacion: 2014-71032
Documento: ESCRITURA 4436 del: 25-08-2014 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 175,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUITIERREZ BARON LUIS ANGEL 11232229
ONDE SANCHEZ VIVIANA ANDREA 53108221 X.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 06-10-2014 Radicacion: 2014-71032
Documento: ESCRITURA 4436 del: 25-08-2014 NOTARIA-VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDE SANCHEZ VIVIANA ANDREA 53108221 X
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador Fecha: El registrador
Dia Mes Año Firma

ABOGADO 72,

[Handwritten signature]



12

13

Medellin, mayo 25 de 2017

Ciudad

Rad: 2273-214598

Titular
Cédula o Nit.
Obligación Nro.
Mora desde

VIVIANA ANDREA CONDE SANCHEZ
53108221
20990178175
21/09/2016

Tasa pactada en el pagaré
Tasa de mora
Tasa máxima

9.00%
13.50%
33.48%

| Liquidación de la Obligación a oct 21 de 2014 | | |
|---|----------------|--------------------------|
| | Valor en pesos | Valor Uvr \$ 214.304 UVR |
| Capital | 103,000,000.00 | 480,625.6533 |
| Int. Corrientes a fecha de demanda | 0.00 | |
| Intereses por Mora | 0.00 | |
| Seguros | 0.00 | |
| Total demanda | 103,000,000.00 | |

| Saldo de la obligación a may 25 de 2017 | | |
|---|----------------|--------------|
| | Valor en pesos | Valor en UVR |
| Capital | 107,677,200.72 | 430,509.9073 |
| Interes Corriente | 4,986,156.72 | |
| Intereses por Mora | 0.00 | |
| Seguros en Demanda | 0.00 | |
| Total Demanda | 112,663,357.44 | |

Jonathan A. Castañeda C.
Centro de Preparación de Demandas



Banco de la República Colombia

VALORES DE LA UNIDAD DE VALOR REAL (UVR) Vigentes para el período 16/Mayo/2017 al 15/Junio/2017 (Resolución Externa No. 13 de 2000)

Variación mensual IPC Abril de 2017:

0.47%

Valor de la UVR al 15 de Mayo de 2017:

249.7375

| DD/MM/AAAA | VALOR UVR | Variación Anual (%) 1/ |
|------------|-----------|------------------------|
| 16/05/2017 | 249.7753 | 4.70 |
| 17/05/2017 | 249.8131 | 4.70 |
| 18/05/2017 | 249.8508 | 4.70 |
| 19/05/2017 | 249.8886 | 4.70 |
| 20/05/2017 | 249.9264 | 4.69 |
| 21/05/2017 | 249.9643 | 4.69 |
| 22/05/2017 | 250.0021 | 4.69 |
| 23/05/2017 | 250.0399 | 4.69 |
| 24/05/2017 | 250.0777 | 4.69 |
| 25/05/2017 | 250.1155 | 4.69 |
| 26/05/2017 | 250.1534 | 4.69 |
| 27/05/2017 | 250.1912 | 4.69 |
| 28/05/2017 | 250.2291 | 4.69 |
| 29/05/2017 | 250.2669 | 4.68 |
| 30/05/2017 | 250.3048 | 4.68 |
| 31/05/2017 | 250.3426 | 4.68 |

| DD/MM/AAAA | VALOR UVR | Variación Anual (%) 1/ |
|------------|-----------|------------------------|
| 01/06/2017 | 250.3805 | 4.68 |
| 02/06/2017 | 250.4184 | 4.68 |
| 03/06/2017 | 250.4563 | 4.68 |
| 04/06/2017 | 250.4941 | 4.68 |
| 05/06/2017 | 250.5320 | 4.68 |
| 06/06/2017 | 250.5699 | 4.68 |
| 07/06/2017 | 250.6078 | 4.68 |
| 08/06/2017 | 250.6457 | 4.67 |
| 09/06/2017 | 250.6837 | 4.67 |
| 10/06/2017 | 250.7216 | 4.67 |
| 11/06/2017 | 250.7595 | 4.67 |
| 12/06/2017 | 250.7974 | 4.67 |
| 13/06/2017 | 250.8354 | 4.67 |
| 14/06/2017 | 250.8733 | 4.67 |
| 15/06/2017 | 250.9113 | 4.67 |

1/ La variación anual corresponde al cambio porcentual entre el valor de la UVR de la fecha en mención y el valor de dicha unidad en la misma fecha del año anterior.


ELIANA ROCÍO GONZÁLEZ MOLANO
JEFE ESTADÍSTICA - SGEE

Bogotá, mayo 08 de 2017



1 DE ABRIL DE 2017

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado y Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.



| Resolución | Fecha | Vigencia | | Interés anual | | Resolución | Fecha | Vigencia | | Interés anual | |
|------------|-----------|-----------|------------|--------------------|---------------------|------------|-----------|-----------|-----------|--------------------|---------------------|
| | | Desde | Hasta | Bancario Corriente | Créditos Ordinarios | | | Desde | Hasta | Bancario Corriente | Créditos Ordinarios |
| 69 | 31-Ene-03 | 01-02-03 | 28-Feb-03 | 19,78 | | 1468 | 31-Ago-06 | 01-Sep-06 | 29-Sep-06 | 15,05 | |
| 195 | 28-Feb-03 | 01-Mar-03 | 31-Mar-03 | 19,49 | | 1715* | 29-Sep-06 | 01-Oct-06 | 31-Dic-06 | 15,07 | |
| 290 | 31-Mar-03 | 01-Abr-03 | 30-Abr-03 | 19,81 | | 018* | 04-Ene-07 | 05-Ene-07 | 31-Mar-07 | 13,83 | 21,39 |
| 386 | 30-Abr-03 | 01-May-03 | 30-May-03 | 19,89 | | 428 | 30-Mar-07 | 01-Abr-07 | 30-Jun-07 | 16,75 | |
| 521 | 30-May-03 | 01-Jun-03 | 30-Jun-03 | 19,2 | | 428 | 30-Mar-07 | 01-Abr-07 | 31-Mar-08 | - | 22,62 |
| 636 | 27-Jun-03 | 01-Jul-03 | 30-Jul-03 | 19,44 | | 1086 | 29-Jun-07 | 01-Jul-07 | 30-Sep-07 | ***19,01 | |
| 772 | 31-Jul-03 | 01-Ago-03 | 31-Ago-03 | 19,88 | | 1742 | 28-Sep-07 | 01-Oct-07 | 31-Dic-07 | ***2126 | |
| 881 | 29-Ago-03 | 01-Sep-03 | 30-Sep-03 | 20,12 | | 2366 | 28-Dic-07 | 01-Ene-08 | 31-Mar-08 | ***21,83 | |
| 1038 | 30-Oct-03 | 01-Oct-03 | a la fecha | 20,04 | | 474 | 31-Mar-08 | 01-Abr-08 | 30-6-8 | 21,92 | |
| 1038 | 30-Sep-03 | 01-Oct-03 | 31-Oct-03 | 20,24 | | 1011 | 27-Jul-08 | 01-Jul-08 | 30-Sep-08 | 21,51 | |
| 1152 | 31-Oct-03 | 01-Nov-03 | 30-Nov-03 | 19,87 | | 1555 | 30-Sep-08 | 01-Oct-08 | 31-Dic-08 | 21,02 | |
| 1315 | 28-Nov-03 | 01-Dic-03 | 31-Dic-03 | 19,81 | | 2163 | 30-Dic-08 | 01-Abr-09 | 31-Mar-09 | 20,47 | |
| 1531 | 31-Dic-03 | 01-Ene-04 | 31-Ene-04 | 19,67 | | 388 | 31-Mar-09 | 01-Abr-09 | 30-Jun-09 | 20,28 | |
| 58 | 30-Ene-04 | 01-Feb-04 | 29-Feb-04 | 19,74 | | 937 | 30-Jun-09 | 01-Jul-09 | 30-Sep-09 | 18,65 | |
| 155 | 27-Feb-04 | 01-Mar-04 | 31-Mar-04 | 19,8 | | 1486 | 30-Sep-09 | 01-Oct-09 | 31-Dic-09 | 17,28 | |
| 257 | 31-Mar-04 | 01-Abr-04 | 30-Abr-04 | 19,78 | | 2039 | 30-Dic-09 | 01-Ene-10 | 31-Mar-10 | 16,14 | |
| 1128 | 30-Abr-04 | 01-May-04 | 31-May-04 | 19,71 | | 699 | 30-Mar-10 | 01-Abr-10 | 30-Jun-10 | 15,31 | |
| 1228 | 31-May-04 | 01-Jun-04 | 30-Jun-04 | 19,67 | | 1311 | 30-Jun-10 | 01-Jul-10 | 30-Sep-10 | 14,94 | |
| 1337 | 30-Jun-04 | 01-Jul-04 | 31-Jul-04 | 19,44 | | 1920 | 30-Sep-10 | 01-Oct-10 | 31-Dic-10 | 14,21 | |
| 1438 | 30-Jul-04 | 01-Ago-04 | 31-Ago-04 | 19,28 | | 2476 | 30-Dic-10 | 01-Ene-11 | 31-Mar-11 | 15,61 | |
| 1527 | 31-Ago-04 | 01-Sep-04 | 30-Sep-04 | 19,5 | | 487 | 31-Mar-11 | 01-Abr-11 | 30-Jun-11 | 17,69 | |
| 1648 | 30-Sep-04 | 01-Oct-04 | 30-Oct-04 | 19,09 | | 1047 | 30-Jun-11 | 01-Jul-11 | 30-Sep-11 | 18,63 | |
| 1753 | 29-Oct-04 | 01-Nov-04 | 30-Nov-04 | 19,59 | | 1684 | 30-Sep-11 | 01-Oct-11 | 31-Dic-11 | 19,39 | |
| 1890 | 30-Nov-04 | 01-Dic-04 | 31-Dic-04 | 19,49 | | 2336 | 28-Dic-11 | 01-Ene-12 | 31-Mar-12 | 19,92 | |
| 2037 | 31-Dic-04 | 01-Ene-05 | 31-Ene-05 | 19,35 | | 465 | 30-Mar-12 | 01-Ene-12 | 30-Jun-12 | 20,52 | |
| 266 | 31-Ene-05 | 01-Feb-05 | 28-Feb-05 | 19,4 | | 984 | 29-Jun-12 | 01-Jul-12 | 30-Sep-12 | 20,86 | |
| 386 | 28-Feb-05 | 01-Mar-05 | 31-Mar-05 | 19,15 | | 1528 | 28-Sep-12 | 01-Oct-12 | 31-Dic-12 | 20,89 | |
| 567 | 31-Mar-05 | 01-Abr-05 | 30-Abr-05 | 19,19 | | 2200 | 28-Dic-12 | 01-Ene-13 | 31-Mar-13 | 20,75 | |
| 663 | 29-Abr-05 | 01-May-05 | 31-May-05 | 19,02 | | 0605 | 27-Mar-13 | 01-Abr-13 | 30-Jun-13 | 20,83 | |
| 803 | 31-May-05 | 01-Jun-05 | 30-Jun-05 | 18,85 | | 1192 | 28-Jun-13 | 01-Jul-13 | 30-Sep-13 | 20,34 | |
| 948 | 30-Jun-05 | 01-Jul-05 | 31-Jul-05 | 18,5 | | 1779 | 30-Sep-13 | 01-Oct-13 | 31-Dic-13 | 19,85 | |
| 1101 | 29-Jul-05 | 01-Ago-05 | 31-Ago-05 | 18,24 | | 2372 | 30-Dic-13 | 01-Ene-14 | 31-Mar-14 | 19,65 | |
| 1257 | 31-Ago-05 | 01-Sep-05 | 30-Sep-05 | 18,22 | | 0503 | 31-Mar-14 | 01-Abr-14 | 30-Jun-14 | 19,63 | |
| 1487 | 30-Sep-05 | 01-Oct-05 | 31-Oct-05 | 17,93 | | 1041 | 27-Jun-14 | 01-Jul-14 | 30-Sep-14 | 19,33 | |
| 1690 | 31-Oct-05 | 01-Nov-05 | 30-Nov-05 | 17,81 | | 1707 | 30-Sep-14 | 01-Oct-14 | 31-Dic-14 | 19,17 | |
| 8 | 30-Nov-05 | 01-Dic-05 | 30-Dic-05 | 17,49 | | 2359 | 31-Dic-14 | 01-Ene-15 | 31-Mar-15 | 19,21 | |
| 290 | 30-Dic-05 | 01-Ene-06 | 31-Ene-06 | 17,35 | | 0369 | 30-Mar-15 | 01-Abr-15 | 30-Jun-15 | 19,37 | |
| 206 | 31-Ene-06 | 01-Feb-06 | 28-Feb-06 | 17,51 | | 0913 | 30-Jun-15 | 01-Jul-15 | 30-Sep-15 | 19,26 | |
| 349 | 28-Feb-06 | 01-Mar-06 | 31-Mar-06 | 17,25 | | 1341 | 30-Sep-15 | 01-Oct-15 | 31-Dic-15 | 19,33 | |
| 633 | 31-Mar-06 | 01-Abr-06 | 28-Abr-06 | 16,75 | | 1788 | 28-Dic-15 | 01-Ene-16 | 31-Mar-16 | 19,68 | |
| 748 | 28-Abr-06 | 01-May-06 | 31-May-06 | 16,07 | | 0334 | 29-Mar-16 | 01-Abr-16 | 30-Jun-16 | 20,54 | |
| 887 | 31-May-06 | 01-Jun-06 | 30-Jun-06 | 15,61 | | 0811 | 28-Jun-16 | 01-Jul-16 | 30-Sep-16 | 21,34 | |
| 1103 | 30-Jun-06 | 01-Jul-06 | 31-Jul-06 | 15,08 | | 1233 | 29-Sep-16 | 01-Oct-16 | 31-Dic-16 | 21,99 | |
| 1305 | 31-Jul-06 | 01-Ago-06 | 31-Ago-06 | 15,02 | | 1612 | 26-Dic-16 | 01-Ene-17 | 31-Mar-17 | 22,34 | |
| | | | | | | 0488 | 28-Mar-17 | 01-Abr-17 | 30-Jun-17 | 22,33 | |

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero. Director Técnico.

Fuente: Superfinanciera

46

SEÑOR
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. D. C. (REPARTO)
E. S. D.

ASUNTO: PRESENTACION DE DEMANDA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLÍVAR, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la C. C. No.46'357.096 de Sogamoso, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 46.698 del C. S. de la J., en mi calidad de endosataria en procuración de **BANCOLOMBIA S.A.**, con **NIT. 890903938-8**, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Medellín (Antioquia), con permiso de funcionamiento otorgado mediante Resolución número 3.140 del 24 de septiembre de 1.993 por la Superintendencia Financiera de Colombia, según endoso de los pagarés objeto de cobro, realizado por la señora **ASTRITH IBONE LOPEZ**, mayor de edad, vecina y residente en Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.200.381 de Medellín, obrando en su calidad de apoderada especial y facultada para endosar en procuración los pagarés suscritos a favor de BANCOLOMBIA S.A., según poder especial otorgado mediante escritura pública No. 19.679 del 28 de diciembre de 2016, de la Notaria 15 de Medellín por el doctor **MAURICIO BOTERO WOLFF**, mayor de edad, vecino de Medellín, Vicepresidente de Servicios Administrativos de BANCOLOMBIA S.A. en consecuencia de representante legal de BANCOLOMBIA, e inscrito como tal, según consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, poder y certificado que se adjuntan; manifiesto respetuosamente al Señor Juez que mediante el presente escrito formulo demanda **Ejecutiva para la efectividad de la garantía real** de Mayor Cuantía en contra de **VIVIANA ANDREA CONDE SANCHEZ**, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 53.108.221 de Bogotá, domiciliada y residente en Bogotá D. C. a fin de que previos los trámites del citado proceso, se sirva decretar la venta en pública subasta del inmueble que se describe más adelante. Para lo cual solicito se LIBRE MANDAMIENTO EJECUTIVO, a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la demandada por las siguientes cantidades:

PRETENSIONES
PRETENSIONES

1. Por concepto del capital de las cuotas en mora vencidas y no pagadas antes de presentar la demanda, consistente en 26.948.1653 UVR, liquidadas según su equivalencia en pesos al momento del pago. Que al 25 de mayo de 2.017 equivalen a la suma de \$6.740.153.84 Mcte.

| Fecha | Valor cuota en UVR | Valor cuota de capital en pesos |
|----------|--------------------|---------------------------------|
| 21-09-16 | 2.908.95187 | \$727.573.95 |
| 21-10-16 | 2.929.91763 | \$732.817.81 |
| 21-11-16 | 2.951.03449 | \$738.099.47 |
| 21-12-16 | 2.972.30355 | \$743.419.19 |
| 21-01-17 | 2.993.72590 | \$748.777.25 |
| 21-02-17 | 3.015.30265 | \$754.173.93 |
| 21-03-17 | 3.037.03491 | \$759.609.51 |
| | | |

NANCY GARCÍA VÁSQUEZ
NOTARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.
ENCARGADA

| | | |
|----------|-------------|--------------|
| 21-04-17 | 3.058.92381 | \$765.084.26 |
| 21-05-17 | 3.080.97046 | \$770.598.47 |

**TOTAL
POR LAS 9
CUOTAS**

26.948.1653 \$6.740.153.84

2. Por concepto de **Intereses de Mora**, sobre el capital de cada cuota en mora, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando el pago se verifique, a la tasa del 13.50% efectivo anual.
3. Por concepto del **saldo insoluto del capital**, consistente en 403.561.7420 UVR, (una vez descontadas las 26.948.1653 UVR de las cuotas en mora) liquidadas según su equivalencia en pesos al momento del pago. Que al 25 de mayo de 2.017 equivalen a la suma de \$100.937.046.89 Pesos Mcte.
4. Por concepto de **Intereses de Mora**, sobre el saldo insoluto de la obligación descrito en la pretensión tercera, liquidados a partir de la fecha de presentación de esta demanda, y hasta cuando se efectuó el pago, a la tasa de **13.50% efectivo anual**, sin que en ningún caso supere el límite de usura.
5. Por concepto de **intereses de plazo** sobre la suma indicada en el numeral 1, liquidados desde el día 21 de septiembre de 2.016 y hasta el pasado 25 de mayo de 2.017, a la tasa del 9.00% efectivo anual causados y no pagados, los cuales ascienden a la suma de \$4.986.156.72 Pesos Mcte, que debieron ser cancelados con cada cuota.
6. **Condenar en costas** del proceso a la parte demandada, según la regulación que su digno Despacho realice, incluyendo las agencias en derecho.

PETICIÓN ESPECIAL

Como quiera que se acredita la propiedad del bien hipotecado en cabeza de la parte demandada y la norma especial del artículo 468, en su numeral 2° del C.G.P., lo ordena, solicito con toda atención que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el embargo y secuestro del inmueble gravado, y disponer lo pertinente para su práctica inmediata.

HECHOS

PRIMERO: Denominación en UVR del crédito No. 2099-0178175 a favor de BANCOLOMBIA S.A., contenido en el pagaré No. 2273-320178175: El crédito objeto de cobro en el presente proceso, Fue otorgado en UVR, por tal motivo esta demanda se refiere a Unidades de Valor Real (UVR).

SEGUNDO: Obligación: La señora **VIVIANA ANDREA CONDE SANCHEZ**, el día 21 de octubre de 2.014, recibió de BANCOLOMBIA S.A. a título de mutuo

NANCY GARZÓN VÁSQUEZ
 NOTARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.
 ENCARGADA

COLOMBIA
 BOGOTÁ
 DE C.C.
 GARZÓN VÁS
 MARIA 66
 ARGADA
 Y CINCO

47



50

2. Primera copia de la escritura pública No. 4.436 del 25 de agosto de 2.014 de la Notaria 24 del Círculo de Bogotá, que contiene la garantía hipotecaria del crédito. Con constancia de prestar mérito ejecutivo.
3. Certificado de Tradición y Libertad de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-891821 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte.
4. Liquidación del crédito 2099-0178175, contenido en el pagaré No. 2273-320178175.
5. Tabla del valor de la UVR, vigentes para el periodo comprendido entre el 16 de mayo de 2.017 y el 15 de junio de 2.017.
6. Certificado de intereses expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A., a través de la Dra. **JESSICA ARMENTA GARCIA**, en las Oficinas de BANCOLOMBIA. S.A. en la Calle 31 No. 6-39 Piso 6 en Bogotá D.C. Teléfono: 4886269 Email: jarmenta@bancolombia.com.co Contacto Línea ética. Línea Nacional: 018000524499, Medellín: (4) 4484868 correo electrónico: lineaetica@bancolombia.com.co

APODERADA: Gloria Esperanza Plazas Bolívar, en la Secretaria de su Despacho o en mi oficina ubicada en la Carrera 7 No. 67- 02 Oficina 1001 en Bogotá D.C.
Email: gloesplaz@outlook.com

DEMANDADA: VIVIANA ANDREA CONDE SANCHEZ: en la vereda LA TOMA FINCA BUENAVISTA LA CALERA. Cundinamarca.
Email: vivianaconde@cedesnid.org.co Y BIMBACO@HOTMAIL.COM

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE OBJETO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GARANTÍA DEL CRÉDITO:

LOTE DE TERRENO DENOMINADO "EL OLVIDO", ubicado en la Vereda el Volcán, jurisdicción del Municipio de la Calera, Departamento de Cundinamarca. **A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50N-891821 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE.**

Con toda atención, del Señor Juez,


Gloria Esperanza Plazas Bolívar.
CC 46' 357.096 de Sogamoso
TP 46.698 del C. S. de la J.



ANTESEÑAL DE PRESENTACIÓN DE UN DOCUMENTO DE CONFECCIÓN DE CONTENIDO PARA LA FICHA

El presente escrito dirigido a: Jueces
Civil del circuito Bogotá

Fue dictado personalmente ante el suscrito el día 30 de Junio de 2017 en Bogotá por el Doctor Gloria
Esperanza Plaza Bolívar

Quien se identificó con C.C. No. 46.357.096
D.O. Soriano y TP No. 46.698

Y además declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por sí(ella) El(lla) compareciente imprime huella dactilar de su índice

En constancia se firma en Bogotá, D.C.

[Firma manuscrita]

Fecha: 30 JUN 2017

NOTARIO SESENTA Y CINCO





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 04/jul./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

007

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS

25530

SECUENCIA: 25530

FECHA DE REPARTO: 04/07/2017 8:26:29a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8909039388
46357096

BANCOLOMBIA
GLORIA ESPERANZA PLAZAS
BOLIVAR

01
03

OBSERVACIONES: GARANTIA REAL- ESCRITURA- PAGARE- CUCDS

REPARTOHHMM01

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTOHHMM01
schinchd

v. 2.0

MFTS

[Handwritten signature]
 Sandra Patricia Schinchilla
 Chinchilla Dtz

52



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Radicado Hoy: 06 JUL 2017

Numero: 2017-396

SE ALLEGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

| | |
|---------------------------------|----|
| PODER: | SI |
| PAGARÉ: | SI |
| CHEQUE: | NO |
| CONTRATO: | NO |
| FACTURA: | NO |
| LETRA DE CAMBIO: | NO |
| ESCRITURA PÚBLICA: | SI |
| CERTIFICADO DE TRADICIÓN: | SI |
| CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA: | SI |
| CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO: | NO |
| DEMANDA: | SI |
| TUTELA: | NO |
| MEDIDAS CAUTELARES: | NO |
| COPIAS PARA TRASLADOS: | 1 |
| COPIAS PARA ARCHIVO: | SI |
| MENSAJE DE DATOS: | SI |
| CONCILIACIÓN: | NO |

~~6 JUL 2017~~

AL DESPACHO HOY: _____


JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 27 JUL. 2017

Proceso No. 110013103007-2017-00396-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. Apórtese certificado de tradición del bien hipotecado con expedición no mayor a un mes, siguiendo las previsiones del artículo 468 del Código General del Proceso, tenga en cuenta que el allegado data del 25 de mayo de 2017 y la fecha de presentación del libelo fue el 4 de julio de la misma anualidad.
2. Como quiera que del certificado de tradición adjuntado a los anexos del libelo se extrae que sobre el bien hipotecado recae un embargo ejecutivo dispuesto por el Juzgado Promiscuo Municipal de La Calera, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del numeral 1 del artículo 468 del Código General del Proceso, infórmese bajo juramento si en aquel ha sido citado el acreedor real, de haberlo sido, la fecha de notificación.

Del escrito subsanatorio y sus anexos alléguese copias para los traslados y para el archivo del Juzgado.

Se advierte que contra esta providencia no procede recurso alguno, siguiendo las previsiones del inciso tercero del artículo 90 de nuestro estatuto procesal general.

NOTIFÍQUESE,

Handwritten signature of Sergio Iván Mesa Macías, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Sds

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
 La providencia anterior se notificó por estado No. 502 de hoy 28 JUL 2017 a las 8:00 am

Handwritten signature of José Eladio Nieto Galeano, appearing as a stylized 'J' followed by a horizontal line.

JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO

54



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17080270937090799

Nro Matricula: 50N-891821

Pagina 1

Impreso el 2 de Agosto de 2017 a las 05:13:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: LA CALERA VEREDA: FRAILEJONAL

FECHA APERTURA: 25-07-1985 RADICACIÓN: 1985-87729 CON: SIN INFORMACION DE: 04-10-1993

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO DENOMINADO EL OLVIDO UBICADO EN LA VEREDA DE FRAILEJONA, LINDA: ORIENTE, DESDE UN MOJON DE PIEDRA MARCADO CON EL #1 EN DIRECCION N Y DISTANCIA DE 271,90 MTS HASTA DAR A UN MOJON MARCADO CON EL #2. LINDANDO CON PROPIEDADES DE ANTONIO MARIA ESCOBAR, NORTE DEL MOJON #2, BAJANDO POR UNA HODONADA EN DIRECCION W Y DISTANCIA DE 167,70 MTS A ENCONTRAR EL MOJON #3 LINDANDO CON PROPIEDADES QUE FUERON DE JULIO TOVAR HOY DE ISMAEL CORTES, OCCIDENTE DEL MOJON 3, EN DIRECCION SE, Y DISTANCIA DE 69 MTS, A ENCONTRAR EL MOJON #10 DE ESTE PUNTO EN DIRECCION S Y DISTANCIA DE 122,40 MTS A ENCONTRAR EL MOJON N.1 DE ESTE PUNTO EN DIRECCION SW Y DISTANCIA DE 60,25 MTS A ENCONTRAR EL MOJON #2. (DOS PRIMA) Y DE ESTE PUNTO EN DIRECCION SE, Y DISTANCIA DE 27,50 MTS A ENCONTRAR EL MOJON #3 & #039. (TRES PRIMA) LINDANDO CON TERRENOS QUE FUERON DE CARLOS RAMOS, HOY ANATOLIO AVELLANEDA SUR, DEL MOJON #3 & #039. (TRES PRIMA) EN DIRECCION NE, Y DISTANCIA DE 84 MTS, A ENCONTRAR EL MOJON #5 DE ESTE PUNTO EN DIRECCION SE Y DISTANCIA DE 5,50 MTS, A ENCONTRAR EL MOJON #6 DE ESTE PUNTO DIRECCION NE Y DISTANCIA DE 77,80 MTS A ENCONTRAR EL MOJON #1 PUNTO DE PARTIDA LINDANDO POR TODO, ESTE COSTADO CON PROPIEDADES DE HEREDEROS DE BELISARIO CORTES. SERVIDUMBRE: ACTIVAS DE TRANSITO ENTRADA Y SALIDA POR SOBRE LA FINCA PE/A BLANCA DE MARIA DE LOS ANGELES ESCOBAR DE CORTES. SEGUN ESCRITURA 39 DEL 24-01-2007 NOTARIA UNICA DE LA CALERA, SE ACTUALIZO EL AREA-4.600HAS. CERTIFICACION 2263444 DEL IGAC. POR ESTA MISMA ESCRITURA SE REALIZA VENTA DE 6.506.87M2. EL EXPONENTE VENDEDOR DESPUES DE REALIZAR LA PRESENTE VENTA SE RESERVA UN LOTE DE 39.493.13MTS2.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION LOTE EL OLVIDO EL OLVIDO.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-02-1965 Radicación:

Doc: SENTENCIA SN del 14-09-1964 JUZG.4 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ESCOBAR BELISARIO

A: CORTES ESCOBAR JOSE DE LA CRUZ

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-02-2007 Radicación: 2007-14280

Doc: ESCRITURA 39 del 24-01-2007 NOTARIA UNICA de LA CALERA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA (ART.49 DEL DECRETO 2148 DE 1983): 0902 ACTUALIZACION AREA 4.600 HAS DE ACUERDO A CERTIFICACION 2263444 DEL 16-1-2007 DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CORTES ESCOBAR JOSE DE LA CRUZ

CC# 2924842 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080270937090799

Nro Matricula: 50N-891821

Pagina 2

Impreso el 2 de Agosto de 2017 a las 05:13:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-02-2007 Radicación: 2007-14280

Doc: ESCRITURA 39 del 24-01-2007 NOTARIA UNICA de LA CALERA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA PARCIAL: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL AREA:6.506.87 M2 LOTE LA UNION*PARTE RESTANTE AREA:39.493.13 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ESCOBAR JOSE DE LA CRUZ

CC# 2924842

A: PEREZ GOMEZ JOSE RAFAEL GERARDO

CC# 17104014 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-03-2010 Radicación: 2010-20240

Doc: ESCRITURA 88 del 22-02-2010 NOTARIA UNICA de CALERA

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA PARTE RESTANTE DE 39.493.13 MTRS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ESCOBAR JOSE DE LA CRUZ

CC# 2924842

A: GUITIERREZ BARON LUIS ANGEL

CC# 11232229 X

A: HERRERA ALMECIGA JULIA ZENaida

CC# 35220253 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-04-2013 Radicación: 2013-22248

Doc: ESCRITURA 2053 del 15-03-2013 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$150,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA ALMECIGA JULIA ZENaida

CC# 35220253

A: GUITIERREZ BARON LUIS ANGEL

CC# 11232229 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-04-2013 Radicación: 2013-22248

Doc: ESCRITURA 2053 del 15-03-2013 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUITIERREZ BARON LUIS ANGEL

CC# 11232229 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-10-2014 Radicación: 2014-71032

Doc: ESCRITURA 4436 del 25-08-2014 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$175,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUITIERREZ BARON LUIS ANGEL

CC# 11232229

A: CONDE SANCHEZ VIVIANA ANDREA

CC# 53108221 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17080270937090799

Nro Matricula: 50N-891821

Pagina 4

Impreso el 2 de Agosto de 2017 a las 05:13:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-388556

FECHA: 02-08-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

JUZ 7 CIVL CTO BOG

AUG 4 '17 PM 4:35

SEÑOR
JUEZ 07 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

371 Orig
371 71 1 CD
171 Arch. 1 CD

REF: RADICADO No. 2.017-00396
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE
BANCOLOMBIA S.A. CONTRA VIVIANA ANDREA CONDE SANCHEZ.

ASUNTO: PRESENTACION SUBSANACION DE DEMANDA.

La suscrita GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLIVAR, identificada como aparece al pie de mi firma y acreditada en el proceso de la referencia como apoderada especial de la parte DEMANDANTE, al señor Juez manifiesto con toda atención que encontrándome dentro del término del auto del pasado 27 de julio de 2.017, notificado por estado el 28 de julio del mismo SUBSANO la demanda de acuerdo con lo solicitado por su Despacho en los siguientes términos:

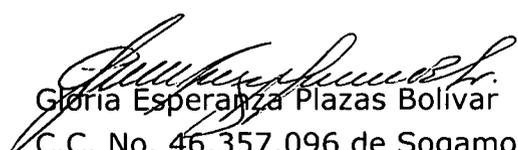
1. Allego certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de garantía hipotecaria No. 50N-891821, con fecha de expedición 02 de agosto de 2.017.
2. Respecto de la citación a mi mandante como acreedor hipotecario dentro del proceso que adelanta el Banco de Bogotá contra la aquí demandada, en el Juzgado Promiscuo Municipal de la Calera, manifiesto al señor Juez bajo la gravedad del juramento que mi mandante no ha sido citado dentro del referido proceso como acreedor hipotecario y según información directa suministrada por una funcionaria de ese despacho el Banco no ha sido vinculado.

En los anteriores términos doy cumplimiento a lo ordenado por el Despacho subsanando la demanda, y solicito al Señor Juez librar mandamiento de pago en la forma solicitada.

Anexo:

- Certificado de tradición y libertad del inmueble No. 50N-891821.
- Copia de este escrito de subsanación para el archivo de juzgado.
- Una copia de este escrito y del certificado para el traslado del demandado.
- Un CD que contiene copia de este escrito para el archivo del juzgado.
- Un CD que contienen copia de este escrito y del anexo para el traslado del demandado.

Del Señor Juez, con toda atención,


Gloria Esperanza Plazas Bolívar
C.C. No. 46.357.096 de Sogamoso.
T.P. No. 46.698 del C.S.J



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., - 2 OCT. 2017

EXPEDIENTE No. 110013103007-2017-00396-00

Como quiera que los documentos aportados con la demanda, reúnen los requisitos de los arts. 422 y 468 del Código General del Proceso, el juzgado,

DISPONE:

Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL promovida por BANCOLOMBIA S.A. en contra de VIVIANA ANDREA CONDE SÁNCHEZ, dentro de la cual se ejecuta una Garantía Hipotecaria, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, cancele las siguientes sumas:

1.- 403.561,7420 UVR, equivalente al 25 de mayo de 2017 a \$100.937.046,89, como saldo del capital acelerado, representado en el pagaré aportado con la demanda.

1.1.- Por los intereses moratorios sobre la suma indicada en el numeral anterior, a la tasa del 13.50% E.A., sin que en ningún caso desborde el límite establecido para los créditos hipotecarios para adquisición de vivienda, desde la presentación de la demanda y hasta que el pago se verifique.

1.2.- Por \$4.986.156,72 por concepto de intereses de plazo sobre la suma indicada en el numeral 1º, a la tasa del 9.00% E.A., sin que en ningún caso desborde el límite establecido para los créditos hipotecarios para adquisición de vivienda, desde el 21 de septiembre de 2016 hasta el 25 de mayo de 2017.

1.3- Por las siguientes cuotas:

| CUOTAS | VALOR EN UVR | VALOR EN PESOS A 25-05-2017 | FECHA VENCIMIENTO CUOTA |
|--------|--------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1 | 2.908,95187 | \$727.573,95 | 21-09-2016 |
| 2 | 2.929,91763 | \$732.817,81 | 21-10-2016 |
| 3 | 2.951,03449 | \$738.099,47 | 21-11-2016 |

| | | | |
|---|-------------|--------------|------------|
| 4 | 2.972,30355 | \$743.419,19 | 21-12-2016 |
| 5 | 2.993,72590 | \$748.777,25 | 21-01-2017 |
| 6 | 3.015,30265 | \$754.173,93 | 21-02-2017 |
| 7 | 3.037,03491 | \$759.609,51 | 21-03-2017 |
| 8 | 3.058,92381 | \$765.084,26 | 21-04-2017 |
| 9 | 3.080,97046 | \$770.598,47 | 21-05-2017 |

1.4.- Por los intereses moratorios sobre las sumas indicadas en el numeral anterior, a la tasa del 13.50% E.A., sin que en ningún caso desborde el límite establecido para los créditos hipotecarios para adquisición de vivienda, desde la presentación de la demanda y hasta que el pago se verifique.

Sobre las costas, se decidirá en su oportunidad.

Se DECRETA el EMBARGO del bien inmueble materia de gravamen hipotecario, por secretaría, oficiese al registrador de instrumentos públicos de la zona y ciudad correspondiente, indicando expresamente que se ejecuta la garantía hipotecaria contenida en la escritura pública No. 4436 del 25 de agosto de 2014, corrida en la Notaría 24 del círculo de Bogotá.

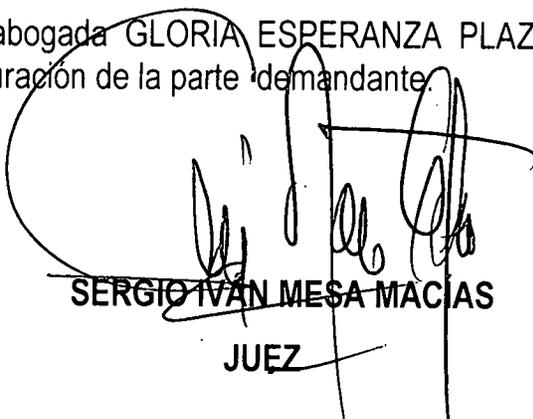
Acreditada su inscripción, se resolverá sobre su secuestro.

Por secretaría **oficiese** a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en los términos del artículo 630 del estatuto tributario.

Notifíquese este proveído a la parte demandada, indicándole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y cinco (5) días más, para proponer excepciones.

Se reconoce a la abogada GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLÍVAR como endosataria en procuración de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO IVAN MESA MACIAS

JUEZ

| | |
|--|--------------------------|
| JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. | |
| La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de | |
| hoy _____ | a la hora de las 8:00 am |
| 03 OCT. 2017 | |
|  JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO | |

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 7° CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No. 11-45 TORRE CENTRAL PISO 5
TEL No. 3376309
BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., nueve (9) de octubre de dos mil diecisiete (2017) Oficio No.2449

Señores

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-00396

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S. A.

NIT. N° 890.903.938-8

DEMANDADOS: VIVIANA ANDREA CONDE SANCHEZ

C.C. N° 53.108.221

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de comunicarle que este Juzgado, mediante auto datado dos (02) de octubre de dos mil diecisiete (2017), proferidos dentro del proceso de la referencia, ordenó informarle que el título valor de la acción posee las siguientes características:

| | |
|---------------|--|
| Clase: | Pagaré |
| Cuantía: | \$112.663.357.45 |
| Acreedor(es): | BANCOLOMBIA S. A. NIT. N° 890.903.938-8 |
| Deudor(es): | VIVIANA ANDREA CONDE SANCHEZ C.C. N° 53.108.221 |

Lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en el Art. 630 del Decreto 624 de 1989.

Cordialmente,


JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO
Secretario

Retire: *Dora M. Torres B.*
46 360 977.
16-1-18.
PK DK.
17 ENE 2018
FRANQUICIA
17 ENE 2018

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 7° CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No. 11-45 TORRE CENTRAL PISO 5
TEL No. 3376309
BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., nueve (9) de octubre de dos mil diecisiete (2017) Oficio No. 2450

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA NORTE
Ciudad

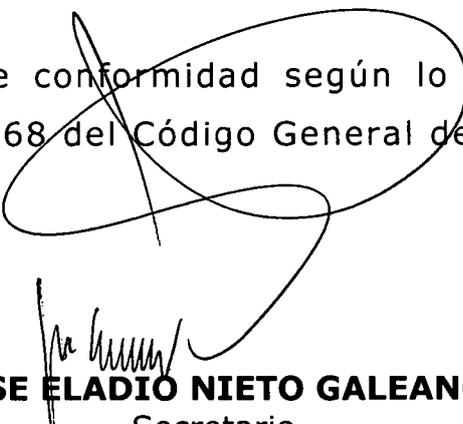
REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-00396
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S. A.
NIT. N° 890.903.938-8
DEMANDADOS: VIVIANA ANDREA CONDE SANCHEZ
C.C. N° 53.108.221

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de comunicarle que este Juzgado, mediante auto datado dos (2) de octubre de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50N-891821, denunciado como propiedad de la demandada VIVIANA ANDREA CONDE SANCHEZ.

Adicional a lo anterior, se indica que sobre el bien objeto de la medida recae la hipoteca contenida en la Escritura Pública N° 4436 del 25 de agosto de 2014, otorgada en la Notaría 24 del círculo notarial de esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad según lo establecido en el numeral 2 del Art. 468 del Código General del Proceso.

Cordialmente,


JOSE ELADIO NIETO GALEANO
Secretario

*Jaraff. Tazon.
46 360
16-1-18 977.
Pte Dte.*

Gloria Esperanza Plazas Bolívar
Abogada

61

SEÑORES
**FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL Y
FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE TODO ORDEN.**

E. S. D.
Ciudad

REF: AUTORIZACIÓN PERMANENTE JUDICIAL

Apreciados Señores:

Yo, **Gloria Esperanza Plazas Bolívar**, mayor de edad, vecina de Bogotá e identificada como aparece al pie de mi firma en el presente escrito, muy respetuosamente manifiesto a ustedes que en mi condición de ABOGADA, autorizo a SARA MARIA PLAZAS BOLIVAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.360.977 de Sogamoso, para que actúe como dependiente judicial de la suscrita y en esa calidad revise, solicite y examine expedientes; retire en mi nombre oficios, despachos comisorios, edictos, avisos, boletas de citación; y solicite y obtenga información de fechas de diligencias, aún previas, todo ello en las actuaciones que se surtan ante su Despachos y en las cuales la suscrita sea parte o apoderada de una de ellas, con la sola exhibición de esta autorización.

Atentamente,


Gloria Esperanza Plazas Bolívar
C.C. No. 46.357.096 de Sogamoso
T.P. No. 46.698 del C.S. de la Judicatura.

OFICINA DE REPRESENTACION Y ASISTENCIA LEGAL DEL PROCURADOR
Y REGISTRO DE CONTENIDO DE LA LEY

El anterior escrito dirige a: Funcionarios
y Empleados de la Tona - Judicial.

El presente personal se le entregó el día 11 de Enero del 2018 en el
Cinco y Cinco de Bogotá por el doctor Gloria

Esperanza Plazas Bolívar

Identificación No. pe No 46357096

Por Sogamoso TP No 46698

Y además declaró que el contenido del anterior
escrito es veraz y que la firma que lo autoriza fue
puesta por ella. (Ella) compareció ante mí para
firmar de su índice.

Yo, el suscrito, firmo en Bogotá, D.C.

[Firma manuscrita]

11 ENE 2018

NOTARIO SESENTA Y CINCO



**INTEGRA**

Logística Colombiana... Confiable y Moderna

CARRERA 27 A N° 49A-36 TEL:7006232

Transporte Y
Servicio Logístico
NIT. 900164363-7
Licencia Ministerio de
Comunicaciones
No. 000623CON LO SIGUIENTE CERTIFICAMOS QUE LA
DILIGENCIA DEL
CITATORIO (291) FUE NEGATIVA

62

| | | | | | | | | |
|----------------------------|--|-----------------------|----------------|---|------------------------|----|------|----------|
| DATOS DEL ENVIO | Número de Guía: | Proceso: | Ciudad Origen: | Ciudad Destino: | Fecha y Hora de Envio: | | | |
| | 124991219 | 2017-00396 | BOGOTA | LA CALERA | 08 | 11 | 2017 | 12:35:40 |
| JUZGADO | JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA | | | Dirección CR 9 N 11 45 TORRE CENTRAL PISO 5 | | | | |
| PERSONA A NOTIFICAR | Para: VIVIANA ANDREA CONDE SANCHEZ | | | Dirección: LA VEREDA LA TOMA FINCA BUENAVISTA | | | | |
| DATOS DE ENTREGA | Recibido Por: | No DE IDENTIFICACION: | TELEFONO: | Fecha y Hora de Entrega: | | | | |
| | | | | 21/11/2017 | | | | |

Observaciones: El día 21/11/2017 El señor CESAR RODRIGUEZ funcionario de Integra fue a la dirección registrada de la persona a notificar :Faltan Datos

Cordialmente

**INTEGRA**

Logística Colombiana... Confiable y Moderna

NIT. 900.164363-7

Firma Autorizada Jairo Henao

**CERTIFICACION EXPEDIDA POR INTEGRA CADENA DE
SERVICIOS S.A.S. EL**

Fecha:

Hora:

22/11/2017

12:35 pm



Logística Colombiana... Confiable y Moderna

FECHA Y HORA DE ENVÍO: 08/11/2017 17:59:49

CIUDAD ORIGEN: BOGOTA

REMITENTE: JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

DIRECCION: CR 9 N 11 45 TORRE CENTRAL PISO 5

TELEFONO: 2356055

EMAIL:

SOLICITANTE: GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLIVAR

SOLICITANTE:

CIUDAD DESTINO: LA CALERA ZONA: 0

Dice Contener 291-2017-00396 Orden. 16420

DESTINATARIO: VIVIANA ANDREA CONDE SANCHEZ

DIRECCION: LA VEREDA LA TOMA FINCA BUENAVISTA

CP: 251201

| FORMA DE PAGO: | | | VALOR DECLARADO: | | | | DIMENSIONES | | |
|----------------|-------------|----------|------------------|-------|-------|--|-------------|--|--|
| PIEZAS | PESO FISICO | PESO VOL | ALTO | LARGO | ANCHO | | | | |
| 1 | | 1 | | | | | | | |

ACEPTACION CLIENTE

Lea cuidadosamente las condiciones generales del contrato al reverso

| | | |
|--|-----------------|---------------|
| DEVOLUCIÓN | GUÍA CONFIRMADA | OBSERVACIONES |
| <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> | | |

Carrera 27A No. 49A-36 Teléfono 700 62 32

Consulte su envío en www.integraenvios.com



Logística Colombiana... Confiable y Moderna

FECHA Y HORA DE ENVÍO: 08/11/2017 17:59:49

CIUDAD ORIGEN: BOGOTA

REMITENTE: JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

DIRECCION: CR 9 N 11 45 TORRE CENTRAL PISO 5

TELEFONO: 2356055

EMAIL:

SOLICITANTE: GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLIVAR

SOLICITANTE: 110231

CIUDAD DESTINO: LA CALERA ZONA: 0

Dice Contener 291-2017-00396 Orden. 16420

DESTINATARIO: VIVIANA ANDREA CONDE SANCHEZ

DIRECCION: LA VEREDA LA TOMA FINCA BUENAVISTA

CP: 251201

| FORMA DE PAGO: | | | VALOR DECLARADO: | | | | DIMENSIONES | | |
|----------------|-------------|----------|------------------|-------|-------|--|-------------|--|--|
| PIEZAS | PESO FISICO | PESO VOL | ALTO | LARGO | ANCHO | | | | |
| 1 | | 1 | | | | | | | |

ACEPTACION CLIENTE

Lea cuidadosamente las condiciones generales del contrato al reverso

| | | |
|---|-----------------|------------------|
| DEVOLUCIÓN | GUÍA CONFIRMADA | OBSERVACIONES |
| <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> | | 1388 16/11/18 |

Carrera 27A No. 49A-36 Teléfono 700 62 32

Consulte su envío en www.integraenvios.com

Licencia de Mensajería Especializada del Ministerio de Comunicaciones No. 000623 del 20 de Marzo de 2013

NOTIF. CONTADO



124991219

CARGO DE MANEJO:

TARIFA: 13.500

COMPLEMENTARIOS:

TOTAL A PAGAR: 13.500

X

FIRMA Y CC DESTINATARIO

| | | | | |
|-----|-----|-----|----|----|
| DÍA | MES | AÑO | HH | MM |
|-----|-----|-----|----|----|

DESTINATARIO

Licencia de Mensajería Especializada del Ministerio de Comunicaciones No. 000623 del 20 de Marzo de 2013

NOTIF. CONTADO



124991219

CARGO DE MANEJO:

TARIFA: 13.500

COMPLEMENTARIOS:

TOTAL A PAGAR: 13.500

X

FIRMA Y CC DESTINATARIO

| | | | | |
|-----|-----|-----|----|----|
| DÍA | MES | AÑO | HH | MM |
|-----|-----|-----|----|----|

PRUEBA DE ENTREGA

REMITA: JUZGADO 7º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 9 Nº. 11-45 TORRE CENTRAL PS:
BOGOTÁ D.C.

GA

SEÑORA:

VIVIANA ANDREA CONDE SÁNCHEZ

VEREDA LA TOLLA

FINCA BUENAVISTA

LA CALERA (CUNDINAMARCA)



65

JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Carrera 9 No 11-45 Torre Central Piso 5
DE NOTIFICACION PERSONAL

Señores:

Nombre : Viviana Andrea Conde Sánchez
Dirección: La Vereda LA TOMA FINCA BUENAVISTA
La Calera (Cundinamarca)

FECHA
DD/AA/MM

Servicio postal autorizado

Integra SAS.

| | | |
|-------------------------------|------------------------|--|
| No. de Radicación del proceso | Naturaleza del proceso | Fecha providencia a notificar DD /MM /AAA |
| 2017 -00396 | Ejecutivo Hipotecario | 2/10/2017 |

| | |
|------------------|-------------------------------|
| Demandante | Demandado |
| Bancolombia S.A. | Viviana Andrea Conde Sánchez. |

Sírvase comparecer a este despacho dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8 AM a 1 PM y de 2 a 5 PM, con el fin de notificarle personalmente las citadas providencias.

Funcionario Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLIVAR
Nombres y Apellidos

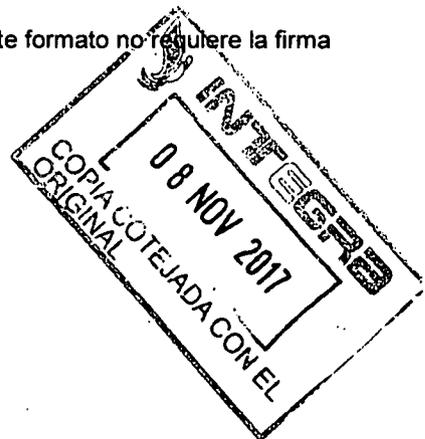
Firma

Firma

46.357.096 de Sogamoso
No. Cédula de Ciudadanía.

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
.NP-01



Señor
Juez 7 Civil del Circuito de Bogotá D.C.
E. S.D.

JUZ 7 CIVIL CTO BOG

JAN 30 18:11:46

Referencia: Proceso No. 2017-0396 Proceso ejecutivo con acción real de hipoteca de Bancolombia S.A. contra Viviana Andrea Conde Sánchez.

Asunto: Informe sobre notificación: Resultado envió citatorio 291 del CGP. y nueva dirección.

Gloria Esperanza Plazas Bolívar, mayor y vecina de esta ciudad, conocida en autos como apoderada de la parte actora en el referido proceso, al señor Juez con toda atención manifiesto sobre la notificación de los demandados lo siguiente:

El pasado 8 de noviembre de 2017 fue enviado el citatorio para la notificación de la demanda al lugar indicado en la demanda, es decir a la vereda La Toma Finca Buenavista de la Calera, pero el resultado fue negativo, faltan datos para la ubicación del lugar, tal como consta en el volante de entrega y en la certificación con número de guía 124991219 expedida por la empresa de servicio postal Integra SAS el 21 de noviembre de 2017 y que al presente se acompaña.

Nueva dirección de la demanda para su notificación y solicitud:

En virtud de lo anterior y dado que al parecer la demandada habita en el bien hipotecado al banco, informo al despacho que será enviado nuevo citatorio a la dirección enunciada en la escritura de compraventa e hipoteca base de la presente acción, y en el folio de matrícula inmobiliaria del bien hipotecado al banco, es decir a: Lote El Olvido de la Vereda Frailejona y /o Vereda El Volcán jurisdicción del Municipio La Calera. Dirección que ruego tener en cuenta en el proceso para el efecto.

Anexo:

1. La citada certificación,
2. Copia del citatorio enviado con selo de cotejo impuesto por la empresa de servicio postal,
3. El sobre cerrado devuelto por la empresa de servicio postal Integra SAS.

De la Señora Juez, atentamente,


Gloria Esperanza Plazas Bolívar
C.C. No. 46.357.096 de Sogamoso
T.P. N° 46.698 de c.s.j.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

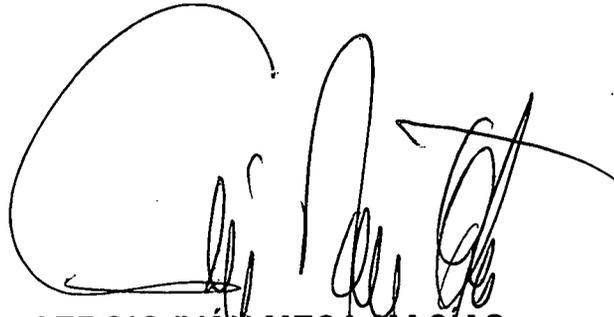


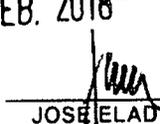
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., - 7 FEB. 2018

EXPEDIENTE No. 110013103007-2017-00396-00

Téngase en cuenta la anterior dirección suministrada por el extremo actor, para efectos de notificar a la parte demandada.

Notifíquese


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

| | |
|---|-----|
| JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. | |
| La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de | |
| hoy _____ a la hora de las 8:00 am | |
| - 8 FEB. 2018 | 016 |
|  | |
| JOSE ELADIO NIETO GALEANO | |
| SECRETARIO | |

C.A.M.R.

3

4500085169

BOGOTA NORTE LIQUID45
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 18 de Enero de 2018 a las 10:47:32 a.m.
No. RADICACION: 2018-2052

NOMBRE SOLICITANTE: VIVIANA ANDREA CONDE
OFICIO No.: 2450 del 09-10-2017 JUZGADO 007 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de
BOGOTA D. C.

MATRICULAS 891821 LA CALERA

ACTOS A REGISTRAR:

| ACTO | TRF | VALOR | DERECHOS |
|------------|-----|-------|----------|
| 10 EMBARGO | N | 1 | 19,000 |

19,000

Total a Pagar: \$ 19,000

FORMA DE PAGO:

EF IVO VLR:19000

20

4500085170

BOGOTA NORTE LIQUID45
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 18 de Enero de 2018 a las 10:47:47 a.m.

No. RADICACION: 2018-22866

MATRICULA: 504-891821

NOMBRE SOLICITANTE: VIVIANA ANDREA CONDE

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2018-2052

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 7° CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No. 11-45 TORRE CENTRAL PISO 5
TEL No. 3376309
BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., nueve (9) de octubre de dos mil diecisiete (2017) Oficio No. 2450

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ZONA NORTE

Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-00396

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S. A.

NIT. N° 890.903.938-8

DEMANDADOS: VIVIANA ANDREA CONDE SANCHEZ

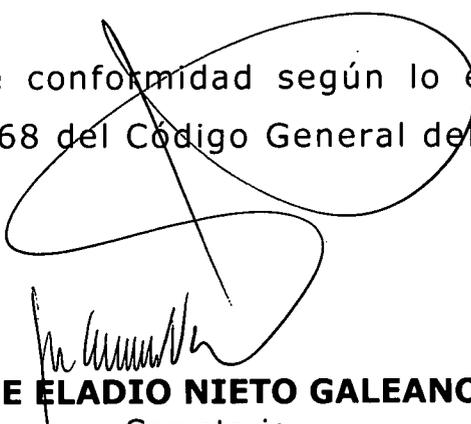
C.C. N° 53.108.221

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de comunicarle que este Juzgado, mediante auto datado dos (2) de octubre de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50N-891821, denunciado como propiedad de la demandada VIVIANA ANDREA CONDE SANCHEZ.

Adicional a lo anterior, se indica que sobre el bien objeto de la medida recae la hipoteca contenida en la Escritura Pública N° 4436 del 25 de agosto de 2014, otorgada en la Notaría 24 del círculo notarial de esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad según lo establecido en el numeral 2 del Art. 468 del Código General del Proceso.

Cordialmente,


JOSE ELADIO NIETO GALEANO
Secretario



70

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página 1

Impreso el 19 de Enero de 2018 a las 11:44:45 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-2052 se calificaron las siguientes matriculas:
891821

Nro Matricula: 891821

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro:
MUNICIPIO: LA CALERA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION LOTE EL OLVIDO EL OLVIDO.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 18-01-2018 Radicacion: 2018-2052

Documento: OFICIO 2450 del: 09-10-2017 JUZGADO 007 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR 2015-00302 ART 558 C.P.C.

Se cancela la anotacion No. 9,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

: BANCO DE BOGOTA S.A. 8600029644

A: CONDE SANCHEZ VIVIANA ANDREA 53108221 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 18-01-2018 Radicacion: 2018-2052

Documento: OFICIO 2450 del: 09-10-2017 JUZGADO 007 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO 2017-00396 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: CONDE SANCHEZ VIVIANA ANDREA 53108221 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

| | | |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| Funcionario Calificador | Fecha: | El registrador |
| | Dia Mes Año | Firma |

ABOGAD98. *A*

Conde Viviana Sanchez

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:LA CALERA VEREDA:FRAILEJONAL
FECHA APERTURA: 25-07-1985 RADICACION: 1985-87729 CON: SIN INFORMACION DE: 04-10-1993
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO DENOMINADO EL OLVIDO UBICADO EN LA VEREDA DE FRAILEJONA, LINDA: ORIENTE, DESDE UN MOJON DE PIEDRA MARCADO CON EL #1 EN DIRECCION N Y DISTANCIA DE 271,90 MTS HASTA DAR A UN MOJON MARCADO CON EL #2. LINDANDO CON PROPIEDADES DE ANTONIO MARIA ESCOBAR, NORTE DEL MOJON #2, BAJANDO POR UNA HODONADA EN DIRECCION W Y DISTANCIA DE 167.70 MTS A ENCONTRAR EL MOJON #3 LINDANDO CON PROPIEDADES QUE FUERON DE JULIO TOVAR HOY DE ISMAEL CORTES, OCCIDENTE DEL MOJON 3, EN DIRECCION SE, Y DISTANCIA DE 69 MTS, A ENCONTRAR EL MOJON #10 DE ESTE PUNTO EN DIRECCION S Y DISTANCIA DE 122,40 MTS A ENCONTRAR EL MOJON N.1 DE ESTE PUNTO EN DIRECCION SW Y DISTANCIA DE 60.25 MTS A ENCONTRAR EL MOJON #2. (DOS PRIMA) Y DE ESTE PUNTO EN DIRECCION SE, Y DISTANCIA DE 27.50 MTS A ENCONTRAR EL MOJON #3' (TRES PRIMA) LINDANDO CON TERRENOS QUE FUERON DE CARLOS RAMOS, HOY ANATOLIO AVELLANEDA SUR, DEL MOJON #3' (TRES MA) EN DIRECCION NE, Y DISTANCIA DE 84 MTS, A ENCONTRAR EL MOJON #5. DE ESTE PUNTO EN DIRECCION SE Y DISTANCIA DE 10 MTS. A ENCONTRAR EL MOJON #6 DE ESTE PUNTO DIRECCION NE Y DISTANCIA DE 77.80 MTS A ENCONTRAR EL MOJON #1 PUNTO DE PARTIDA LINDANDO POR TODO ESTE COSTADO CON PROPIEDADES DE HEREDEROS DE BELISARIO CORTES. SERVIDUMBRE. ACTIVAS DE TRANSITO ENTRADA Y SALIDA POR SOBRE LA FINCA PE/A BLANCA DE MARIA DE LOS ANGELES ESCOBAR DE CORTES. SEGUN ESCRITURA 39 DEL 24-01-2007 NOTARIA UNICA DE LA CALERA, SE ACTUALIZO EL AREA-4.600HAS. CERTIFICACION 2263444 DEL IGAC. POR ESTA MISMA ESCRITURA SE REALIZA VENTA DE 6.506:87M2. EL EXPONENTE VENDEDOR DESPUES DE REALIZAR LA PRESENTE VENTA SE RESERVA UN LOTE DE 39.493.13MTS2.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
1) SIN DIRECCION LOTE EL OLVIDO EL OLVIDO.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-02-1965 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: SENTENCIA SN del 14-09-1964 JUZG 4 C CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 150-ADJUDICACION-SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

: CORTES ESCOBAR BELISARIO

A: CORTES ESCOBAR JOSE DE LA CRUZ

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 14-02-2007 Radicacion: 2007-14280 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 39 del: 24-01-2007 NOTARIA UNICA de LA CALERA

ESPECIFICACION: 0902 ACTUALIZACION AREA 4.600 HAS DE ACUERDO A CERTIFICACION 2263444 DEL 16-1-2007 DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI* (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-891821

Pagina 2

Impreso el 29 de Enero de 2018 a las 09:23:54 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CORTES ESCOBAR JOSE DE LA CRUZ

2924842 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-02-2007 Radicacion: 2007-14280 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 39 del: 24-01-2007 NOTARIA UNICA de LA CALERA

ESPECIFICACION: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL AREA:6.506.87 M2 LOTE LA UNION*PARTE RESTANTE AREA:39.493.13 M2. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ESCOBAR JOSE DE LA CRUZ

2924842

A: PEREZ GOMEZ JOSE RAFAEL GERARDO

17104014 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-03-2010 Radicacion: 2010-20240 VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

Documento: ESCRITURA 88 del: 22-02-2010 NOTARIA UNICA de CALERA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA PARTE RESTANTE DE 39.493.13 MTRS2 (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ESCOBAR JOSE DE LA CRUZ

2924842

A: GUITIERREZ BARON LUIS ANGEL

11232229 X

A: HERRERA ALMECIGA JULIA ZENAIDA

35220253 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 01-04-2013 Radicacion: 2013-22248 VALOR ACTO: \$ 150,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2053 del: 15-03-2013 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 50% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA ALMECIGA JULIA ZENAIDA

35220253

A: GUITIERREZ BARON LUIS ANGEL

11232229 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-04-2013 Radicacion: 2013-22248 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2053 del: 15-03-2013 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUITIERREZ BARON LUIS ANGEL

11232229 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 06-10-2014 Radicacion: 2014-71032 VALOR ACTO: \$ 175,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4436 del: 25-08-2014 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUITIERREZ BARON LUIS ANGEL

11232229

A: CONDE SANCHEZ VIVIANA ANDREA

53108221 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 06-10-2014 Radicacion: 2014-71032 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4436 del: 25-08-2014 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDE SANCHEZ VIVIANA ANDREA

53108221 X

H. de

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Handwritten mark

Nro Matricula: 50N-891821

Pagina 3

Impreso el 29 de Enero de 2018 a las 09:23:54 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 18-01-2016 Radicacion: 2016-2477 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 010 del: 13-01-2016 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de LA CALERA
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR 2015-00302 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DE BOGOTA S.A. 8600029644
A: CONDE SANCHEZ VIVIANA ANDREA 53108221 X

embargo

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 18-01-2018 Radicacion: 2018-2052 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2450 del: 09-10-2017 JUZGADO 007 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 9,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR 2015-00302 ART 558 C.P.C.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DE BOGOTA S.A. 8600029644
CONDE SANCHEZ VIVIANA ANDREA 53108221 X

Cancelacion Embargo 1

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 18-01-2018 Radicacion: 2018-2052 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2450 del: 09-10-2017 JUZGADO 007 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO 2017-00396 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: CONDE SANCHEZ VIVIANA ANDREA 53108221 X

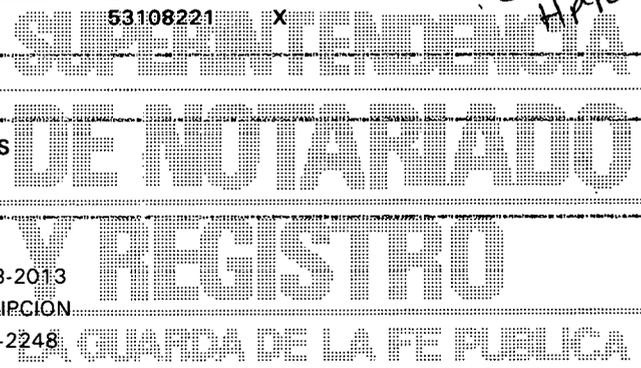
embargo Hipotecario

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS
3-> 20507301 LOTE DE TERRENO LA UNION

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-2248 fecha 07-03-2013
DPTO, MUNICIPIO, VEREDA Y TIPO DE PREDIO CORREGIDOS Y EN DESCRIPCION
:CABIDA Y LINDEROS LO INCLUIDO VALE.ART.59 LEY 1579/2012 C2013-2248





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-891821

Pagina 4

Impreso el 29 de Enero de 2018 a las 09:23:54 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

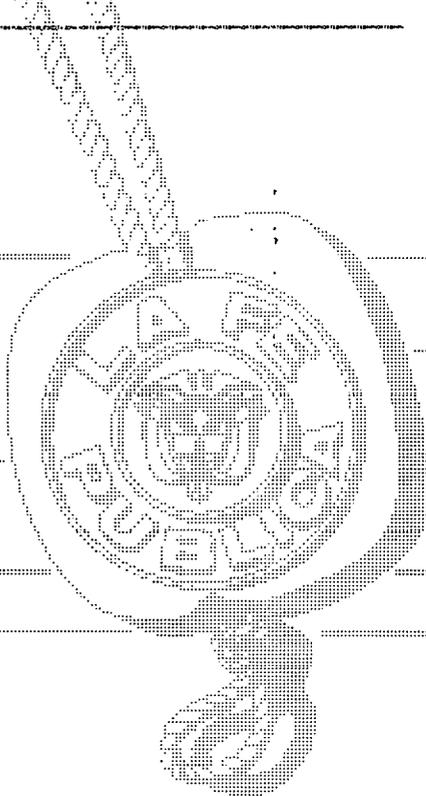
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID45 Impreso por:CONTR041

TURNO: 2018-22866 FECHA: 18-01-2018

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

23

JUZ 7 CIVIL CTD BOG

BOGOTA, D.C., 23 DE ENERO DE 2018

FEB 14 '18 AM 9:17

Señores (es)
JUZGADO 7º CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No.11 – 45 PISO 5º TORRE CENTRAL
BOGOTA D.C.

50N2018EE02465

ASUNTO: OFICIO No.2450 DEL 09-10-2017
REF: EMBARGO EJECUTIVO No.2017- 0396

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.2052 DEL 18-01-2018, con matricula inmobiliaria numero **50N-891821**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Cordialmente.


XIMENA MUNEVAR BAQUERO
Abogado 98

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor/ Sylvia Giraldo Villegas





JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 27 FEB. 2018

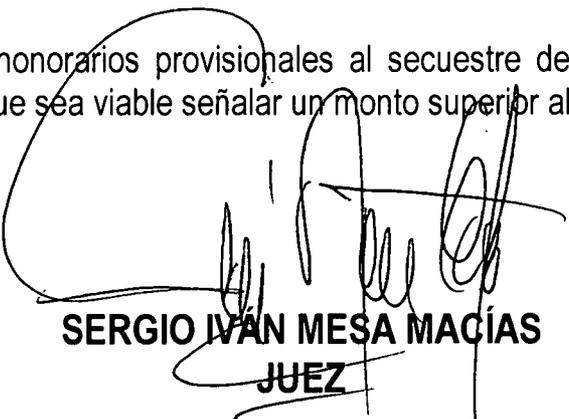
EXPEDIENTE No. 110013103007-2017-00665-00

Acreditada en debida forma la inscripción de la medida de embargo respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-891821, se decreta su SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestre, al JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL de LA CALERA, a quien se le libraré despacho comisorio con los anexos e insertos pertinentes.

Se señala como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$300.000.00 sin que sea viable señalar un monto superior al establecido.

Notifíquese


SERGIO IVAN MESA MACÍAS
JUEZ

| | |
|--|-----|
| JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. | |
| La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de | |
| hoy _____ a la hora de las 8:00 am | 02x |
| 28 FEB. 2018 | |
|  JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO | |

1-32-244-439-1310

Bogotá. D.C. 28/02/2018

CORREO CERTIFICADO

Señores;
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Secretario.
Dirección: Carrera 9 No 11 - 45 Piso 5
Bogota D.C.
PROCESO: 2017-00396 EJECUTIVO HIPOTECARIO

JUZ 7 CIVIL CTO BOG

MAR 5'18 AM 9:41

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 8909039388

CONTRA: VIVIANA ANDREA CONDE SANCHEZ NIT/C.C. 53108221

En atención al oficio No. 2449 de fecha 10/9/2017, radicado en esta seccional con el No. 000E2018003352 de fecha 2/6/2018.

Le informamos que revisado los sistemas de información de la entidad el contribuyente: VIVIANA ANDREA CONDE SANCHEZ NIT/C.C. **53108221 NO tiene obligaciones tributarias por cancelar** en la División de Cobranzas Grupo GIT Secretaria en la Seccional Impuestos de Bogotá a la fecha del 28/02/2018.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente.

Cordialmente,


ERNESTO TRILLO MARCELES
Grupo GIT Secretaria
División Gestión de Cobranzas
Cr 6 No. 15 - 32 Piso 2 A
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Gloria Esperanza Plazas Bolívar
Abogada

76

SEÑORES
**FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL Y
FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE TODO ORDEN.**

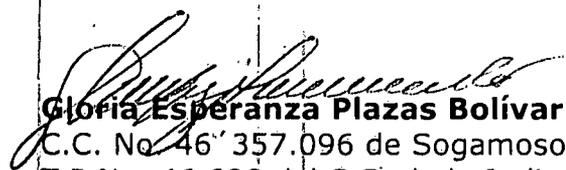
E. S. D.
Ciudad

REF: AUTORIZACIÓN PERMANENTE JUDICIAL

Apreciados Señores:

Yo, **Gloria Esperanza Plazas Bolívar**, mayor de edad, vecina de Bogotá e identificada como aparece al pie de mi firma en el presente escrito, muy respetuosamente manifiesto a ustedes que en mi condición de ABOGADA, autorizo a DIANA MICHEL ARAQUE BONILLA, identificada con la T.I No. 1002555648 de Bogotá, para que actúe como dependiente judicial de la suscrita y en esa calidad revise, solicite y examine expedientes; retire en mi nombre oficios, despachos comisorios, edictos, avisos, boletas de citación; y solicite y obtenga información de fechas de diligencias, aún previas, todo ello en las actuaciones que se surtan ante su Despachos y en las cuales la suscrita sea parte o apoderada de una de ellas, con la sola exhibición de esta autorización.

Atentamente,


Gloria Esperanza Plazas Bolívar
C.C. No. 46.357.096 de Sogamoso
T.P No. 46.698 del C.S. de la Judicatura.

DELEGACION DE PRESENTACION PL...
Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO...

El anterior escrito dirigido a: Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial

Fue presentado personalmente por el Notario Alonso
Sección y Cincuenta de Bogotá por el Destino

Esperanza Plaza Bolívar
Quien se identificó con C.C. No 46357090
De Sogamoso y T.I. No 46698

Y además declaró que el contenido del anterior
documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue
puesta por él(ella) Li(ña) competente imprime
hacia adelante de su índice

En presencia de... firma en Bogotá, D.C.

[Handwritten Signature]

Fecha:

15 ENE 2018

NOTARIO SESENTA Y CINCO



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 7° CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No. 11-45 TORRE CENTRAL PISO 5
TEL No. 3376309
BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO COMISORIO N° 019

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

A L

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 11001310300720170039600 DE: **BANCOLOMBIA S.A. VS. VIVIANA ANDREA CONDE SÁNCHEZ**, mediante auto de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018), este Juzgado dispuso comisionarlo para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-891821, denominado LOTE EL OLVIDO (dirección catastral), de propiedad del demandado **VIVIANA ANDREA CONDE SÁNCHEZ**.

INSERTOS

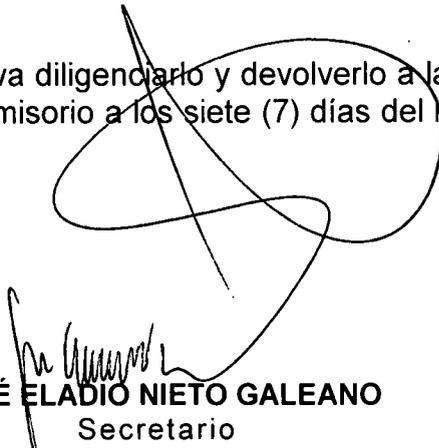
Se anexa a la presente copia auténtica del auto que ordenó la comisión de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018) y de los linderos del inmueble.

Actúa como apoderada del demandante la Dra. GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLÍVAR, identificada con la cedula de ciudadanía No. 46.357.096 y T.P N° 46.698 del Consejo Superior de la Judicatura, quien recibe notificaciones en la carrera 7 N° 67 – 02 Oficina 1001 en la ciudad de Bogotá.

Para la práctica de la diligencia se le comisiona con amplias facultades, incluso la de designar secuestre. Se señalan como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$300.000, sin que sea viable señalar un monto superior al establecido.

Para que el señor Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente.


JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO
Secretario

Diana Araque
1002555648
07-05-18



Logística Colombiana Confiable y Moderna

FECHA Y HORA DE ENVÍO: 01/02/2018 9:41:16

CIUDAD ORIGEN: BOGOTA

REMITENTE: JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

DIRECCION: CR 9 N 11 45 TORRE CENTRAL PISO 5 COMPLEJO VIRREY

TELEFONO: 2356065
EMAIL:

SOLICITANTE: GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLIVAR

ACEPTACION CLIENTE

Lea cuidadosamente las condiciones generales del contrato al reverso

DEVOLUCIÓN 1 2 3

GUÍA CONFIRMADA

OBSERVACIONES: *se han dados el malapor el destinatario es un personal y el volcán y no lo conocen.*

Carrera 27A No. 49A-36 Teléfono 700 62 32

Consulte su envío en www.integraenvios.com



CIUDAD DESTINO: LA CALERA 125001103 ZONA: 0

Dice Contener 291-2017-0396 Orden. 17101

DESTINATARIO: VIVIANA ANDREA CONDE SANCHEZ

DIRECCION: LOTE EL OLVIDO DE LA VEREDA FRAJEJONA

Y/O VEREDA EL VOLCAN

CP: 251201

| FORMA DE PAGO: | | | VALOR DECLARADO: | | | |
|----------------|-------------|----------|------------------|-------|-------------------|--|
| PIEZAS | PESO FISICO | PESO VOL | ALTO | LARGO | DIMENSIONES ANCHO | |
| 1 | | 1 | | | | |

Licencia de Mensajería Especializada del Ministerio de Comunicaciones No. 000623 del 20 de Marzo de 2013

NOTIF. CONTADO



125001103

CARGO DE MANEJO:

TARIFA: 70.000

COMPLEMENTARIOS:

TOTAL A PAGAR: 70.000

X

FIRMA Y CC DESTINATARIO

DÍA 3 MES 02 AÑO 2018 HH MM

DESTINATARIO



Logística Colombiana Confiable y Moderna

FECHA Y HORA DE ENVÍO: 01/02/2018 9:41:16

CIUDAD ORIGEN: BOGOTA

REMITENTE: JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

DIRECCION: CR 9 N 11 45 TORRE CENTRAL PISO 5 COMPLEJO VIRREY

TELEFONO: 2356065

SOLICITANTE: GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLIVAR

SOLICITANTE: 110231

ACEPTACION CLIENTE

Lea cuidadosamente las condiciones generales del contrato al reverso

DEVOLUCIÓN 1 2 3

GUÍA CONFIRMADA

OBSERVACIONES: *Se consultó en la vereda y no la conocen Vereda Frajejona!*

Carrera 27A No. 49A-36 Teléfono 700 62 32

Consulte su envío en www.integraenvios.com



CIUDAD DESTINO: LA CALERA 125001103 ZONA: 0

Dice Contener 291-2017-0396 Orden. 17101

DESTINATARIO: VIVIANA ANDREA CONDE SANCHEZ

DIRECCION: LOTE EL OLVIDO DE LA VEREDA FRAJEJONA

Y/O VEREDA EL VOLCAN

CP: 251201

| FORMA DE PAGO: | | | VALOR DECLARADO: | | | |
|----------------|-------------|----------|------------------|-------|-------------------|--|
| PIEZAS | PESO FISICO | PESO VOL | ALTO | LARGO | DIMENSIONES ANCHO | |
| 1 | | 1 | | | | |

Licencia de Mensajería Especializada del Ministerio de Comunicaciones No. 000623 del 20 de Marzo de 2013

NOTIF. CONTADO



125001103

CARGO DE MANEJO:

TARIFA: 70.000

COMPLEMENTARIOS:

TOTAL A PAGAR: 70.000

X

FIRMA Y CC DESTINATARIO

DÍA MES AÑO HH MM

PRUEBA DE ENTREGA



INTEGRA
Logística Colombiana... Confiable y Moderna

CARRERA 27 A N° 49A-36 TEL:7006232

Transporte Y
Servicio Logístico
NIT. 900164363-7
Licencia Ministerio
de
Comunicaciones
No. 000623

CON LO SIGUIENTE CERTIFICAMOS QUE LA
DILIGENCIA DEL **CITATORIO**
(291) FUE NEGATIVA Y QUE LA DIRECCION
Dirección no existe

| | | | | | | | | |
|----------------------------|--|-----------------------|----------------|--|------------------------|----|------|---------|
| DATOS DEL ENVIO | Número de Guía: | Proceso: | Ciudad Origen: | Ciudad Destino: | Fecha y Hora de Envio: | | | |
| | 125001103 | 2017 - 0396 | BOGOTA | LA CALERA | 01 | 02 | 2018 | 8:57:47 |
| JUZGADO | JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA | | | Dirección CR 9 N 11 45 TORRE CENTRAL PISO 5 COMPLEJO VIRREY | | | | |
| PERSONA A NOTIFICAR | Para: VIVIANA ANDREA CONDE SANCHEZ | | | Dirección: LOTE EL OLVIDO DE LA VEREDA FRAJEJONA Y/O VEREDA EL VOLCAN | | | | |
| DATOS DE ENTREGA | Recibido Por: | No DE IDENTIFICACION: | TELEFONO: | Fecha y Hora de Entrega: | | | | |
| | | | | 05/02/2018 | | | | |

Observaciones: El dia 05/02/2018El señor LEONARDO CORTES funcionario de Integra fue a la dirección registrada de la persona a notificar y confirma que la :Dirección no existe

Cordialmente



INTEGRA
Logística Colombiana... Confiable y Moderna
TEL: 800 643632-7

**CERTIFICACION EXPEDIDA POR INTEGRA CADENA DE
SERVICIOS S.A.S. EL**

Fecha:

Hora:

06/02/2018

8:57 am

Firma Autorizada **Jairo Henao**



8

JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 9 No. 11 – 45 Torre Central Piso 5 Complejo Virrey
Citación para notificación art. 291 CGP.

Fecha
DD MM AAAA
29 / 01 / 2018

Señor (a)
Nombre: Viviana Andrea Conde Sánchez
Dirección: Lote El olvido de la Vereda Fraijejona y/o Vereda El Volcán.
La Calera.

Servicio postal autorizado

INTEGRA SAS

| No. de Radicación del Proceso | Naturaleza del proceso | Fecha providencia DD MM AAAA |
|-------------------------------|---|---------------------------------|
| <u>2017 - 0396</u> | <u>Ejecutivo con garantía hipotecaria</u> | <u>02/10/17</u> |

Demandante

Demandado(s)

Bancolombia S.A.

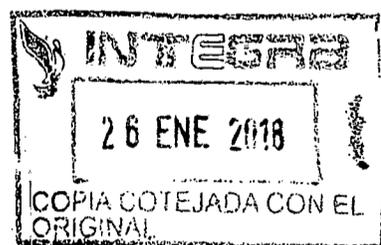
Viviana Andrea Conde Sánchez

Sírvase comparecer a este despacho judicial, dentro de los 05 días siguientes a la fecha de la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8 am a 1 pm y de 2 a 5 pm, con el fin de notificarle personalmente de la citada(s) providencia(s)

Parte interesada:

Gloria Esperanza Plazas Bolívar
Nombre y Apellidos


Firma.



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no requiere la firma del empleado responsable. Acuerdo 2255 de 2003 NP-01

Juzgado 7 Civil del circuito de Sta.
Carrera 9 N. 11-45 Torre Central
Piso 5. Ed. Uiverg.
Bogotá

8

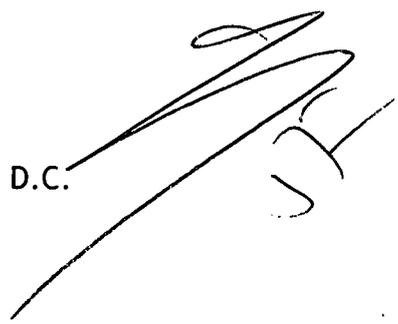
Señora:

Viviana Andrea Cande Snider
Lote "El Okido"
Veredas Frisitejona / Veredas "El Volcan"
La Estera.

82

JUN 18 '18 PM 2:05

Señor
Juez 7 Civil del Circuito de Bogotá D.C.
E.S.D.



JUZ 7 CIVIL CTO BOG

JUN 18 '18 PM 2:05

Referencia: Proceso No. 2017-0396 Ejecutivo Hipotecario de Bancolombia S.A. contra Viviana Andrea Conde Sánchez.

Asunto: Informe sobre notificación de la demandada, art. 291 envió de nuevo citatorio negativo, nueva dirección y otra solicitud.

Gloria Esperanza Plazas Bolívar, mayor y vecina de esta ciudad, conocida en autos como apoderada de la parte actora en el referido proceso, al señor Juez con toda atención manifiesto sobre la notificación de la demandada lo siguiente:

Tal como se anuncio en escrito anterior, radicado en el despacho el 30 de enero de 2018, se envió nuevo citatorio a la demandada el pasado 26 de enero de 2018 a la dirección del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, pero el resultado fue negativo no fue posible ubicar el bien inmueble en el que se presumía habitaba la señora demandada, esto es: Lote el Olvido de la Vereda Frailejona, y/o Vereda EL Volcán en la Calera, en la zona no la conocen, no fue posible ubicar el predio tal como consta en los volantes de entrega del citatorio así como en la certificación con No. de guía 125001103 de fecha 6 de febrero de 2018 que al presente se acompaña.

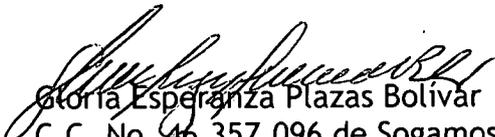
Solicitud:

En la información de la demandada en el banco figura otra dirección que pongo en conocimiento del señor Juez e informo que a ésta será enviado nuevo citatorio, es la Transversal 2° A No. 68 - 50 Apto. 602 Edificio Terrazas de Emaus en Bogotá.

Anexo:

- 1. La citada certificación con los volantes de entrega,
- 2. Copia del citatorio para la demandada,
- 3. El sobre cerrado devuelto por la empresa de servicio postal Integra SAS. con el citatorio cotejado.

Del Señor Juez, atentamente,


 Gloria Esperanza Plazas Bolívar
 C.C. No. 46.357.096 de Sogamoso
 T.P. N° 46.698 del C. S. de la J.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

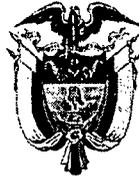
BOGOTA

D. C.
27 JUN 2018

EN EL DESPACHO HOY


JOSE ELADIO NIETO GALEANO

(Secretaria)



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

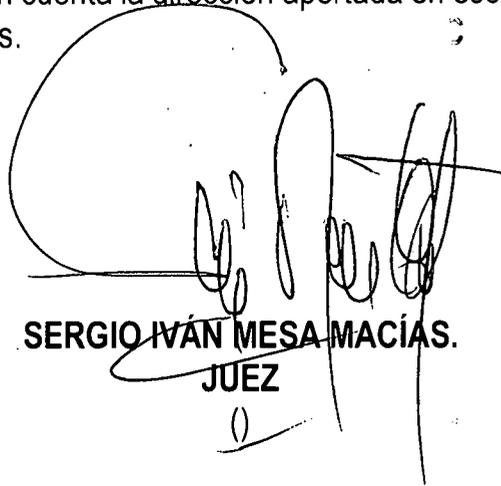
Bogotá D.C., 26 JUN. 2018

EXPEDIENTE: 110013103007-2017-00396-00

Agréguese a los autos la documentación allegada por la parte actora, correspondiente a los trámites de notificación del extremo pasivo.

Así mismo, se tiene en cuenta la dirección aportada en escrito precedente para los efectos pertinentes.

NOTIFÍQUESE



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS.
JUEZ

Gss

| | |
|--|------------|
| <p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de hoy _____ a la hora de las 8:00 am 27 JUN. 2018 JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO</p> | <p>086</p> |
|--|------------|



JUZ 7 CIVIL CTO BOG

JUN 29 '18 AM 11:18

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Calle 7 No. 2B-34 Oficina 401
LA CALERA.

Oficio Civil No. 596.

La Calera, 30 de abril de 2018

Señor
JUEZ 7º CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.

Ref.: Ejecutivo Singular No. 2015 00302 00 del
Banco de Bogota D.C. contra Viviana Andrea
Conde.-

Comendidamente me dirijo a usted, con el fin de
informarle que dentro del proceso de la referencia se dictó auto que en su
parte pertinente dice:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Calera, diecisiete (17) de abril del dos mil
dieciocho (2.018).

REF. 2015-00302.

Se decreta el embargo de remanentes que se
rematen o se llegaren a desembargar, dentro del proceso no. 2017 00396,
donde el demandante es Bancolombia S.A. contra Viviana Andrea Conde
Sánchez, el cual cursa en el juzgado 7 Civil del Circuito de Bogotá. Librese el
oficio.



OFICINA Logística Colombiana... Confiable y Moderna

FECHA Y HORA DE ENVIO: 19/06/2018 16:53:11

CIUDAD DE ORIGEN: BOGOTÁ

REMITENTE: JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRUCUITO DE BOGOTÁ

DIRECCION: CR 9 N 11 45 TORRE CENTRAL PISO 5

TELEFONO: 2356055
EMAIL:

SOLICITANTE: GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLIVAR

SOLICITANTE: 110231

ACEPTACION CLIENTE

Lea cuidadosamente las condiciones generales del contrato al reverso

DEVOLUCIÓN

| | | |
|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 |
| | | |

GUÍA CONFIRMADA

OBSERVACIONES

Carrera 27A No. 49A-36 Teléfono 700 62 32

Consulte su envío en www.integraenvios.com



125016247

ZONA: 0

CIUDAD DESTINO: BOGOTÁ

Dice Contener 291-2017-0396

Orden. 18396

DESTINATARIO: VIVIANA ANDREA CONDE SANCHEZ

DIRECCION: TR 2 A N 68 50 APTO 602 ED TERRAZAS DE EMAUS

CP: 110231

FORMA DE PAGO: VALOR DECLARADO: 5.000

| PIEZAS | PESO FISICO | PESO VOL | ALTO | CARGO | ANCHO |
|--------|-------------|----------|------|-------|-------|
| 1 | | 1 | | | |

Licencia de Mensajería Especializada del Ministerio de Comunicaciones No. 000623 del 20 de Marzo de 2013

NOTIF. CONTADO



125016247

CARGO DE MANEJO: 0

TARIFA: 6.500

COMPLEMENTARIOS:

TOTAL A PAGAR: 6.500

X Edificio TERRAZAS DE EMAUS

FIRMA Y CC DESTINATARIO

20 JUN 2018 HH MM

Fecha:

PRUEBA DE ENTREGA
12 0 JUN 2018

**INTEGRA**

Logística Colombiana... Confiable y Moderna

CARRERA 27 A N° 49A-36 TEL:7006232

Transporte Y
 Servicio Logístico
 NIT. 900164363-7
 Licencia Ministerio
 de
 Comunicaciones
 No. 000623

CON LO SIGUIENTE CERTIFICAMOS QUE LA
 DILIGENCIA DEL **CITATORIO**
 (291) FUE POSITIVA Y QUE EL NOTIFICADO SI
 VIVE Y/O LABORA EN ESTE LUGAR

88

| | | | | | | | | |
|----------------------------|---|-----------------------|----------------|---|------------------------|----|------|---------|
| DATOS DEL ENVIO | Número de Guía: | Proceso: | Ciudad Origen: | Ciudad Destino: | Fecha y Hora de Envio: | | | |
| | 125016247 | 2017 - 0396 | BOGOTA | BOGOTA | 19 | 06 | 2018 | 8:16:09 |
| JUZGADO | JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRUCUITO DE BOGOTA | | | Dirección CR 9 N 11 45 TORRE CENTRAL PISO 5 | | | | |
| PERSONA A NOTIFICAR | Para: VIVIANA ANDREA CONDE SANCHEZ | | | Dirección: TR 2 A N 68 50 APTO 602 ED TERRAZAS DE EMAUS | | | | |
| DATOS DE ENTREGA | Recibido Por: | No DE IDENTIFICACION: | TELEFONO: | Fecha y Hora de Entrega: | | | | |
| | SELLO DE CORRESPONDENCIA | 0 | 0 | 20/06/2018 | | | | |

Observaciones: El día registrado en los datos de entrega 20/06/2018, el señor JOSE JOAQUIN MEDINA funcionario de Integra fue a la dirección registrada de la persona a notificar. Se anexa prueba de entrega Original

Cordialmente



**CERTIFICACION EXPEDIDA POR INTEGRA CADENA DE
 SERVICIOS S.A.S. EL**

Fecha:

Hora:

25/06/2018

8:16 am

Firma Autorizada **Jairo Henao**



Logística Colombiana... Confiable y Moderna

OFICINA: BOGOTA
FECHA Y HORA DE ENVIO: 19/08/2018 18:53:11

CIUDAD ORIGEN: BOGOTA
REMITENTE: JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRUCUITO DE BOGOTA
DIRECCION: CR 9 N 11 45 TORRE CENTRAL PISO 5
TELEFONO: 2356055
EMAIL:
SOLICITANTE: GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLIVAR

SOLICITANTE:

ACEPTACION CLIENTE

Lea cuidadosamente las condiciones generales del contrato al reverso

| | | |
|------------|---|---|
| DEVOLUCIÓN | | |
| 1 | 2 | 3 |
| | | |

GUÍA CONFIRMADA

OBSERVACIONES



125016247

ZONA: 0

CIUDAD DESTINO: BOGOTA

Dice Contener 291-2017-0396

Orden. 18396

DESTINATARIO: VIVIANA ANDREA CONDE SANCHEZ

DIRECCION: TR 2 A N 68 50 APTO 602 ED TERRAZAS DE EMAUS

CP: 110231

DETALLES DEL ENVÍO

FORMA DE PAGO: VALOR DECLARADO: 5.000

| PIEZAS | PESO FISICO | PESO VOL | DIMENSIONES | | | |
|--------|-------------|----------|-------------|-------|-------|--|
| | | | ALTO | LARGO | ANCHO | |
| 1 | | 1 | | | | |

Licencia de Mensajería Especializada del Ministerio de Comunicaciones No. 000623 del 20 de Marzo de 2013

NOTIF. CONTADO



125016247

CARGO DE MANEJO: 0
TARIFA: 6.500
COMPLEMENTARIOS:
TOTAL A PAGAR: 6.500

X

FIRMA Y CC DESTINATARIO

| | | | | |
|-----|-----|-----|----|----|
| DÍA | MES | AÑO | HH | MM |
|-----|-----|-----|----|----|

REMITENTE



JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 9 No. 11 – 45 Torre Central Piso 5 Bogotá D.C.
Citación para notificación personal ART. 291 del CGP

Fecha
DD MM AAAA
19 /06/ 2018

Señor (á)
Nombre: Viviana Andrea Conde Sánchez
Dirección: Transversal 2° A No. 68 – 50 Apartamento 602
Edificio Terrazas de Emaus
Bogotá.

Servicio postal autorizado
INTEGRA

| No. de Radicación del Proceso | Naturaleza del proceso | Fecha providencia DD MM AAAA |
|-------------------------------|---|---------------------------------|
| <u>2017 - 0396</u> | <u>Ejecutivo con título hipotecario</u> | <u>02/10/2017</u> |

Demandante

Bancolombia S.A.

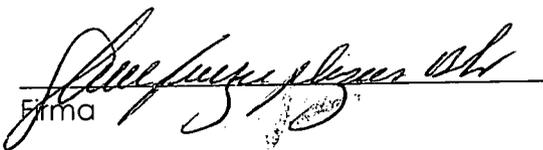
Demandado

Viviana Andrea Conde Sánchez

Sírvase comparecer a este despacho dentro de los 5 días siguientes a la fecha de la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8 AM a 5 PM, con el fin de notificarle personalmente la citada providencia.

Parte interesada:

Gloria Esperanza Plazas Bolívar
Nombre y Apellidos


Firma



Señor
Juez 7 Civil Circuito de Bogotá D.C.
E. S. D.

JUL 27 '18 PM 3:33

JUZ 7 CIVL CTO BOG

Referencia: Proceso No. 2017-0396.
Proceso Ejecutivo Hipotecario de Bancolombia S.A. Contra Viviana Andrea Conde Sánchez

Asunto: Informe sobre notificación de la demandada y otro.

Gloria Esperanza Plazas Bolívar, mayor y vecina de esta ciudad, conocida en autos como apoderada de la parte actora en el referido proceso, al señor Juez con toda atención manifiesto sobre la notificación del demandado lo siguiente:

El pasado 19 de Junio de 2018, se envió el citatorio al demandado, a la dirección puesta en conocimiento al señor Juez, a la Transversal 2 A No.68-50 Apto.602 Edificio Terrazas de Emaus en Bogotá, y el resultado fue positivo; si fue recibida la citación con sello de correspondencia, el día 20 de Junio de 2018, tal como consta en la certificación con número de guía 125001647, expedida por la empresa de servicio postal Integra SAS expedida el 25 de Junio de 2018 que al presente se acompaña.

Continuación del trámite:

Teniendo en cuenta que la demandada se notificó personalmente en el juzgado el pasado 27 de Junio de 2018, no se envió el aviso de notificación.

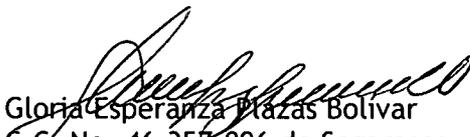
Petición:

En virtud a que la demandada guardo silencio, se solicita al señor Juez se sirva dictar sentencia en la que se ordene el remate del bien hipotecado a mi mandante previo avalúo y liquidación del crédito.

Anexo:

1. La citada certificación y guía No. 125001647.
2. Copia del citatorio para la demandada debidamente cotejada.

Del Señor Juez, atentamente,


Gloria Esperanza Plazas Bolívar
C.C. No. 46.357.096 de Sogamoso
T.P. N° 46.698 del C. S. de la J.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 28 AGO. 2018

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2017 - 00396 - 00

Tómese atenta nota del anterior oficio remitido por el **Juzgado Promiscuo Municipal de La Calera**, donde da cuenta del embargo de bienes y remanentes, el mismo se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Líbrese oficio a dicho estrado judicial comunicándole esta determinación.

Tener por notificada a la demandada personalmente del mandamiento de pago, quien en oportunidad no formuló excepciones, ni enervó las pretensiones del actor.

I: ASUNTO A TRATAR

Lo constituye la decisión que se impone emitir dentro del presente proceso adelantado para la EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.

II: SUPUESTOS FÁCTICOS

La demandante, a través de apoderado judicial, instauró acción ejecutiva de naturaleza hipotecaria, con miras a obtener orden de pago de las obligaciones registradas en la demanda, razón por la cual se libró mandamiento de pago en su favor y en contra de la parte demandada, por las sumas de dinero y equivalentes indicadas en dicho proveído.

Como base del recaudo se aportaron documentos base de la acción (título valor y escritura pública) incorporados en la lite, de los cuales se derivan obligaciones claras, expresas y exigibles, respaldadas con garantía real y certificado de tradición y libertad donde consta inscrito dicho gravamen.

La parte demandada fue notificada en debida forma de la orden de apremio, quien dentro del término de traslado permaneció silente y no enervó las pretensiones del actor.

III: CONSIDERACIONES

Este Despacho tiene competencia para proferir la presente providencia, los sujetos procesales ostentan capacidad para ser parte y comparecer al proceso, el aspecto formal del libelo se adecúa a las previsiones legales, por lo que se estructuran estructurados los presupuestos procesales, en

consecuencia, resulta viable decidir el fondo de esta lite. Máxime que la parte demandada no envió las pretensiones del actor ni tachó de falsos los títulos base del recaudo ejecutivo que nos ocupa. En este orden de ideas y en consideración a que la parte demandada no ejerció ninguna clase de oposición a la orden de pago, nos encontramos ante la hipótesis previamente detallada en el numeral 3° del artículo 468 del C.G.P.

Como en el asunto que ocupa nuestra atención, las referidas exigencias se hallan cabalmente cumplidas y como las pretensiones de la parte actora se contraen a la efectividad de la garantía real, para que se decrete la venta en pública subasta del inmueble hipotecado cuya ubicación y linderos se registran con detalle en la demanda y documentos arrimados al proceso, como el ejecutado no ejerció ninguna clase de oposición, nos encontramos ante la hipótesis detallada en la norma atrás citada, "Si no se proponen excepciones y se hubiere practicado el embargo de los bienes gravados con hipoteca o prenda, o el ejecutado hubiere prestado caución para evitarlo o levantarlo, se ordenará seguir adelante la ejecución para que con el producto de ellos se pague al demandante el crédito y las costas". El inmueble hipotecado se encuentra debidamente embargado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, como consta en el plenario.

Por las anteriores consideraciones el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ:

RESUELVE:

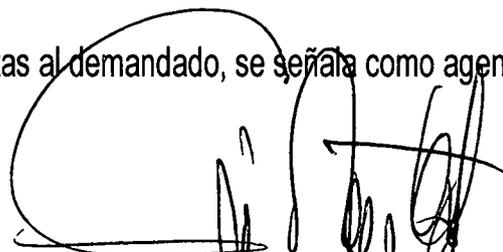
PRIMERO: DECRETAR la venta en pública subasta del inmueble objeto de hipoteca, para que con su producto se pague al demandante, lo señalado en el mandamiento de pago librado en contra del extremo demandado y las costas, acorde con las liquidaciones practicadas y aprobadas, por lo que se dispone seguir adelante la ejecución para tales efectos.

SEGUNDO: AVALUAR una vez secuestrados los inmuebles hipotecados, en la forma consagrada en el procedimiento vigente.

TERCERO: Liquidar el crédito en la forma y términos señalados en el artículo 446 del C.G.P.

CUARTO: condenar en costas al demandado, se señala como agencias en derecho la suma de \$ 4'500.000,00 M/cte. Liquidense.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jsec.

| | |
|---|--------------------------|
| JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. | |
| La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de | |
| hoy _____ | a la hora de las 8:00 am |
| 29 ABO 2018 | |
| 116 | |
| JOSE ELADIO NIETO GALEANO | |
| SECRETARIO | |



DILIGENCIA : DE SEQUESTRO
COMISORIO : 013
COMITENTE : JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO : VIVIANA ANDREA CONDE

En La Calera, Cundinamarca a los once (11) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016), siendo fecha y hora señalada para llevar a cabo diligencia de SEQUESTRO, a que se contrae el Comisorio No. 013 dentro del proceso ejecutivo singular No. 2015 00302 00 de BANCO DE BOGOTÁ contra VIVIANA ANDREA CONDE. Comparece a este despacho la doctora ESPERANZA GARAVITO SIERRA, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.562.685 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 110704 del Consejo Superior de la Judicatura, quien presente poder otorgado por el doctor MANUEL HERNÁNDEZ DÍAZ para ser sustituido dentro de la presente diligencia.....

En uso de las facultades otorgadas por el comitente de la lista de auxiliares de la justicia se designó como secuestre a la sociedad ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S. identificada con el Nit. 900907396-1, representada legalmente por el señor SANTIAGO MATIZ C., identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.110.501.618, quien otorga poder a la doctora BLANCA TERESA ROCHA RODRÍGUEZ, para que actúe como representante de la firma, en calidad de secuestre dentro del presente comisorio y única y exclusivamente para la práctica de la presente diligencia. Comparece ésta al despacho, procediendo a identificarse con la cedula de ciudadanía número 20.678.794 de La Calera, aceptando de manera expresa el cargo para el que fue designada procede el despacho a darle posesión en virtud de lo cual el despacho dispone darle posesión en virtud de lo cual toma el juramento de Ley, y hechas las advertencias del cargo la auxiliar de la justicia, manifiesta cumplir bien y fielmente los deberes que el cargo le imparte y manifiesta que para cualquier notificación su dirección es Calle 7 número 4-44 La Calera Tel: 3112529518.....

Seguidamente dispone el despacho trasladarse al sitio que es materia de esta diligencia, esto es: Predio denominados EL OLVIDO ubicado en la vereda Frailejonal del Municipio de La Calera, Cundinamarca.....

Acto seguido dispone el despacho la alinderación e identificación del inmueble materia de la cautela, predio determinado como el OLVIDO, teniendo como referencia los datos contenidos en el certificado de tradición y libertad adjunto, así como los datos e información catastral tomados de la base de datos de la Secretaria de Planeación. Se trata de un predio rural, ubicado en la vereda El Volcán, dentro de la división política del Municipio aunque catastralmente, se identifique en la vereda Frailejoanl, al cual se ingresa, partiendo de la vía a Mundo Nuevo por el sitio conocido como Alto de San Antonio y por aquí por la vía que conduce al sector Simaya, aproximadamente 150 metros, hacia el lado derecho, parte la servidumbre de acceso que se traza por los predio del señor John Cortés. Es un predio de topografía quebrada con inclinación hacia el costado occidental, toda su área cubierta entre pastos naturales y parte de vegetación nativa. En el punto donde descansa la servidumbre (Costado oriental) se encuentra unos machones, sobre los cuales se ha puesto una malla de lado a lado. Una vez se ingresa al predio, hacia el costado norte y bordeando el costado oriental se advierte obras de adecuación, de una zona de entrada, que lleva hacia una parte del predio, con una bifurcación hacia unas construcciones en madera, guadua y cubierta en plástico, con encerramiento en tabla de madera al parecer para establos. De la entrada y hacia el sur también bordeando el costado oriental se observa la apertura de una vía y una pequeña explanación, donde se encuentra ubicado un container. Esta vía se encuentra demarcada a lado y lado con flores ornamentales de eugenias.....





La Calera
INCLUYENTE

Con el compromiso de servir

Los linderos que corresponden al predio antes referido, y confrontados en el sitio con la información que nos aportó el señor John Cortés, uno de sus colindantes, son los siguientes: El costado sur con predios de propiedad del señor Ismael Cortés, hacia el costado norte con propiedad de Diego Pérez hoy en posesión de la señora Nohora Vega, hacia el costado orienta con propiedad del señor John Cortés en parte, y parte con propiedad de Hernando Aselas y por el costado occidental con predios del señor Ismael Cortés. Dicho predio de acuerdo a la Información catastral cuenta con un área de aproximadamente 40.000 metros. Sobre el mismo se advierte instalación de servicio de energía y se desconoce servicio de agua y acueducto.

El despacho, en estos términos, declara legalmente alinderado e identificado el inmueble objeto de la medida de Secuestro y corre traslado a la parte actora, quien en uso de la palabra manifiesta: encontrándonos en el sitio de la diligencia aportado en el comisorio, comedidamente le solicito a la señora Inspectora declare legalmente secuestrado el predio en mención.....

Considerando el despacho que no se ha presentado dentro de este trámite oposición legal que deba resolverse, resulta procedente **DÉCLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE** denominado EL OLVIDO y determinado conforme sus linderos y demás circunstancias que le son propias, como quedo registrado en la presente diligencia y al que le corresponde la matrícula Inmobiliaria No. **50N-891821** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, y del mismo bien, el despacho hace entrega real y material a la señora secuestre quien manifiesta: Recibo el inmueble en los términos que ha sido identificado y alinderado y ejerceré sobre el mismo las funciones que la ley establece.....

Acto seguido el despacho señala título de honorarios al señor secuestre el valor correspondiente a diez salarios mínimos legales vigentes, esto es, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$230.000) MCTE.** los cuales son cancelados por la parte actora, en el acto.....

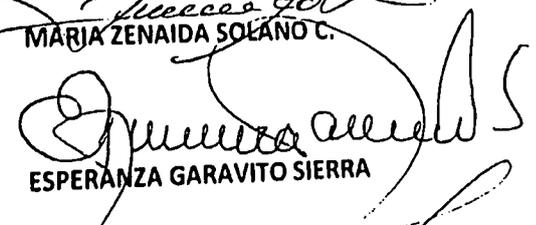

INSPECTORA DE POLICÍA

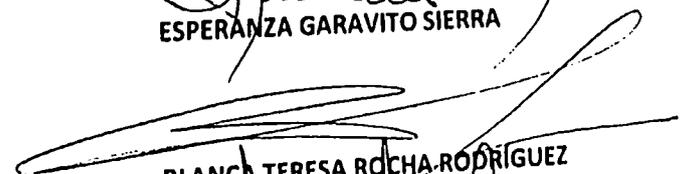

APODERADO PARTE ACTORA

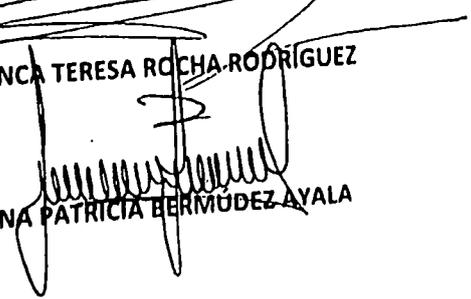

SECUESTRE


SECRETARIA


MARIA ZENaida SOLANO C.


ESPERANZA GARAVITO SIERRA


BLANCA TERESA ROCHA RODRIGUEZ


DIANA PATRICIA BERMUDEZ AYALA



Handwritten signature/initials

Señor
JUEZ 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

AUG 29 '18 AM 9:03

Referencia: Radicado 2017-0396
Proceso Ejecutivo hipotecario de Bancolombia S.A. Contra Viviana Andrea Conde Sánchez.

Asunto: Solicitud oficiar Juzgado Promiscuo Municipal de la Calera.

Gloria Esperanza Plazas Bolívar, identificada como aparece al pie de mi firma, conocida en autos como apoderada especial de la parte demandante, a usted respetuosamente manifiesto y solicito lo siguiente:

En contra de la señora Viviana Andrea Conde Sanchez demandada en el presente proceso, el Banco de Bogotá inició acción ejecutiva ante el Juzgado Promiscuo Municipal de la Calera, con radicado 2015- 302, en el cual se decretó el embargo y secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N -891821 denominado lote el Olvido, inmueble que es objeto de embargo en el proceso que nos ocupa y donde se adelantó diligencia de secuestro el día 11 de octubre del 2016, sin que en ninguna etapa de dicho proceso se notificara a Bancolombia S.A. por tener garantía real.

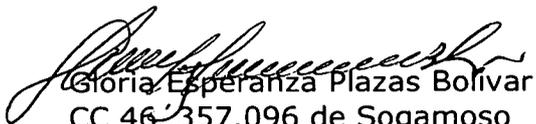
Petición.

En vista de que dicha diligencia de secuestro sobre el inmueble objeto del proceso ya se realizó, con base en el Artículo 468 del C.G.P. numeral 6 inciso 1, solicito al señor juez se sirva ordenar oficiar al Juzgado Promiscuo Municipal de la Calera para que del proceso No. 2015-302 remita copia auténtica de la diligencia de secuestro de fecha 11 de octubre de 2016, llevada a cabo en el Municipio de la Calera, para que tenga los mismos efectos en el presente proceso y se continúe con su trámite.

No sobra informar al despacho, que el despacho comisorio emitido para la realización de la diligencia de secuestro en este proceso, fue devuelto por el Juez Promiscuo Municipal de la Calera.

Anexo: copia simple de la diligencia de secuestro citada anteriormente.

De la señora Juez, con toda atención,


Gloria Esperanza Plazas Bolívar
CC 46.357.096 de Sogamoso
TP 46.698 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 7° CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No. 11-45 TORRE CENTRAL PISO 5
TEL No. 3376309
BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO COMISORIO N° 019

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

A L

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 11001310300720170039600 DE: **BANCOLOMBIA S.A. VS. VIVIANA ANDREA CONDE SÁNCHEZ**, mediante auto de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018), este Juzgado dispuso comisionarlo para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-891821, denominado LOTE EL OLVIDO (dirección catastral), de propiedad del demandado **VIVIANA ANDREA CONDE SÁNCHEZ**.

INSERTOS

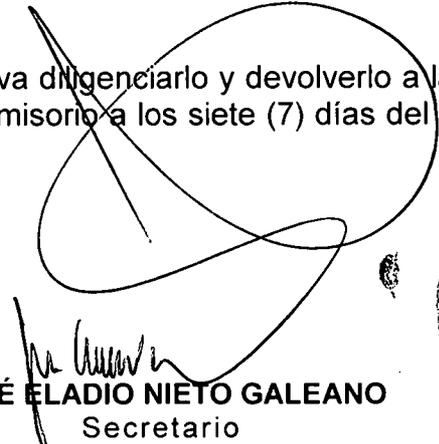
Se anexa a la presente copia auténtica del auto que ordenó la comisión de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018) y de los linderos del inmueble.

Actúa como apoderada del demandante la Dra. GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLÍVAR, identificada con la cedula de ciudadanía No. 46.357.096 y T.P N° 46.698 del Consejo Superior de la Judicatura, quien recibe notificaciones en la carrera 7 N° 67 – 02 Oficina 1001 en la ciudad de Bogotá.

Para la práctica de la diligencia se le comisiona con amplias facultades, incluso la de designar secuestre. Se señalan como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$300.000, sin que sea viable señalar un monto superior al establecido.

Para que el señor Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente.


JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO
Secretario



AUG 17 18 AM 11:35

J. CALERA PROM. MPPL.

45.

el Secretario del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bogotá, D.C.
HAGE CONSTAR Que la(s) presente(s) Fotocopias Constante
de que se encuentra en este Despacho Judicial. folios son auténticas y coinciden con su original
Bogotá, D.C. F-5 JUN 2018
El Secretario, José Eladio Nieto Galeano

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 27 FEB. 2018

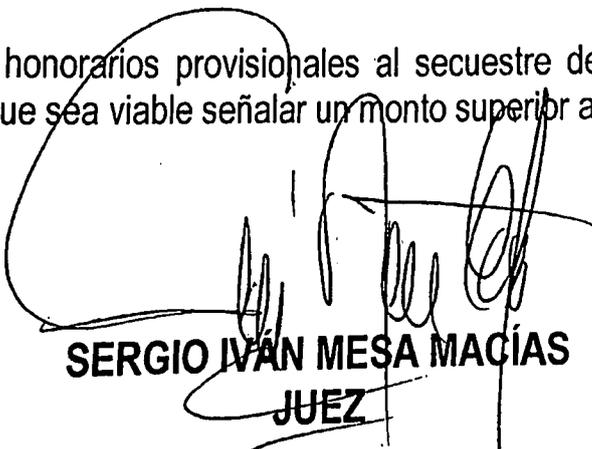
EXPEDIENTE No. 110013103007-2017-00665-00

Acreditada en debida forma la inscripción de la medida de embargo respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-891821, se decreta su SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestre, al JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL de LA CALERA, a quien se le librárá despacho comisorio con los anexos e insertos pertinentes.

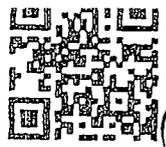
Se señala como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$300.000.00 sin que sea viable señalar un monto superior al establecido.

Notifíquese


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

| | |
|---|-----|
| JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. | |
| La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de | |
| hoy _____ a la hora de las 8:00 am | 027 |
| 28 FEB. 2018 | |
| JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO | |

C.A.M.R.



69024159

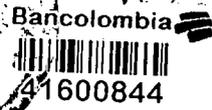
ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (4436)-

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICUATRO (24) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014)-

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014) ante mí CLAUDIA ANDREA ARTEAGA GÓMEZ, NOTARIA

VEINTICUATRO (24) ENCARGADA, del círculo de Bogotá, D.C., da fe que las declaraciones que se contienen en la presente Escritura han sido emitidas por quien(es) la otorga(n):



República de Colombia

20/08/2014 18245C4F6E67C7H5

Papel notarial para uso exclusivo de copias de documentos del archivo notarial

del Juzgado Septimo Civil de Circuito de Bogotá, U.C. que la (s) presente (s), copias constantes en los libros son auténticas y concuerdan con su original en este Despacho Judicial. JUN 20 2014

SECCIÓN PRIMERA COMPRAVENTA.

Comparecieron: LUIS ANGEL GUTIERREZ BARON, mayor de edad domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.232.229 expedida en La Calera de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en este acto en nombre propio y quien para el presente efecto se denominará LA PARTE VENDEDORA, por una parte y por la otra parte VIVIANA ANDREA CONDE SANCHEZ, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.108.221 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien obra en este acto en nombre propio y quien para el presente efecto se denominará LA PARTE COMPRADORA quienes manifestaron que han celebrado el contrato de compraventa de bienes inmuebles que se registrará por las cláusulas que se incluyen a continuación, y en lo no previsto en ellas por las disposiciones del Código Civil Colombiano que rigen el contrato de compraventa y demás pertinentes y concordantes.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Por medio de la presente

Cadena S.A. No. 89453340

escritura pública LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta a favor de LA PARTE COMPRADORA, y esta adquiere de aquella al mismo título, el pleno derecho de dominio y la posesión material que LA PARTE VENDEDORA tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble de su propiedad: -----

PARTE RESTANTE DEL LOTE DE TERRENO DENOMINADO "EL OLVIDO" UBICADO EN LA VEREDA EL VOLCÁN, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, cuya descripción área y linderos tomados del título de adquisición, son los siguientes:-----

Lote de terreno con una extensión superficial de treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados con trece centímetros cuadrados (39.493,13 mts²), cuya descripción de linderos especiales y demás especificaciones son las siguientes:-----

POR EL NORTE: En extensión de 146.09 metros linda con predios de Hernán Aseles.-----

POR EL ORIENTE: En extensión de 262.95 mts., linda en parte con predios de Juan de la Cruz Cortés y en parte con predios de Ismael Cortés.-----

POR EL SUR: En extensiones sucesivas de 106.98 mts. y 184.50 mts., linda en todo este trayecto con predios de Ismael Cortés.-----

POR EL OCCIDENTE: En extensiones sucesivas de 93.21 mts., 71.31 mts., linda con predios de José Rafael y Gerardo Pérez Gómez y en extensiones sucesivas de 70.97 mts., y 165.12 mts., linda en todo este trayecto con predios de Hernán Aseles y encierra.-----

PARÁGRAFO PRIMERO: A este inmueble le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria Número **50N-891821**, y la Cédula Catastral número **000000240106000**.-----

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La presente venta incluye todas las edificaciones, mejoras e instalaciones existentes, las anexidades, usos, costumbres y

Handwritten marks and signatures in the top right corner.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080270937090799

Nro Matricula: 50N-891821

Pagina 1

Impreso el 2 de Agosto de 2017 a las 05:13:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: LA CALERA VEREDA: FRAILEJONAL -
FECHA APERTURA: 25-07-1985 RADICACIÓN: 1985-87729 CON: SIN INFORMACION DE: 04-10-1993
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO DENOMINADO EL OLVIDO UBICADO EN LA VEREDA DE FRAILEJONA, LINDA: ORIENTE, DESDE UN MOJON DE PIEDRA MARCADO CON EL #1 EN DIRECCION N Y DISTANCIA DE 271,90 MTS HASTA DAR A UN MOJON MARCADO CON EL #2. LINDANDO CON PROPIEDADES DE ANTONIO MARIA ESCOBAR, NORTE DEL MOJON #2, BAJANDO POR UNA HODONADA EN DIRECCION W Y DISTANCIA DE 167,70 MTS A ENCONTRAR EL MOJON #3 LINDANDO CON PROPIEDADES QUE FUERON DE JULIO TOVAR HOY DE ISMAEL CORTES, OCCIDENTE DEL MOJON 3, EN DIRECCION SE, Y DISTANCIA DE 69 MTS, A ENCONTRAR EL MOJON #10 DE ESTE PUNTO EN DIRECCION S Y DISTANCIA DE 122,40 MTS A ENCONTRAR EL MOJON N.I DE ESTE PUNTO EN DIRECCION SW Y DISTANCIA DE 60,25 MTS A ENCONTRAR EL MOJON #2. (DOS PRIMA) Y DE ESTE PUNTO EN DIRECCION SE, Y DISTANCIA DE 27,50 MTS A ENCONTRAR EL MOJON #3' (TRES PRIMA) LINDANDO CON TERRENOS QUE FUERON DE CARLOS RAMOS, HOY ANATOLIO AVELLANEDA SUR, DEL MOJON #3' (TRES PRIMA) EN DIRECCION NE, Y DISTANCIA DE 84 MTS, A ENCONTRAR EL MOJON #5. DE ESTE PUNTO EN DIRECCION SE Y DISTANCIA DE 5,50 MTS. A ENCONTRAR EL MOJON #6 DE ESTE PUNTO DIRECCION NE Y DISTANCIA DE 77,80 MTS A ENCONTRAR EL MOJON #1 PUNTO DE PARTIDA LINDANDO POR TODO ESTE COSTADO CON PROPIEDADES DE HEREDEROS DE BELISARIO CORTES. SERVIDUMBRE. ACTIVAS DE TRANSITO ENTRADA Y SALIDA POR SOBRE LA FINCA PE/A BLANCA DE MARIA DE LOS ANGELES ESCOBAR DE CORTES. SEGUN ESCRITURA 39 DEL 24-01-2007 NOTARIA UNICA DE LA CALERA. SE ACTUALIZO EL AREA-4.600HAS. CERTIFICACION 2263444 DEL IGAC. POR ESTA MISMA ESCRITURA SE REALIZA VENTA DE 8.506.87M2. EL EXPONENTE VENDEDOR DESPUES DE REALIZAR LA PRESENTE VENTA SE RESERVA UN LOTE DE 39.493.13MTS2.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION LOTE EL OLVIDO EL OLVIDO.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-02-1965 Radicación:

Doc: SENTENCIA SN del 14-09-1964 JUZG.4 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ESCOBAR BELISARIO

A: CORTES ESCOBAR JOSE DE LA CRUZ

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-02-2007 Radicación: 2007-14280

Doc: ESCRITURA 39 del 24-01-2007 NOTARIA UNICA de LA CALERA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA (ART.49 DEL DECRETO 2148 DE 1988): 099 ACTUALIZACION

AREA 4.600 HAS DE ACUERDO A CERTIFICACION 2263444 DEL 16-1-2007 DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CORTES ESCOBAR JOSE DE LA CRUZ

CC# 2924842 X

Handwritten signatures and stamps, including 'Tres', 'El secretario', and 'Jose Fracisco Nieto Callejas'.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17080270937090799

Nro Matrícula: 50N-891821

Pagina 2

Impreso el 2 de Agosto de 2017 a las 05:13:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-02-2007 Radicación: 2007-14280

Doc: ESCRITURA 39 del 24-01-2007 NOTARIA UNICA de LA CALERA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA PARCIAL: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL AREA:6.506.87 M2 LOTE LA UNION*PARTE RESTANTE AREA:39.493.13 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ESCOBAR JOSE DE LA CRUZ

CC# 2924842

A: PEREZ GOMEZ JOSE RAFAEL GERARDO

CC# 17104014 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-03-2010 Radicación: 2010-20240

Doc: ESCRITURA 88 del 22-02-2010 NOTARIA UNICA de CALERA

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA PARTE RESTANTE DE 39.493.13 MTRS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ESCOBAR JOSE DE LA CRUZ

CC# 2924842

A: GUITIERREZ BARON LUIS ANGEL

CC# 11232229 X

A: HERRERA ALMECIGA JULIA ZENAI DA

CC# 35220253 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-04-2013 Radicación: 2013-22248

Doc: ESCRITURA 2053 del 15-03-2013 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$150,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA ALMECIGA JULIA ZENAI DA

CC# 35220253

A: GUITIERREZ BARON LUIS ANGEL

CC# 11232229 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-04-2013 Radicación: 2013-22248

Doc: ESCRITURA 2053 del 15-03-2013 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUITIERREZ BARON LUIS ANGEL

CC# 11232229 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-10-2014 Radicación: 2014-71032

Doc: ESCRITURA 4436 del 25-08-2014 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$175,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUITIERREZ BARON LUIS ANGEL

CC# 11232229

A: CONDE SANCHEZ VIVIANA ANDREA

CC# 53108221 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080270937090799

Nro Matrícula: 50N-891821

Página 4

Impreso el 2 de Agosto de 2017 a las 05:13:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realech

TURNO: 2017-388556

FECHA: 02-08-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



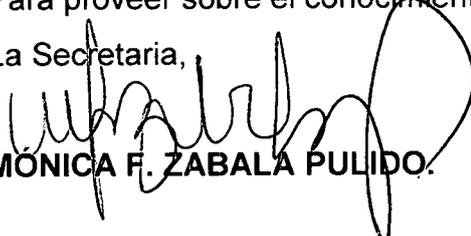
101

INFORME SECRETARIAL.-

La Calera, 10 6 AUG 2018

Para proveer sobre el conocimiento del Despacho Comisorio.

La Secretaria,


MONICA F. ZABALA PULIDO.



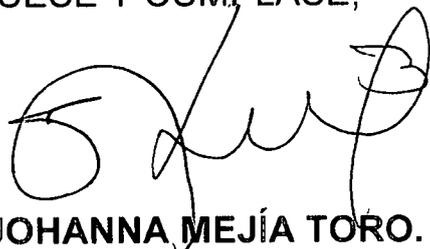
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.-

La Calera, seis (6) de Agosto de dos mil dieciocho (2018).

Referencia: 2018-019 (21)

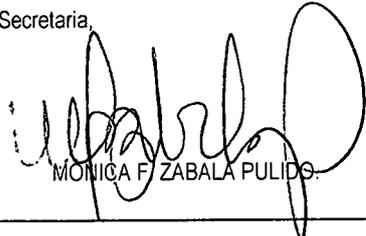
Previo a decidir lo que corresponde, la parte interesada, deberá remitir a este Despacho Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50N-891821 no mayor a 30 días, dentro de los términos de ejecutoria, so pena de devolverlo a su lugar de origen sin diligenciar.

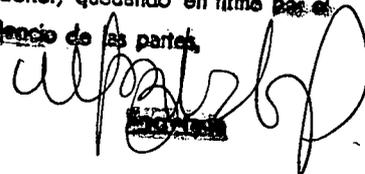
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


KAREN JOHANNA MEJÍA TORO.

Juez

dpvm

LA CALERA, Agosto 10 de 2018, Por anotación en el estado No. 32 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria,

MONICA F. ZABALA PULIDO.

CONSTANCIA SECRETARIAL
La Calera, 16 AGO, 2018
Ayer a las 4 de la tarde venció el término de ejecutoria del auto anterior, quedando en firme por el fincancio de las partes.


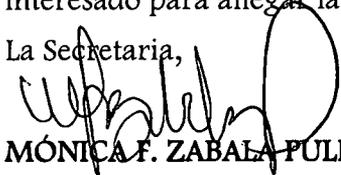
7
102

CONSTANCIA SECRETARIAL.-

La Calera, 22 de agosto de 2018.

El 17 de agosto del año en curso, feneció en silencio el tiempo conferido al interesado para allegar la documentación faltante.

La Secretaria,


MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



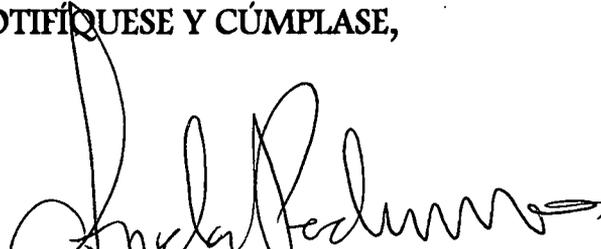
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.-

La Calera, veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Referencia No. 019 #21

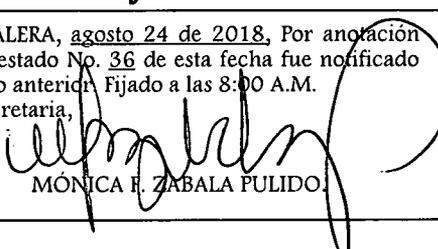
Teniendo en cuenta que dentro del plazo conferido en auto anterior, la parte interesada no allegó la documentación solicitada en providencia fechada 6 de agosto de 2018 – folio 6, DEVUÉLVANSE las diligencias al comitente sin diligenciar, por falta de interés de la parte beneficiada con la comisión. Secretaría haga las desanotaciones correspondientes.

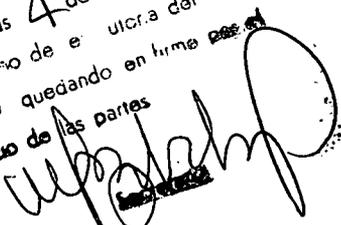
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


ANGELA MARÍA PERDOMO C.

Juez

MFZP

LA CALERA, agosto 24 de 2018, Por anotación en el estado No. 36 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.

CONSTANCIA SECRETARIAL
La Calera, **30 AGO. 2018**
Ayer a las 4 de la tarde venció el término de ejecución del auto anterior quedando en firme por silencio de las partes




JUZ 7 CIVIL CTO BOG

SEP 6'18 AM 9:31

103
et y 2

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Calle 7 No. 2B-34 Oficina 401

LA CALERA.

Oficio Civil No. 1760.

La Calera, 31 de agosto de 2018

Señor

JUEZ 7° CIVIL DEL CIRCUITO

Callera 9 No. 11-45 Torre central piso 5°

BOGOTA D.C.

Ref.: Despacho Comisorio No.
0019-2018.-

Dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintitrés (23) de agosto del dos mil dieciocho (2.018), me permito devolver el comisorio de la referencia sin diligenciar por falta de interés de la parte actora y para los fines pertinentes.

Consta de 7 folios.

ATTE



MONICA F. ZABALA PULIDO

Secretario.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.

EN EL DESPACHO HOY ~~P= 6 SEP 2018~~


JOSE ELADIO NIETO GALEANO
(Secretario)



107

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

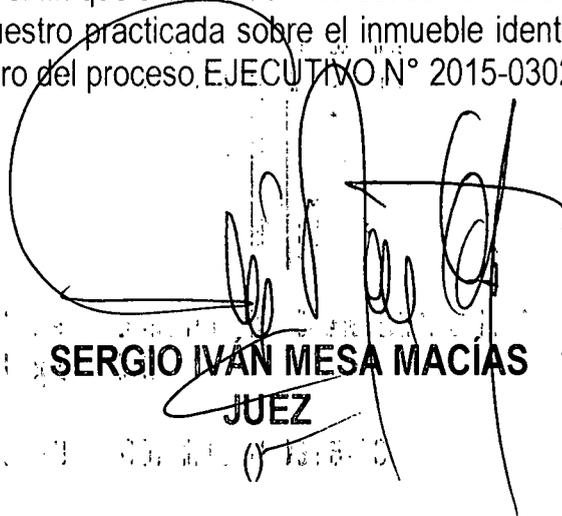
Bogotá D.C., **17 SET. 2018**

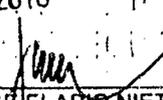
EXPEDIENTE: 110013103007-2017-00396-00

Agréguese a los autos el comisorio N° 019, sin diligenciar.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 468 del Código General del Proceso, por secretaría oficiése al Juzgado Promiscuo Municipal de La Calera, con el fin que a costa del interesado remita copia auténtica de la diligencia de secuestro practicada sobre el inmueble identificado con M.I. N° 50N-891821, dentro del proceso EJECUTIVO N° 2015-0302.

Notifíquese


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de
hoy _____ a la hora de las 8:00 am
18 SET. 2018

JOSE ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO

Gss

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 7° CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No. 11-45 TORRE CENTRAL PISO 5
TEL No. 3376309
BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) Oficio No. 2629

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Calera, Cundinamarca

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-00396

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S. A.

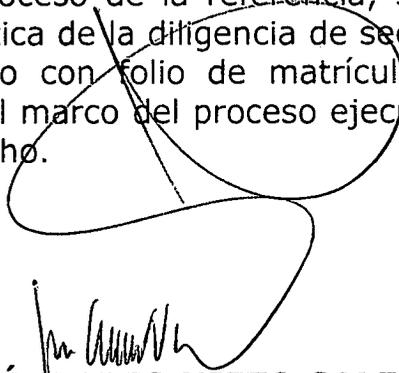
NIT. N° 890.903.938-8

DEMANDADOS: VIVIANA ANDREA CONDE SANCHEZ

C.C. N° 53.108.221

De manera atenta me permito comunicarle que, a través de auto calendarado diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que remita copia auténtica de la diligencia de secuestro practicada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-891821, esto dentro del marco del proceso ejecutivo N° 2015-00302, el cual cursa en su despacho.

Cordialmente,



JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 7° CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No. 11-45 TORRE CENTRAL PISO 5
TEL No. 3376309
BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) Oficio No. 2629

J. L. NIETO NIETO MPAL.

OCT 31 08 AM 10:20

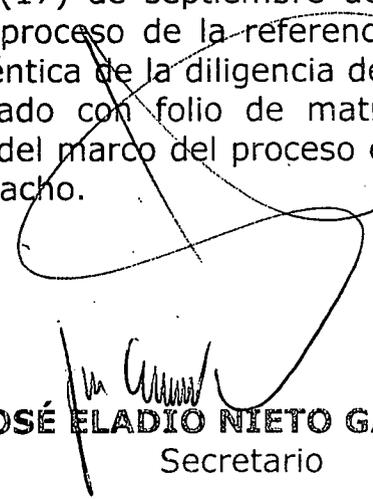
106

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
La Calera, Cundinamarca

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-00396
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S. A.
NIT. N° 890.903.938-8
DEMANDADOS: VIVIANA ANDREA CONDE SANCHEZ
C.C. N° 53.108.221

De manera atenta me permito comunicarle que, a través de auto calendarado diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que remita copia auténtica de la diligencia de sequestro practicada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-891821, esto dentro del marco del proceso ejecutivo N° 2015-00302, el cual cursa en su despacho.

Cordialmente,


JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO
Secretario



2FL
an
107

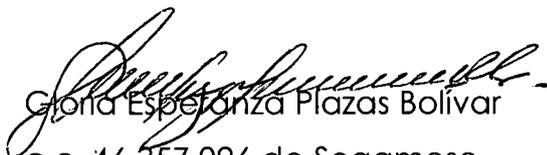
SEÑOR
JUEZ 7 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia: Proceso No. 2017-396
Ejecutivo hipotecario de Bancolombia S.A. contra Viviana Andrea Conde Sánchez

ASUNTO: Allogo oficio para el Juzgado Promiscuo Municipal de la Calera con constancia de radicación

La suscrita GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLIVAR, identificada como aparece al pie de mi firma y acreditada en el proceso de la referencia como apoderada especial de la parte DEMANDANTE, por medio del presente escrito manifiesto al señor Juez que adjunto allogo copia del oficio No.1587 del 24 de Septiembre de 2018, con constancia de radicación en el Juzgado Promiscuo Municipal de la Calera (Cundinamarca).

Del señor Juez con toda atención,


Gloria Esperanza Plazas Bolívar
c.c. 46.357.096 de Sogamoso
T.P. 46.698 del C. S. de la J.

108



Medellin, octubre 10 de 2018

Ciudad

Titular VIVIANA ANDREA CONDE SANCHEZ
 Cédula o Nit. 53108221
 Obligación Nro. 20990178175
 Mora desde 21/09/2018

Tasa pactada en el pagaré 9,00%
 Tasa de mora 13,50%
 Tasa máxima 29,43%

| Liquidación de la Obligación a jul 4 de 2017 | | | |
|--|----------------|-------------------------|---------------------------|
| | Valor en pesos | Valor Upac \$ 16,811.85 | Valor Uvr \$ 251.2768 UVR |
| Capital | 107,677,200.00 | 6,481.9511 | 428,520.6024 |
| Int. Corrientes a fecha de demanda | 4,986,156.72 | | |
| Intereses por Mora | 0.00 | | |
| Seguros | 0.00 | | |
| Total demanda | 112,663,356.72 | | |

| Saldo de la obligación a oct 10 de 2018 | | |
|---|----------------|--------------|
| | Valor en pesos | Valor en UVR |
| Capital | 111,297,384.90 | 428,520.6024 |
| Interes Corriente | 4,986,156.72 | |
| Intereses por Mora | 19,393,981.97 | |
| Seguros en Demanda | 0.00 | |
| Total Demanda | 135,677,503.59 | |

Belisario A. Carvajal M.
 Sección Gestión de Procesos de Conciliación



VIVIANA ANDREA CONDE BANCHEZ

| Concepto | Fecha de pago o proyección | T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora | Días Liq. | Valor Unidad Livr | Capital Livr | Capital Pesos | Interés remuneratorio Pesos | Interés de mora Pesos | Valor abono a capital pesos | Valor abono a interés remuneratorio pesos | Valor abono a interés de mora pesos | Valor abono a seguro pesos | Total abonado pesos | Saldo capital pesos después del pago | Saldo interés remuneratorio un pesos después del pago | Saldo interés de mora un pesos después del pago | Saldo total un pesos después del pago |
|------------------|----------------------------|--|-----------|-------------------|--------------|----------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------------------|---|-------------------------------------|----------------------------|---------------------|--------------------------------------|---|---|---------------------------------------|
| Saldo Inicial | 04/01/2017 | | | 251.7166 | 428.520.0024 | 107.877.200.00 | 4.986.156.72 | 0.00 | | | | | | 107.877.200.00 | 4.986.156.72 | 0.00 | 112.863.356.72 |
| Bole para Contar | 04-2017 | 0.00% | 0 | 251.7166 | 428.520.0024 | 107.877.200.00 | 4.986.156.72 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 107.877.200.00 | 4.986.156.72 | 0.00 | 112.863.356.72 |
| Cierre de Mes | jun-31-2017 | 13.50% | 29 | 251.8311 | 428.520.0024 | 107.826.110.54 | 4.986.156.72 | 1.014.818.33 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 107.826.110.54 | 4.986.156.72 | 1.014.818.33 | 113.830.089.59 |
| Cierre de Mes | ago-31-2017 | 13.50% | 31 | 251.7000 | 428.520.0024 | 107.856.836.62 | 4.986.156.72 | 2.192.363.74 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 107.856.836.62 | 4.986.156.72 | 2.192.363.74 | 115.001.156.08 |
| Cierre de Mes | sept-30-2017 | 13.50% | 30 | 251.8153 | 428.520.0024 | 107.908.001.76 | 4.986.156.72 | 3.345.334.54 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 107.908.001.76 | 4.986.156.72 | 3.345.334.54 | 119.199.497.46 |
| Cierre de Mes | oct-31-2017 | 13.50% | 31 | 252.0434 | 428.520.0024 | 108.005.789.89 | 4.986.156.72 | 4.552.424.53 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 108.005.789.89 | 4.986.156.72 | 4.552.424.53 | 123.544.310.84 |
| Cierre de Mes | nov-30-2017 | 13.50% | 30 | 252.1174 | 428.520.0024 | 108.037.500.12 | 4.986.156.72 | 5.731.749.04 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 108.037.500.12 | 4.986.156.72 | 5.731.749.04 | 128.756.426.86 |
| Cierre de Mes | dic-31-2017 | 13.50% | 31 | 252.3169 | 428.520.0024 | 108.148.615.45 | 4.986.156.72 | 6.608.112.28 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 108.148.615.45 | 4.986.156.72 | 6.608.112.28 | 134.003.865.06 |
| Cierre de Mes | ene-31-2018 | 13.50% | 31 | 253.0519 | 428.520.0024 | 108.454.222.04 | 4.986.156.72 | 8.237.181.61 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 108.454.222.04 | 4.986.156.72 | 8.237.181.61 | 142.241.046.67 |
| Cierre de Mes | feb-28-2018 | 13.50% | 28 | 254.2869 | 428.520.0024 | 108.971.417.02 | 4.986.156.72 | 9.420.918.35 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 108.971.417.02 | 4.986.156.72 | 9.420.918.35 | 151.661.965.02 |
| Cierre de Mes | mar-31-2018 | 13.50% | 31 | 256.8879 | 428.520.0024 | 109.736.841.71 | 4.986.156.72 | 10.778.454.11 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 109.736.841.71 | 4.986.156.72 | 10.778.454.11 | 162.440.419.13 |
| Cierre de Mes | abr-30-2018 | 13.50% | 30 | 257.7736 | 428.520.0024 | 110.247.038.05 | 4.986.156.72 | 12.063.111.85 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 110.247.038.05 | 4.986.156.72 | 12.063.111.85 | 174.503.530.98 |
| Cierre de Mes | may-31-2018 | 13.50% | 31 | 258.1830 | 428.520.0024 | 110.641.019.60 | 4.986.156.72 | 13.463.937.50 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 110.641.019.60 | 4.986.156.72 | 13.463.937.50 | 187.967.468.48 |
| Cierre de Mes | jun-30-2018 | 13.50% | 30 | 259.0603 | 428.520.0024 | 111.025.531.43 | 4.986.156.72 | 14.813.681.49 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 111.025.531.43 | 4.986.156.72 | 14.813.681.49 | 202.781.149.97 |
| Cierre de Mes | jul-31-2018 | 13.50% | 31 | 259.5141 | 428.520.0024 | 111.250.247.04 | 4.986.156.72 | 16.207.146.66 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 111.250.247.04 | 4.986.156.72 | 16.207.146.66 | 219.008.316.63 |
| Cierre de Mes | ago-31-2018 | 13.50% | 31 | 259.8286 | 428.520.0024 | 111.256.204.07 | 4.986.156.72 | 17.586.203.38 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 111.256.204.07 | 4.986.156.72 | 17.586.203.38 | 236.594.520.01 |
| Cierre de Mes | sept-30-2018 | 13.50% | 30 | 259.8306 | 428.520.0024 | 111.253.004.46 | 4.986.156.72 | 18.833.756.88 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 111.253.004.46 | 4.986.156.72 | 18.833.756.88 | 255.428.276.89 |
| Bole para Contar | oct-10-2018 | 13.50% | 10 | 259.7271 | 428.520.0024 | 111.257.084.40 | 4.986.156.72 | 19.263.161.19 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 111.257.084.40 | 4.986.156.72 | 19.263.161.19 | 274.691.438.08 |

10 oct.

009

SEÑOR
JUEZ 07 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

JUZ 7 CIVIL CTO BOG
JAN 11 '19 AM 11:47

3F/ 170

Ref. Proceso No. 2017-0396
Ejecutivo de Bancolombia S.A. contra Viviana Andrea Conde Sanchez.

Asunto: presentación de liquidación de que trata el artículo 446 del C.G.P.

La suscrita GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLÍVAR, identificada como aparece al pie de mi firma y acreditada en el proceso de la referencia como apoderada especial de la parte DEMANDANTE, mediante el presente escrito, al señor Juez con toda atención manifiesto que adjunto allego la liquidación crédito de que trata el art. 446 del C.G.P., objeto de cobro en el referido proceso.

1. Liquidación crédito contenido en el pagaré No. 2273-320178175

| | | |
|-----------------------------|----------------|-------------------|
| 1.1 Capital..... | Valor en pesos | \$ 111.297.384.90 |
| | Valor en UVR | 428.5206024 |
| 1.2 intereses por mora..... | | \$19.393.961.97 |

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO:..... \$135.677.503.59 ✓

Anexo:

- Liquidación del crédito.

Del Señor Juez, con toda atención,


Gloria Esperanza Plazas Bolívar
CC 46 ' 357.096 de Sogamoso
TP 46.698 del C.S.J.

ABOGADO

DEL CIRCUITO

D.C.

Al Despacho *Informando*

1. Subsano *SI*

2. Resolvo *SI*

3. Decido *SI*

4. Para *SI*

Acepto Si No

5. Voto *SI*

Si No

6. *SI*

7. Voto *SI* con s.n. objeción

Bogotá D.C.

5 FEB 2019

JOSE ELADIO NIETO GALEANO

SECRETARIO

(Fidato en lista 24-01-2019 en 446 C.G.P.)

3,

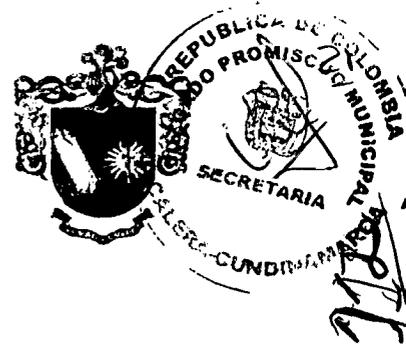


**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
LA CALERA.**

La suscrita Secretaria de éste Despacho Judicial, hace constar que la presente documentación es COPIA AUTENTICA de sus originales, los cuales se tuvieron a la vista y hacen parte integral de la demanda Ejecutiva Singular No. 2015 00302 de: BANCO DE BOGOTÁ S.A., contra: VIVIANA ANDREA CONDE SANCHEZ. Dicha documentación corresponde a la diligencia de Secuestro, realizada por la Inspeccion de Policía de La Calera, el 11 de octubre de 2016, respecto del predio 50N-891821, denominado El Olvido y ubicado en la vereda Frailejonal del Municipio de La Calera. Son dos (02) folios (21 y 22) del cuaderno cautelar.

Se expiden estas piezas procesales auténticas, el 26 de noviembre de 2018, conforme lo ordenado en auto del 15 de noviembre de 2018, proveído ejecutoriado y en firme.


REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SECRETARIA
LA CALERA - CUNDINAMARCA



DILIGENCIA : DE SECUESTRO
COMISORIO : 013
COMITENTE : JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO : VIVIANA ANDREA CONDE

En La Calera, Cundinamarca a los once (11) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016), siendo fecha y hora señalada para llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO**, a que se contrae el Comisorio No. 013 dentro del proceso ejecutivo singular No. 2015 00302 00 de **BANCO DE BOGOTÁ** contra **VIVIANA ANDREA CONDE**. Comparece a este despacho la doctora **ESPERANZA GARAVITO SIERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.562.685 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 110704 del Consejo Superior de la Judicatura, quien presente poder otorgado por el doctor **MANUEL HERNÁNDEZ DÍAZ** para ser sustituido dentro de la presente diligencia.....

En uso de las facultades otorgadas por el comitente de la lista de auxiliares de la justicia se designó como secuestre a la sociedad **ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.** identificada con el Nit. 900907396-1, representada legalmente por el señor **SANTIAGO MATIZ C.**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.110.501.618, quien otorga poder a la doctora **BLANCA TERESA ROCHA RODRÍGUEZ**, para que actúe como representante de la firma, en calidad de secuestre dentro del presente comisorio y única y exclusivamente para la práctica de la presente diligencia. Comparece ésta al despacho, procediendo a identificarse con la cedula de ciudadanía número 20.678.794 de La Calera, aceptando de manera expresa el cargo para el que fue designada procede el despacho a darle posesión en virtud de lo cual el despacho dispones darle posesión en virtud de lo cual toma el juramento de Ley, y hechas las advertencias del cargo la auxiliar de la justicia, manifiesta cumplir bien y fielmente los deberes que el cargo le imparte y manifiesta que para cualquier notificación su dirección es Calle 7 número 4-44 La Calera Tel: 3112529518.....

Seguidamente dispone el despacho trasladarse al sitio que es materia de esta diligencia, esto es: Predio denominados **EL OLVIDO** ubicado en la vereda Frailejonal del Municipio de La Calera, Cundinamarca.....

Acto seguido dispone el despacho la alínderación e identificación del inmueble materia de la cautela, predio determinado como el **OLVIDO**, teniendo como referencia los datos contenidos en el certificado de tradición y libertad adjunto, así como los datos e información catastral tomados de la base de datos de la Secretaría de Planeación. Se trata de un predio rural, ubicado en la vereda El Volcán, dentro de la división política del Municipio aunque catastralmente, se identifique en la vereda Frailejoanl, al cual se ingresa, partiendo de la vía a Mundo Nuevo por el sitio conocido como Alto de San Antonio y por aquí por la vía que conduce al sector Simaya, aproximadamente 150 metros, hacia el lado derecho, parte la servidumbre de acceso que se traza por los predio del señor John Cortés. Es un predio de topografía quebrada con inclinación hacia el costado occidental, toda su área cubierta entre pastos naturales y parte de vegetación nativa. En el punto donde descansa la servidumbre (Costado oriental) se encuentra unos machones, sobre los cuales se ha puesto una malla de lado a lado. Una vez se ingresa al predio, hacia el costado norte y bordeando el costado oriental se advierte obras de adecuación, de una zona de entrada, que lleva hacia una parte del predio, con una bifurcación hacia unas construcciones en madera, guadua y cubierta en plástico, con encerramiento en tabla de madera al parecer para establos. De la entrada y hacia el sur también bordeando el costado oriental se observa la apertura de una vía y una pequeña explanación, donde se encuentra ubicado un container. Esta vía se encuentra demarcada a lado y lado con especies ornamentales de eugenias.....





Los linderos que corresponden al predio antes referido, y confrontados en el sitio con la información que nos aportó el señor John Cortés, uno de sus colindantes, son los siguientes: El costado sur con predios de propiedad del señor Ismael Cortes, hacia el costado norte con propiedad de Diego Pérez hoy en posesión de la señora Nohora Vega, hacia el costado orientado con propiedad del señor John Cortés en parte, y parte con propiedad de Hernando Aselas y por el costado occidental con predios del señor Ismael Cortés. Dicho predio de acuerdo a la información catastral cuenta con un área de aproximadamente 40.000 metros. Sobre el mismo se advierte instalación de servicio de energía y se desconoce servicio de agua y acueducto.

El despacho, en estos términos, declara legalmente alinderado e identificado el inmueble objeto de la medida de Secuestro y corre traslado a la parte actora, quien en uso de la palabra manifiesta: encontrándonos en el sitio de la diligencia aportado en el comisorio, comedidamente le solicito a la señora Inspectora declare legalmente secuestrado el predio en mención.....

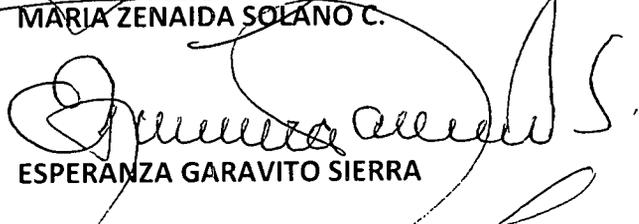
Considerando el despacho que no se ha presentado dentro de este trámite oposición legal que deba resolverse, resulta procedente **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE**, denominado **EL OLVIDO** y determinado conforme sus linderos y demás circunstancias que le son propias, como quedo registrado en la presente diligencia y al que le corresponde la matricula inmobiliaria No. **50N-891821** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, y del mismo bien, el despacho hace entrega real y material a la señora secuestre quien manifiesta: Recibo el inmueble en los términos que ha sido identificado y alinderado y ejerceré sobre el mismo las funciones que la ley establece.....

Acto seguido el despacho señala título de honorarios al señor secuestre el valor correspondiente a diez salarios mínimos legales vigentes, esto es, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$230.000) MCTE**. los cuales son cancelados por la parte actora, en el acto.....


INSPECTORA DE POLICÍA


MARIA ZENAIDA SOLANO C.

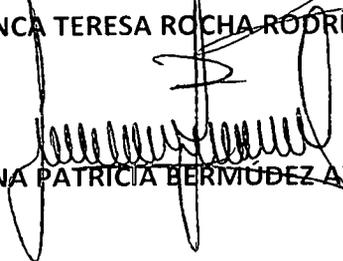
APODERADO PARTE ACTORA


ESPERANZA GARAVITO SIERRA

SECUESTRE


BLANCA TERESA ROCHA RODRIGUEZ

SECRETARIA


DIANA PATRICIA BERMUDEZ AYALA





114

JUZ 7 CIVIL CTO BOG
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Calle 7 No. 2B-34 Oficina 401

LA CALERA.

JAN 16 '19 AM 9:24

Oficio Civil No. 2355.

La Calera, 26 de noviembre de 2018

Señor

JUEZ 7º CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 9 No. 11-45 Torre Central Piso 5º

BOGOTA D.C.

Ref.: Ejecutivo Singular No. 2015 00302 00 del Banco de
Bogota D.C. contra Viviana Andrea Conde.-

Dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha quince (15) de Noviembre del dos mil dieciocho (2018), y en respuesta a su oficio No. 2629 de fecha 24 de septiembre del año en curso, comedidamente me dirijo a usted con el fin de poner a su disposición copia autentica de la diligencia de secuestro realizada sobre el predio 50N-891821, celebrada el 11 de octubre de 2.016. lo anterior a fin de que sea incorporado al proceso Hipotecario No. 2017 00396, que se adelanta en su despacho.

Consta de 3 Folio Útiles.

ATTE.


MÓNICA F. ZABALA PULIDO.
Secretaria.



JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.

EN EL DESPACHO HOY

- 5 FEB. 2019 -


JOSE ELADIO NIETO GALEANO
(Secretario)



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., **21 FEB. 2019**

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2017 - 00396 - 00

Tener por incorporadas al proceso las anteriores copias remitidas por el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA, las mismas se ponen en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Por cuanto la anterior liquidación del crédito no fue controvertida y se ajusta a derecho, el juzgado la aprueba en la suma de \$135.677.503,59 Mcte., hasta el 10 de octubre de 2018.

Secretaría proceda a realizar la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,

[Firma manuscrita]
SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

| | |
|---|--------------------------|
| JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. | |
| La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de | |
| hoy _____ | a la hora de las 8:00 am |
| 22 FEB. 2019 | |
| JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO | |

1105

[Firma manuscrita]
SECRETARIO

BOGOTÁ, D.C., 22 FEB. 2019

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2017 - 00396 - 00



11/6

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., MAYO 16 de 2019

EXP.# 2017-00396-00

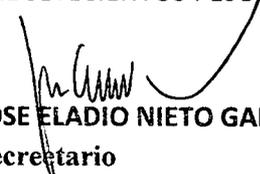
Señor Juez :

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, el suscrito secretario procede a elaborar la respectiva liquidación de costas dentro del proceso de la referencia.

CONCEPTO : CONDENA EN COSTAS : VALOR (\$)

| | |
|--|---------------------|
| Agencias en Derecho en primera instancia | 4.500.000,00 |
| Agencias en derecho en segunda instancia | |
| Registro..... | 34.700,00 |
| Arancel Judicial | |
| Póliza Judicial..... | |
| Honorarios Secuestre..... | |
| Honorarios Curador..... | |
| Honorarios Perito..... | |
| Gastos del perito | |
| Expensas de notificacion..... | 90.000,00 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS \$ | 4.624.700,00 |

SON : CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE


JOSE ELADIO NIETO GALEANO
Secretario

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.

EN EL DESPACHO HOY

17 MAY 2019


JOSE ELADIO NIETO GALEANO
(Secretario)



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

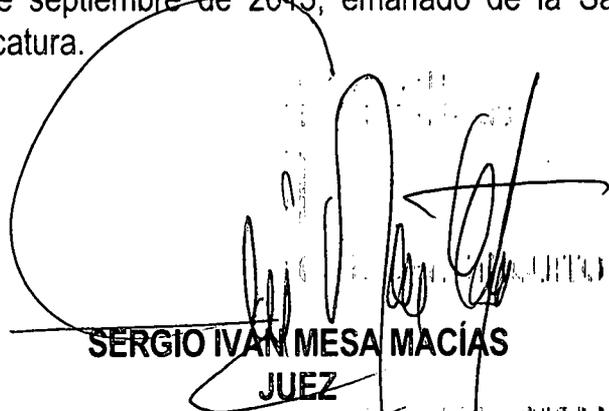
Bogotá D.C., 13 JUN. 2019

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2017 - 00396 - 00

Por cuanto la anterior liquidación de costas se ajusta a derecho, el juzgado le imparte aprobación.

En firme esta providencia, remítase el proceso a los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, para lo de su competencia, en aplicación al artículo 14 del Acuerdo No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

| | |
|---|--------------------------|
| JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. | |
| La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de | |
| hoy _____ | a la hora de las 8:00 am |
| 13 JUN. 2019 | |
| JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO | |
| SECRETARIO | |

JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL
aplicación al artículo 14 del Acuerdo
Sala Administrativa de



Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

| | | | | | | | |
|-----------------------------|---|---|---|---|--|----------------------------|---|
| USUARIO: JNIETOGA | ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA | CUENTA JUDICIAL: 110012031007 | DEPENDENCIA: 110013103007 JUZ 007 CIVIL CIRCUITO BOGOTA | REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA | ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO | REGIONAL: BOGOTA | FECHA ACTUAL: 24/07/2019 2:19:17 PM MÚLTIMO INGRESO: 23/07/2019 09:44:28 AM CAMBIO CLAVE: 08/07/2019 12:33:09 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4 |
|-----------------------------|---|---|---|---|--|----------------------------|---|

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 24/07/2019 02:18:22 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO ▼

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

▼

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final



| FORMATO RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES | | | | | |
|----------------------------------|---|----|------|--------------------|------------|
| JUZGADO DE ORIGEN | JUZGADO 7° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ | | | | |
| JUZGADO QUE REMITE | JUZGADO 7° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ | | | | |
| FECHA DE SOLICITUD CITA | 30 | 08 | 2019 | FECHA DE RECEPCIÓN | 31 09 2019 |

| | | | | | |
|-------------------|------------|------|------|-------|----|
| NÚMERO DE PROCESO | 1100131030 | 1075 | 2017 | 00396 | 00 |
|-------------------|------------|------|------|-------|----|

| NÚMERO DE CUADERNOS | 1 | 119 | FOLIOS | 37 | 119 | FOLIOS | 37 | 119 | FOLIOS | 37 |
|---------------------|---|-----|--------|----|-----|--------|----|-----|--------|----|
| | | 00 | FOLIOS | 00 | 00 | FOLIOS | 00 | 00 | FOLIOS | 00 |
| | | 00 | FOLIOS | 00 | 00 | FOLIOS | 00 | 00 | FOLIOS | 00 |
| | | 00 | FOLIOS | 00 | 00 | FOLIOS | 00 | 00 | FOLIOS | 00 |
| | | 00 | FOLIOS | 00 | 00 | FOLIOS | 00 | 00 | FOLIOS | 00 |

| CUADERNO PRINCIPAL | | | | |
|--|------------|--|-----------------|---------|
| VARIABLES | | | SI | NO |
| MANDAMIENTO DE PAGO | | | X | |
| MANDAMIENTO DE PAGO (ACUMULADA) | | | X | |
| SENTENCIA A SEGUIR ADELANTE EN EJECUCIÓN | | | X | |
| LIQUIDACIÓN DE COSTAS | LIQUIDADAS | | X | |
| | APROBADAS | | X | |
| | FOLIO | | 116 - 117 | |
| LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO | TRAMITADA | | X | |
| | APROBADA | | X | |
| | FOLIO | | 108 - 110 - 115 | |
| FECHA RECEPCIÓN EN ORIGEN | | | 11 | 01 2019 |
| INFORME TÍTULOS | | | X | |
| CONVERSIÓN DE TÍTULOS | | | | X |
| FECHA ÚLTIMO AUTO EN FIRME | | | 13 | 06 2019 |
| FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN | | | 24 | 07 2019 |

| CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES | | | | | |
|--|------------------------------|-----------|----------|----|----|
| VARIABLES | | | | SI | NO |
| MEDIDAS CAUTELARES | AUTO QUE DECRETA LAS MEDIDAS | | | X | |
| | OFICIO | ELABORADO | | X | |
| | | RETIRADO | | X | |
| | | TRAMITADO | | X | |
| | | RESPUESTA | POSITIVA | X | |
| | NEGATIVA | | | | |
| EMBARGADO | | | X | | |
| SECUESTRO | | | | | |
| AVALUO | | | | | |
| MEDIDAS A DISPOSICIÓN DE EJECUCIÓN | | | | X | |
| SOLICITUD PENDIENTE POR RESOLVER | | | | X | |
| EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA ANTERIOR VARIABLE INDIQUE CUÁL SOLICITUD ESTÁ PENDIENTE | | | | | |

| SIN RESOLVER | | | | |
|--------------|--|--|----|----|
| VARIABLES | | | SI | NO |
| INCIDENTES | | | | X |
| RECURSOS | | | | X |
| NULIDADES | | | | X |

| | REVISÓ Y RECIBIÓ | ENTREGÓ | APROBÓ |
|--------|--------------------------|---------|----------------------------|
| NOMBRE | NANCY VEGA SANCHEZ | | ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ |
| CARGO | ASISTENTE ADTVO. GRADO 7 | | PROFESIONAL UNIV. GRADO 17 |
| FIRMA | | | |



JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO



Fecha : 05/sep/2019

Página

1

11001310300720170039600

| | | | | |
|--|----------|-----------------|----------|-----------------------------|
| CORPORACION | GRUPO | EJECUCION CIVIL | CIRCUITO | FECHA DE REPARTO |
| JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN | CD. DESP | SECUENCIA: | | 05/septiembre/2019 03:26:20 |
| REPARTIDO AL DESPACHO | 004 | 2574 | | |

JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

| | | | |
|----------------|------------------------------|----------|-----------|
| IDENTIFICACION | NOMBRE | APELLIDO | PARTE |
| 53108221 | VIVIANA ANDREA CONDE SANCHEZ | | DEMANDADO |

7991 C01036-OF3404

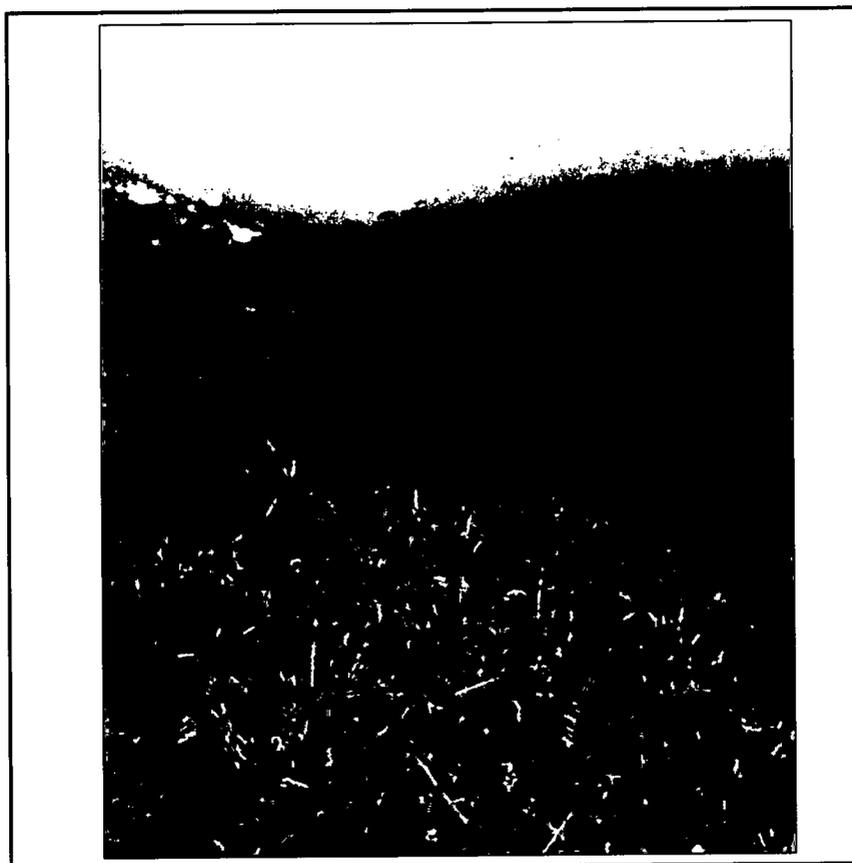
REPARTIDO

Nancy Vega Jender
EMPLEADO

124



Avalúo Remate



LA CALERA - CUNDINAMARCA

LOTE DE TERRENO DENOMINADO "EL OLVIDO" UBICADO EN LA VEREDA EL VOLCAN

Abril 15 de 2019



| Información del Cliente | | | | |
|-------------------------|-------------|-------------------|-------------|--|
| Solicitante | Bancolombia | | | |
| Tipo de Identificación | NIT | N° Identificación | 890903938-8 | |
| Teléfonos | Celular | E-mail | | |

| Información del avalúo | | | | |
|------------------------|-------------|-----------------|--------------------|--------|
| Objeto del avalúo | Origenación | Tipo de crédito | Diferente vivienda | Código |

| Información del Inmueble | | | | |
|--------------------------|---|------------------|-----------|-----------------|
| Dirección | LOTE DE TERRENO DENOMINADO "EL OLVIDO" UBICADO EN LA VEREDA EL VOLCAN | | | |
| Departamento | CUNDINAMARCA | Municipio | LA CALERA | Cod. DANE 25377 |
| Barrio | Vereda El Volcan | Estrato | 1 | |
| Conjunto | No | Uso actual | Otro | |
| Tipo de Inmueble | Lote | | | |
| Clase de Inmueble | Unifamiliar | Tipo de vivienda | NO VIS | |

| Ubicación | |
|-----------|--------------|
| | |
| Latitud | 4°42'09,5"N |
| Longitud | 73°56'19,0"W |

| Información del Sector | | | | | | | |
|------------------------|----|-----------------------|-----------|------------------|------|---------------------------|-------|
| Barrio legal | Si | Topografía del sector | Inclinado | Uso predominante | Otro | Condiciones de salubridad | Bueno |

| Servicios públicos | Sector | Inmueble | Amoblamiento Urbano | | Impacto ambiental | |
|--------------------|--------|----------|----------------------|---------|-------------------|----|
| Acueducto | Si | Si | Andenes en la vía | No | Basura | No |
| Alcantarillado | No | No | Sardineles en la vía | No | Aire | No |
| Energía | Si | Si | Estado de las vías | Regular | Agua servida | No |
| Gas | No | No | Vías pavimentadas | No | Inseguridad | No |
| Telefonía | No | No | Alamedas | Si | Ruido | No |
| | | | | | Otro | |

NOTA: El acueducto tanto del sector como del inmueble es de tipo veredal.

122



| Información del Sector | | | |
|------------------------|----|--------------|----|
| Amoblamiento urbano | | | |
| Parques | No | Arborización | Si |
| Paradero | No | Ciclo rutas | No |
| Zonas verdes | Si | Transporte | No |
| Alumbrado | No | Otros | |

| Perspectivas de valorización |
|--|
| Las perspectivas de valorización en el sector se considerando tipo medias, debido a la insuficiencia en amoblamiento urbano y el mal estado de las vías de acceso. |

| Titulación | | | |
|--------------------------|------------|-----------------|--------------|
| Matrículas Inmobiliarias | | | |
| Principal 1 | 50N-891821 | Principal 2 | |
| Chip 1 | | Chip 2 | |
| Garaje 1 | | Depósito 1 | |
| Garaje 2 | | Depósito 2 | |
| Garaje 3 | | Depósito 3 | |
| Garaje 4 | | Depósito 4 | |
| Garaje 5 | | Depósito 5 | |
| Garaje 6 | | Depósito 6 | |
| Títulos de adquisición | | | |
| No. Escritura | 4.436 | Fecha escritura | 25/08/2014 |
| Dopto. Notaría | BOGOTA | Notaría | 24 |
| | | Ciudad notaría | BOGOTA, D.C. |

| Información de la construcción | | | | | |
|--------------------------------|-----------|------------------|-------|------------------------|----|
| Generalidades | | | | | |
| Licencia | No Aplica | Tipo de licencia | | | |
| Año construcción | No Aplica | Vetustez | 0 | Estado de conservación | |
| Estado construcción | | En obra | No | % de Avance | 0 |
| Coefficiente PH | No Aplica | No. De pisos | 0 | Remodelado | No |
| Ventilación | Bueno | Iluminación | Bueno | No. De Sotanos | 0 |

| Estructura | | | |
|--------------------------|----------------|-----------------------------|------------------|
| Estructura | Otros | Estructura reforzada | No disponible |
| Material de construcción | Mixtas u otro | Material/Tipo de estructura | No disponible |
| Pisos | No reforzado | Ajuste sísmoresistente | No disponible |
| Daño por sismos | No disponible | Cubierta | Otros |
| Fachada | Otros | Tipo de fachada | Mayor a 6 metros |
| Irregularidad de planta | No disponible | Irregularidad de altura. | No disponible |
| Dependencias | | | |
| Sala | Habitaciones | Estudio | Local |
| Comedor | Closet | Cuarto servicio | Oficina |
| Cocina | Baño privado | Baño servicio | Depósito |
| Baño social | Estar | Zona de ropas | Otros |
| Terraza | Balcon | Jardin | |
| Zona verde privada | Patio Interior | Bodega | |

Información de la construcción

| Parquaderos y depósitos | | | | |
|-------------------------|------|--------|-----------------|-------------|
| Tipo | Tipo | Número | Características | Servidumbre |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

| Acabados | | | | | | | |
|----------|--------------|--------------|--------------------|-------------------|--------------|--------------|--------------|
| | Cocina | Baños | Carpintería madera | Carpintería metal | Muros | Techos | Pisos |
| Calidad | Sin acabados | Sin acabados | Sin acabados | Sin acabados | Sin acabados | Sin acabados | Sin acabados |
| Estado | Sin acabados | Sin acabados | Sin acabados | Sin acabados | Sin acabados | Sin acabados | Sin acabados |

| Propiedad horizontal | | | | |
|----------------------|----|--------------------|--|-------------------|
| Sometido PH | No | Conjunto o agrup. | | No. Edificios |
| Unidades por piso | | Ubicación inmueble | | Total unidades |
| Portería | | Club house | | Piscina |
| Tanque de agua | | Bomba Eyectora | | Juegos infantiles |
| Cancha múltiple | | Gimnasio | | Cancha squash |
| Zonas verdes | | Golfito | | Salón social |
| Shut de basuras | | Bicicletero | | Ascensor |
| Citéfono | | Garaje visitantes | | No. Ascensores |
| Aire acondicionado | | Planta eléctrica | | Equipo de presión |
| Otros | | | | |

Conceptos técnicos

| Metodología de valuación | |
|--------------------------|---|
| Metodo comparativo | Justificación: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial., Concepto: " Técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de los bienes, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables a los del objeto del avalúo. además este se acoge a esta metodología ya que esta tipología de inmueble tiene información suficiente para extraer valores reales y en el mismo sector. |

| Actualidad edificadora |
|--|
| PASIVA: Durante la visita al inmueble avaluado no se observo algun tipo de desarrollo edificatorio |

| Comportamiento de oferta y demanda |
|--|
| El comportamiento de la oferta y la demanda es equilibrado |

APPRAISER®

| Valor Razonable | | | | | | |
|------------------|-----------------|-------|------------------|----------------|----------------|------|
| Descripción | Nombre | Área | Unidad de medida | Valor unitario | Valor total | % |
| TERRENO | LOTE DE TERRENO | 3,949 | Hectareas | \$ 63.050.000 | \$ 249.004.185 | 100% |
| | | | | \$ | - | |
| | | | | \$ | - | |
| | | | | \$ | - | |
| | | | | \$ | - | |
| Valor razonable | | | | | \$ 249.004.185 | 100% |
| Valor asegurable | | | | | \$ | - |
| Valor UVR día | | | | | 264.6693 | |
| Valor avalúo UVR | | | | | 940.812,50 | |

| Tipo de área | Área totales | Integral | Proporcional | % de valor |
|--------------|--------------|---------------|----------------|------------|
| Terreno | 3,949 | \$ 63.050.000 | \$ 249.004.185 | 100,00% |
| Construcción | | | \$ | 0,00% |

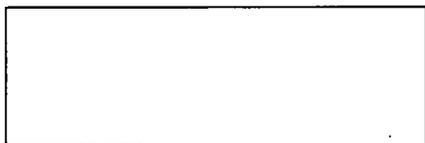
| Valor de reposición | | | |
|---------------------|--------|------|------------------|
| Tipo de área | Nombre | Área | Valor reposición |
| | | | \$ |
| | | | |
| | | | |

| | | | |
|-----------------------------|--|-------------------------------------|---|
| Calificación de la garantía | | Tiempo esperado de comercialización | 8 |
|-----------------------------|--|-------------------------------------|---|

Observaciones generales

Se trata de un lote rural, de uso agropecuario y que no cuenta con ningún tipo de construcción. Posee una topografía inclinada. La vía de acceso se encuentra en aceptable estado de conservación y mantenimiento. La forma del lote es irregular, se ubica a 9 kms aprox., de distancia del casco urbano del municipio de la calera, donde se accede por vía veredal hacia el sector del Volcan la cual se encuentra destapada en material afirmado y con tramos pequeños con huellas en concreto y piedra hasta llegar al desvío sobre la vía veredal donde se encuentra un camino de servidumbre tipo camellón y luego se transita en 200 m de distancia hasta encontrar la portada metálica con columnas en concreto en las coordenadas 4°42'13.5"N 73°55'41.1"W y acceso al inmueble. La Topografía es de semiondulada a Escarpada, con suelo limo arcilloso bien drenado, ocupado por pastos y vegetación nativa. Las condiciones de acceso se dificultan en invierno para vehículos pequeños teniendo en cuenta, que la vía se pone arcillosa. El inmueble cuenta con acometida de energía eléctrica y acueducto veredal por gravedad. El sector desarrolla actividades de tipo agropecuario principalmente, se observan algunos cultivos hidroponicos e invernaderos, combinado con ganadería.

Otras direcciones y anexos:



Perito actuante

revisó:

Judy Kelemis A.

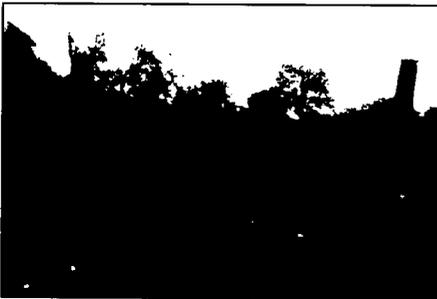
APPRAISER SAS



VIA DE ACCESO



VIA DE ACCESO



VISTA GENERAL PREDIO



VISTA GENERAL PREDIO



ACOMETIDA ENERGIA



VISTA GENERAL LOTE

APPRAISER®



VISTA GENERAL LOTE



VISTA GENERAL LOTE



VISTA GENERAL LOTE



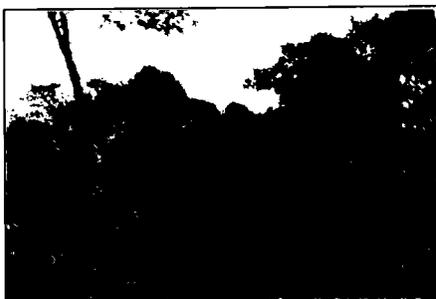
VISTA GENERAL LOTE



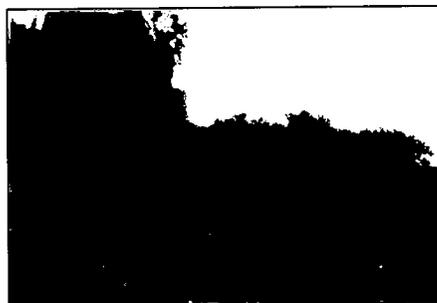
VISTA GENERAL LOTE



VISTA GENERAL LOTE

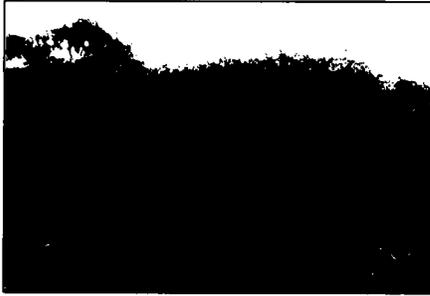


VISTA GENERAL LOTE



VISTA GENERAL LOTE

APPRAISER®



VISTA GENERAL LOTE



VISTA GENERAL LOTE



VISTA GENERAL LOTE



VISTA GENERAL LOTE



VISTA GENERAL LOTE



VISTA GENERAL LOTE

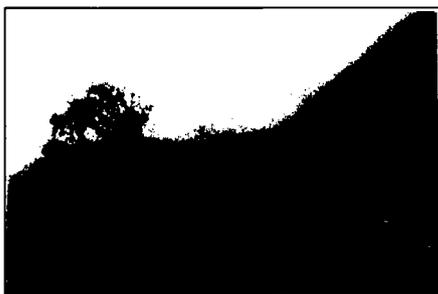


VISTA GENERAL LOTE



VISTA GENERAL LOTE

APPRAISER®



VISTA GENERAL LOTE



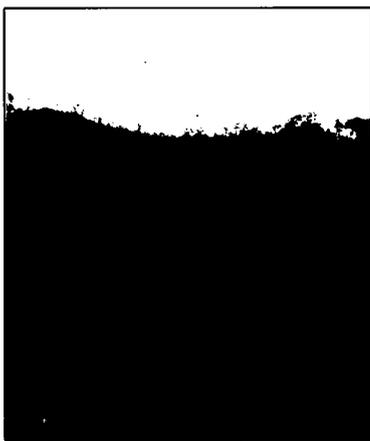
VISTA GENERAL LOTE



VISTA GENERAL LOTE



VISTA GENERAL LOTE



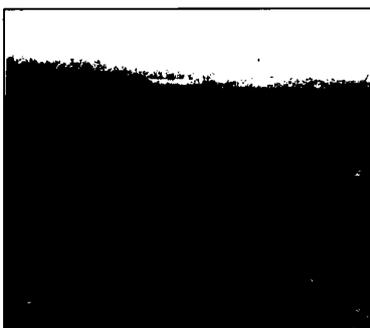
VISTA GENERAL LOTE



VISTA GENERAL LOTE



VISTA GENERAL LOTE



VISTA GENERAL LOTE



PIN de Validación: 06d10acd



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ERIKA CELEMIN BOHORQUEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 52148032, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 24 de Octubre de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-52148032.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ERIKA CELEMIN BOHORQUEZ se encuentra activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

- Inmuebles Urbanos
- Inmuebles Rurales
- Inmuebles Especiales

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales vigente hasta el 30 de Abril de 2021.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Diciembre de 2020.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Los datos de contacto del Avaluador son:

Dirección: CUNDINAMARCA, BOGOTÁ, CARREERA 67 #106-60 INT 2 APTO 502

Teléfono: 3102055756

Correo Electrónico: erikaceleminb@hotmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Comité Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ERIKA CELEMIN BOHORQUEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 52148032.

El(la) señor(a) ERIKA CELEMIN BOHORQUEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



ESTUDIO DE MERCADO

| No. | DIRECCION | CONTACTO | VALOR OFERTA | % DEPURAC | VALOR DEPURADO | VALOR CONSTRUCCION | VALOR TOTAL TERRENO | AREA TERRENO Nte | AREA CONSTRUIDA | VALOR H/TERRENO | FACTOR TOPOGRAFIA | FACTOR AREA | FACTOR UBICACION | VALOR HA TERRENO |
|-----|-----------------------------|------------------------------------|----------------|-----------|----------------|--------------------|---------------------|------------------|-----------------|-----------------|-------------------|-------------|------------------|------------------|
| 1 | Vereda el volcan, la celera | 3112046322-Finca Raiz Cod: 4490761 | \$ 300.000.000 | 20,00% | \$ 240.000.000 | \$ - | \$ 240.000.000 | 3,80 | 0,00 | \$ 63.157.895 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | \$ 63.157.895 |
| 2 | Vereda el volcan, la celera | 3102044074-Daniel Solorza | \$ 200.000.000 | 20,00% | \$ 160.000.000 | \$ - | \$ 160.000.000 | 1,90 | 64,00 | \$ 84.210.526 | 0,55 | 0,85 | 1,00 | \$ 68.000.000 |
| 3 | Vereda el volcan, la celera | 3144635526-Hernando Durana | \$ 840.000.000 | 20,00% | \$ 672.000.000 | \$ 302.400.000 | \$ 369.600.000 | 3,00 | 275,00 | \$ 123.200.000 | 0,70 | 0,95 | 0,85 | \$ 69.638.800 |

| | |
|--------------------|---------------|
| PROMEDIO M2 | \$ 66.932.232 |
| DESVIACION | 3.369.811,61 |
| COEF. DE VARIACION | 5,03% |
| NÚMERO DE DATOS | 3 |
| RAIZ | 1,732 |
| t(N) | 1,996 |
| LIMITE SUPERIOR | \$ 70.815.573 |
| LIMITE INFERIOR | \$ 63.046.891 |



MUNICIPIO DE LA CALERA
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit:899999712-5

Dirección: Carrera. 3 No. 6-10 Teléfono 8600476 - 2933 FAX 8600620



LIQUIDACIÓN OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Con el compromiso de servir

REFERENCIA DE PAGO. **102019020740**

FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL N°.

2019020740

NOMBRE PROPIETARIO: GUTIERREZ BARON LUIS ANGEL
NIT./C.C 11232229 CODIGO POSTAL
DIR. PREDIO EL OLVIDO

FECHA DE EXPEDICION
viernes, 21 de junio de
2019

Tarifa
5

CEDULA CATASTRAL 00-00-0024-0106-000 AREA HEC 3 AREA Mts. 9493 AREA CONST. 0
ULTIMO AÑO PAGO 2014 FECHA PAGO 04/03/2014 VLR PAGADO 134,000 FACTURA

INFORMACION DEL IMPUESTO

| AÑO | I/MIL | AVALUO | IMPUESTO | INTERES | DESCUENTO | CAR | INT. CAR | SOBRETASA | OTROS | AJUSTE | TOTAL |
|----------------|-------|----------------|----------------|----------|-----------|----------|----------|-----------|----------|----------|------------------|
| 2015 | 4.50 | 30,635,000 | 138,000 | 164,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 302,000 |
| 2016 | 4.50 | 31,554,000 | 142,000 | 126,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 268,000 |
| 2017 | 5.00 | 32,501,000 | 163,000 | 93,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 256,000 |
| 2018 | 5.00 | 32,605,000 | 163,000 | 44,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 207,000 |
| 2019 | 5.00 | 33,583,000 | 168,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 168,000 |
| TOTALES | | 774,000 | 427,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1,201,000 |

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

| CONCEPTO | CAPITAL | INTERES - SANCIONES |
|--------------------------------|---------|---------------------|
| Impuesto Predial | 774,000 | 427,000 |
| Descuentos+Alivios tributarios | 0 | 0 |
| CorpoRegional | 0 | 0 |
| Sobretasa | 0 | 0 |
| Alumbrado publico | 0 | 0 |
| Ajuste | 0 | 0 |

VENCIMIENTO

Pague hasta el
30-jun.-19
1,201,000

Esta factura presta merito ejecutivo conforme al artículo 32-1 del Decreto 121 del 2017, Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 354 de la Ley 1819 del 2016.
Contra la presente procede el recurso de reconsideración ante este despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de conformidad con el artículo 720 del E.T.N

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En LA CALERA - CUNDINAMARCA a los 21 días del mes de junio de 2019, se fijó la presente factura en la página web y en la cartelera del municipio por el termino de diez (10) días hábiles.

CONTRIBUYENTE

Impreso por SINFA S.A.S. Nit. 900271100-5

MUNICIPIO DE LA CALERA
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit: 899999712-5

Dirección: Carrera. 3 No. 6-10 Teléfono 8600476 - 2933 FAX 8600620

REFERENCIA DE PAGO

102019020740

FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL N°.

2019020740

CED. CATASTRAL 00-00-0024-0106-000 Avaluo Act 33,583,000
PROPIETARIO: GUTIERREZ BARON LUIS ANGEL NIT./C. 11232229
DIR. PREDIO EL OLVIDO

PAGUE HASTA 30-jun.-19 VALOR: 1,201,000



(415) 7709998013179 (8020) 102019020740 (3900) 000001201000 (96) 20190630

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

| CONCEPTO | CAPITAL | INTERES - SANCIONES |
|--------------------------------|---------|---------------------|
| Impuesto Predial | 774,000 | 427,000 |
| Descuentos+Alivios tributarios | 0 | 0 |
| CorpoRegional | 0 | 0 |
| Sobretasa | 0 | 0 |
| Alumbrado publico | 0 | 0 |
| Ajuste | 0 | 0 |

| PAGUE UNICAMENTE EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FINANCIERAS | |
|--|------------------|
| BANCO | BANCO |
| BANCO AV VILLAS | BANCOLOMBIA |
| BANCO BOGOTA | BANCO DAVIVIENDA |

BANCO Y TESORERIA

Impreso por SINFA S.A.S. Nit. 900271100-5

Señor
Juez 04 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
E. S. D.

Ref. Radicación No. 2.017-00396 Proceso Ejecutivo Hipotecario de Bancolombia S.A. Contra Viviana Andrea Conde Sánchez.
Juzgado de origen 07 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Asunto: Presentación Avalúo Comercial.

La suscrita GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLÍVAR, identificada como aparece al pie de mi firma y acreditada en el proceso de la referencia como apoderada especial de la parte DEMANDANTE, al señor Juez con toda atención manifiesto que en cumplimiento de lo ordenado por el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, presento al Despacho el avalúo comercial del inmueble objeto de garantía dentro del presente proceso.

Solicito sea tenido en cuenta el avalúo comercial, en virtud a que hay una diferencia ostensible con el avalúo catastral, razón por la cual no considero idóneo el valor del avalúo catastral, que igualmente allego.

Avalúo catastral:\$33.583.000.00
incrementado en un 50%=\$16.791.500.00.

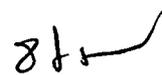
Total avalúo catastral:\$50'374.500.00

AVALUO COMERCIAL DEL INMUEBLE:..... \$249.004.185,00

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, solicito al señor Juez ordenar **correr traslado del avalúo comercial presentado, es decir del avalúo de \$249'004.185,00, a la parte demandada,** en los términos del artículo 444 del C.G.P.

Anexo lo anunciado

OFEJECUCION CIVIL CTO



20513 11-SEP-19 16:00

Del Señor Juez, con toda atención,


Gloria Esperanza Plazas Bolívar
C.C. No. 46.357.096 de Sogamoso.
T.P. No. 46.698 del C.S.J



República De Colo
Ramo Judicial Del Poder
Oficina de Apoyo para los Juicios
Civiles del Circulo de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

En la Fecha: 13 SET. 2019

Por las diligencias al Despacho con el anterior escrito

El(la) Secretario(a), Avalú

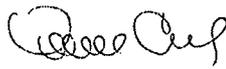
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 08 OCT. 2019**Ref: Exp. No. 110013103-007-2017-00396-00**

Previo a dar curso al avalúo comercial que antecede, se requiere a la parte demandante a efectos que proceda a allegar el avalúo catastral del inmueble. Téngase en cuenta que el formulario de liquidación del impuesto predial no reemplaza tal documento. Lo anterior, de conformidad con el numeral 4° del artículo 444 del CGP.

Notifíquese,
HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 141 fijado hoy 09 OCT. 2019 de 2019 a las 08:00 AM

MC



Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12



MUNICIPIO DE LA CALERA

Nit 899999712-5

Código Postal

130

LISTADO DE AVALUOS

lunes, 21 de octubre de 2019

| | | | | | | | | | | | | | Página 1 de 1 | | |
|--|------|-------|-----------------------------|---------------------------|------------|------------|---------|---------------|------------|---------------|-----------|--------------|---------------|--|--|
| Cód. Catastral 00-00-0024-0106-000 | | | | Nit./ C.C 11232229 | | | | Area Has. 3 | | Area Const. 0 | | | | | |
| Propietario GUTIERREZ BARON LUIS ANGEL | | | | | | | | Area Mts 9493 | | | | | | | |
| Nombre del Predio EL OLVIDO | | | | Dirección Correspondencia | | | | | | | | | | | |
| Dirección Predio EL OLVIDO | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ultimo Año Pago | | 2014 | | Fecha Pago | | 04/03/2014 | | Valor. Pagado | | 134,000 | | Nro. Recibo | | | |
| Año | Incr | I/Mil | PAGADO? | Fecha de pago | Avaluo | Impuesto | Interés | Sobretasa | Corp. Reg. | Int.Corp | Descuento | Otros Cobros | Total | | |
| 2019 | 3.00 | 5.00 | <input type="checkbox"/> No | | 33,583,000 | 168,000 | 15,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 183,000 | | |

Certificado de Avalúo Catastral Vigencia Dos Mil Diecinueve (2019).

HEMERSSON LEANDRO PEÑA CUBILLOS
Secretario de Hacienda Municipal

131

Señor
JUEZ 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

Ref. Radicación: 2017-396.
Proceso ejecutivo hipotecario de Bancolombia S.A. contra Viviana
Andrea Conde Sánchez.

Juzgado de origen: 07 Civil del Circuito.

Asunto: Cumplimiento auto del pasado 08 de octubre, notificado por
estado el día 09 de octubre del 2019.

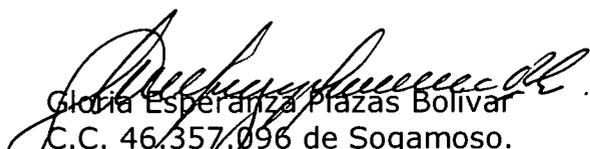
Gloria Esperanza Plazas Bolívar, identificada como aparece al pie de mi
firma y reconocida en autos como apoderada especial de la parte
demandante, al señor Juez en respuesta del requerimiento del auto de
fecha 08 de octubre de 2019, manifiesto lo siguiente:

Aporto certificado de avalúo catastral del inmueble objeto de embargo,
con fecha de expedición 21 de octubre de 2019.

Cumplido lo anterior, solicito al Señor Juez dar trámite al memorial
presentado el 11 de septiembre de 2019, a fin de que se sirva ordenar
correr traslado del avalúo comercial presentado.

Anexo: lo enunciado.

Del Señor Juez, con toda atención,


Gloria Esperanza Plazas Bolívar
C.C. 46.357.096 de Sogamoso.
T.P. 46.698.

07 EJECUCION CIVIL 070

zlr

34159 23-OCT-19 14:29

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 16 DIC. 2019

Ref: Exp. No. 110013103-007-2017-00396-00

En atención a la documentación que obra a folios 121 a 128 y 130 y 131 del paginario, del avalúo catastral presentado por el ejecutante, respecto al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.50N-891821, córrase traslado a la parte ejecutada por el término legal de diez (10) días, conforme a lo previsto en el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

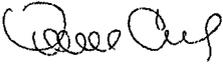
Notifíquese,



HILDA MARÍA SAFFON BOTERO

Jueza

MC

| |
|--|
| <p>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>169</u> fijado hoy <u>18 DIC. 2019</u> de 2019 a las 08:00 AM</p> <p></p> <p>Viviana Andrea Cubillos León Profesional Universitario G-12</p> |
|--|

Ingress
24-01-2020

33

Señora
Juez 4 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
(7 Ccto.)

15/01-20
133

E. S. D.

Referencia: Proceso No. 2017 – 396 Proceso Ejecutivo de Bancolombia S.A.
contra Viviana Andrea Conde Sánchez.

Asunto: Recurso de reposición contra el auto del 16 de diciembre de 2019,
notificado por estado el 18 de hogaño.

Gloria Esperanza Plazas Bolívar, mayor y vecina de esta ciudad, conocida en autos como apoderada de la parte actora en el referido proceso, a la señora Juez con toda atención, manifiesto que estando dentro del término de ejecutoria del citado auto, interpongo recurso de reposición contra el mismo a fin de que sea revocado y en su defecto se ordene correr traslado del avalúo comercial presentado.

En efecto, el despacho ordenó correr traslado de avalúo catastral, pero el avalúo presentado para ser tramitado en el proceso fue el comercial como consta en el expediente, el que fue allegado con escrito del pasado 11 de septiembre de 2019.

El avalúo catastral se allegó por el requerimiento del despacho 8 auto del 8 de octubre de 2019), a fin de cumplir con lo estatuido en el numeral 4 del artículo 444 del CGP., pero como se puede observar el avalúo catastral es ostensiblemente inferior al catastral, y con base en la citada norma se reitera dar traslado al avalúo comercial que por la suma de \$249.004.185.00.

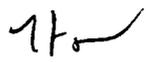
Con base en lo anteriormente expuesto y a las actuaciones que reposan en el proceso relacionadas con el avalúo ruego a la señora juez revocar el auto recurrido y en su defecto ordenar correr traslado del avalúo comercial aportado por la suma de \$249.004.185.00

OFEJECUCION CIVIL CTO

De la Señora Juez, atentamente,


Gloria Esperanza Plazas Bolívar
C.C. No. 46.357.096 de Sogamoso

T.P. N° 46.698 del C. S. de la J.


42572 13-JAN-20 15:40


 República de Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Apoyo para los Juzgados
 Civiles del Circuito de Ejecución
 de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

03 FEB 2020

En la Fecha: _____

Respecto las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

(11a) Secretario: Jérome Vanda


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 27-01-20 se fija el presente traslado

conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del

C. G. P. el cual corre a partir del 28-01-20

y vence en: 30-01-20

El secretario _____

FI.134

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 25 FEB. 2020

Ref: Exp. No. 110013103-007-2017-00396-00

Se decide el recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto por el apoderado de la parate demandada (fl. 133) contra el auto del 16 de diciembre de 2019 (fl. 132), que ordenó correr traslado del avalúo catastral del FMI 50N-891821 presentado por la parte ejecutante.

ANTECEDENTES

El recurrente señaló que en el auto recurrido se decidió correr traslado del avalúo catastral, cuando realmente presentó avalúo comercial por la suma de \$249.004.185,00, toda vez que avalúo catastral es ostensiblemente menor y quedaría en \$50.374.500,00 por lo tanto, solicita dar traslado al valúo comercial presentado.

CONSIDERACIONES

Sin mayores elucubraciones le asiste razón al recurrente, comoquiera que revisado el plenario se logró observar a folios 121 a 128 que se presentó inicialmente un avalúo comercial el 11 de septiembre de 2019 y mediante proveído del 8 de octubre de 2019 se le requirió para que allegara el avalúo catastral atendiendo el numeral 4 del artículo 444 de la Código General del Proceso, requerimiento que se materializó a folios 130 a 131, por lo que se erró al dársele traslado como avalúo catastral.

Baste lo dicho para revocar la decisión señalada objeto de

censura y proceder a correr el traslado del avalúo solicitado.

Por lo expuesto el despacho,

RESUELVE

PRIMERO. REPONER para REVOCAR el auto del 16 de diciembre de 2019 (fl. 132), por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: En consecuencia, se corre traslado a las partes del avalúo comercial presentado por la parte demandante a folios 121 a 128 y 130 y 131 del paginario del inmueble identificado con FMI 50N-891821 por el término legal de diez (10) días conforme lo establece el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

HILDA MARÍA SAFFÓN BOTERO

Jueza

()

KLP

| |
|--|
| <p>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>30</u> fijado hoy <u>26 FEB. 2020</u> de 2020 a las 08:00 AM</p> <p></p> <p>Lorena Beatriz Manjarres Vera Profesional Universitario G-12</p> |
|--|

Señora

Juez 4 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
E. S. D.

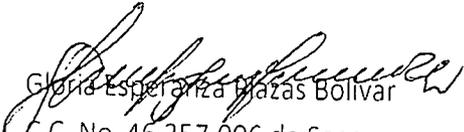
Ref: Radicado No. 2.017-00396- 07

Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Bancoíombia S.A. Contra
Viviana Andrea Conde Sánchez. C.C. No. 53'108.221.
Juzgado de origen 07 Civil del Circuito de Bogotá.

Asunto: Solicitud fecha de remate.

La suscrita Gloria Esperanza Plazas Bolívar, identificada como aparece al pie de mi firma y acreditada en el proceso de la referencia como apoderada especial de la parte demandante, por medio del presente escrito, solicito a la Señora Juez, que de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del C.G.P., teniendo en cuenta que se han dado la totalidad de los presupuestos procesales, se sirva fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble que garantiza el crédito objeto de cobro.

De la Señora Juez, con toda atención,


Gloria Esperanza Plazas Bolívar
C.C. No. 46.357.096 de Sogamoso.
T.P. No. 46.698 del C.S.J

RE: Memorial solicitando fecha de remate en el proceso 2017-0396-07 de Viviana Andrea Conde Sanchez

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 27/08/2020 11:59

Para: glosesplaz@outlook.com <glosesplaz@outlook.com>

SOLICITUD RADICADA No. 2658-2020

De: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 9 de julio de 2020 18:57

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Memorial solicitando fecha de remate en el proceso 2017-0396-07 de Viviana Andrea Conde Sanchez

De: Gloria Esperanza Plazas [mailto:glosesplaz@outlook.com]

Enviado el: jueves, 9 de julio de 2020 4:04 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial solicitando fecha de remate en el proceso 2017-0396-07 de Viviana Andrea Conde Sanchez

Buenas tardes Señores juzgado 04 Civil Circuito de Ejecución de sentencias de Bogotá

Esperamos se encuentren bien en unión con sus familias.

Al presente acompaño memorial con solicitud de fecha de remate en el proceso No. 2017-0396-07 de Bancolombia S.A vs. Viciiana Andrea Conde Sanchez cc.53.108.221. (Juzgado de origen 07 civil del circuito de Bogotá).

Anexo lo anunciado.

Agradezco la atención prestada

Cordialmete,

Gloria Esperanza Plazas Bolívar
Abogada externa Bancolombia S.A.
235 60 55 y 212 97 63

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 01 DEC 2020

Ref: Exp. No. 110013103-007-2017-00396-00

1. Comoquiera que el avalúo comercial presentado por la parte demandante que obra a folios 121 a 128 y 134, no fue objetado, se le imparte aprobación en la suma de \$249.004.185.00 de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso.

2. Efectuado el control de legalidad previsto en el artículo 448 del Código General del Proceso y comoquiera que se reúnen las exigencias previstas en aquella normatividad, consultada la agenda del despacho, se señala la hora de las **3:30 pm** del día **25** del mes de **enero** de **2021**, para llevar a cabo el remate del inmueble identificado con FMI 50N-891821 de propiedad del demandado, legalmente embargado (fls. 70 a 73), secuestrado¹ (fl. 74, 112 a 114) y avaluado dentro de este proceso (fls. 137).

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido una hora, momento en el cual se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 *ibidem*, adjudicando al mejor postor los bienes materia del remate.

Elabórese el aviso por la parte interesada y procédase a realizar las publicaciones de ley en uno de los diarios: El Tiempo, El Espectador y La República, con la inclusión expresa de los puntos señalados en el artículo 450 *idem*, incorpórese los 23 dígitos que componen el número de radicación del expediente y el nombre correcto del juzgado que aparece en la parte superior de este proveído.

3. Por la **Oficina Apoyo**, requiérase al secuestre para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, rinda cuentas comprobadas de su gestión. Adviértasele que de no proceder de conformidad, se hará acreedor de las sanciones previstas en los artículos 50 y 51 *ib.* Comuníquesele telegráficamente.

Notifíquese,


HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

¹ Nombre del Secuestre: Administraciones Pacheco SAS
Dirección: Calle 7 No. 4-44 la Calera
Teléfono: 3112529518

2/21

Adm. 77
Nota OK

gloesplaz@outlook.com

De: Gloria Esperanza Plazas <gloesplaz@outlook.com>
 Enviado el: jueves, 09 de julio de 2020 4:04 pm
 Para: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Asunto: Memorial solicitando fecha de remate en el proceso 2017-0396-07 de Viviana Andrea Conde Sanchez
 Datos adjuntos: Memorial proceso 2017-396-07 Viviana Andrea Conde Sanchez.pdf

Buenas tardes Señores juzgado 04 Civil Circuito de Ejecución, de sentencias de Bogotá
 Viviana Andrea Conde Sanchez cc.53.108.221.
 (Juzgado de origen 07 Civil del Circuito de Bogotá)

Esperamos se encuentren bien en unión con sus familias.

Al presente acompaño memorial con solicitud de fecha de remate en el proceso No. 2017-0396-07 de Bancolombia S.A vs. Viciana Andrea Conde Sanchez cc.53.108.221.
 (Juzgado de origen 07 civil del circuito de Bogotá).

Anexo lo anunciado.

Agradezco la atención prestada, como se evidencia en el proceso de la referencia como se evidencia en el parte DEMANDANTE a la señora juez con toda atención manifestado lo siguiente:

Cordialmete,

La suscrita Gloria Esperanza Plazas Bolívar, identificada como aparece al pie de mi firma y reconocida en el proceso de la referencia como se evidencia en el parte DEMANDANTE a la señora juez con toda atención manifestado lo siguiente:

Gloria Esperanza Plazas Bolívar
 Abogada externa Bancolombia S.A.
 235 60 55 y 212 97.63

La anterior petición es viable, en virtud de que el Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de la sentencia de la Corte Constitucional del 20 de septiembre de 2020, artículo 14, Capítulo 2, adoptó las medidas para la prestación del servicio en materia de audiencias de remate.

De la Señora juez, con toda atención,

Gloria Esperanza Plazas Bolívar
 C.C. No. 235.60.55 de Bogotá
 T.P. No. 45.598 del C.2.1

Señora

Juez 4 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
E. S. D.

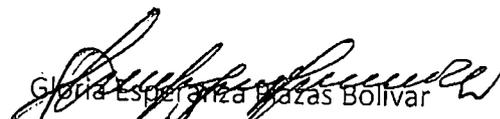
Ref: Radicado No. 2.017-00396- 07

Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Bancolombia S.A. Contra
Viviana Andrea Conde Sánchez. C.C. No. 53'108.221.
Juzgado de origen 07 Civil del Circuito de Bogotá.

Asunto: Solicitud fecha de remate.

La suscrita Gloria Esperanza Plazas Bolívar, identificada como aparece al pie de mi firma y acreditada en el proceso de la referencia como apoderada especial de la parte demandante, por medio del presente escrito, solicito a la Señora Juez, que de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del C.G.P., teniendo en cuenta que se han dado la totalidad de los presupuestos procesales, se sirva fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble que garantiza el crédito objeto de cobro.

De la Señora Juez, con toda atención,



Gloria Esperanza Plazas Bolívar
C.C. No. 46.357.096 de Sogamoso.

T.P. No. 46.698 del C.S.J

ESTADO
21/11/20

SOLICITUD FIJACION FECHA DE REMATE. 2017-392-07 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA V/S VIVIANA ANDREA CONDE

Gloria Esperanza Plazas <gloesplaz@outlook.com>

2017-42007

Mar 17/11/2020 14:35

7-2017-396

Para: Gestión Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (106 KB)

Viviana Conde.pdf;

Buenas tardes Señores Gestión Documental, juzgado 04 Civil Circuito de Ejecución de sentencias de Bogotá

Esperamos se encuentren bien en unión con sus familias.

En calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso ejecutivo hipotecario No. 2017-392-07 de Bancolombia Vs. Viviana Andrea Conde, informo al señor juez que adjunto memorial con reiterando solicitud de fijación fecha y hora para la diligencia de remate.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

Gloria Esperanza Plazas Bolívar
C.C. No. 46.357.096 de Sogamoso
T.P. N° 46.698 del C. S. de la J.
Tel. 2126793 y 2356055 Tel. Celular 315 345 21 72



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

Señor (Secuestre)
ADMINISTRACIONES PACHECO SAS
Blanca Teresa Rocha Rodríguez
Calle 7 No 4-44
La Calera - Cundinamarca

LE COMUNICO QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2020, DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2017-396 (JUZGADO DE ORIGEN 07 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) ORDENO REQUERIRLE PARA QUE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN. SE LE ADVIERTE QUE DE NO PROCEDER DE CONFORMIDAD, SE HARÁ ACREEDOR DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 DEL C.G.P.

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



| RAZÓN SOCIAL | | CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA | | | |
|---------------------------------|--|--|----------------------|----------------------------|----------------|
| CORPORACIÓN - UNIDAD- O JUZGADO | | OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO EJECUCION | | | |
| Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO | | | | | |
| DIRECCIÓN REMITENTE | | CARRERA 10 No 14-30 piso 2 - 3 | | | |
| FECHA DE IMPOSICIÓN | | | | | |
| CIUDAD DE IMPOSICIÓN | | BOGOTA | | | |
| No. | NOMBRE DE DESTINATARIO | DIRECCION | CIUDAD | DEPARTAMENTO | Nº DE PROCESO |
| 1 | FRANCISNEO BERMUDEZ CARDENAS | CALLE 38 NO. 30 A 64 EDIFICIO DAVIVIENDA OFICINA 503 | BOGOTÁ | CUNDINAMARCA | 027-1994-20892 |
| 2 | APOYO JUDICIAL SAS | DIAGONAL 77 B NO. 123 A 85 CASA 34 | BOGOTÁ | CUNDINAMARCA | 011-2018-00641 |
| 3 | SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SAS | CARRERA 10 NO. 14-56 OFICINA 308 ED. EL PILAT | BOGOTÁ | CUNDINAMARCA | 001-2015-01241 |
| 4 | TRANSLOGON LTDA | CARRERA 7 No. 83-36/40 EDIFICIO SATURNO LOCAL 108 | BOGOTÁ | CUNDINAMARCA | 001-2015-00184 |
| 5 | INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS | DIAGONAL 73 A BIS No. 85 F 17 SUR | BOGOTÁ | CUNDINAMARCA | 022-2017-00005 |
| 6 | TRINIFO LEGAL SAS | CARRERA 8 No. 12-39 PARQUE PRINCIPAL DE SOACHA | SOACHA | CUNDINAMARCA | 044-2015-00468 |
| 7 | CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL | CARRERA 10 NO. 15-39 OFICINA 909 | BOGOTÁ | CUNDINAMARCA | 004-2017-00750 |
| 8 | ADMINISTRACIONES PACHECO SAS - BLANCA TERESA RODRIGUEZ | CALLE 7 NO. 4-44 | LA CALERA | CUNDINAMARCA | 007-2017-00396 |
| 9 | CENTRO INTEGRAL DE ATENCION CASA CARCEL CAPITAL SAS | CARRERA 10 No.15-39 OFICINA 909 | BOGOTÁ | CUNDINAMARCA | 016-2014-00585 |
| 10 | ABOGADOS ACTIVOS SAS - JAVIER EDUARDO SANCHEZ ORDOÑEZ | CALLE 12 B No. 7-90 OFICINA 712 | BOGOTÁ | CUNDINAMARCA | 031-2015-00217 |
| 11 | FRANCISNEO BERMUDEZ CARDENAS | CALLE 38 NO. 30 A 64 EDIFICIO DAVIVIENDA OFICINA 503 | | | |
| 12 | | | | | |
| 13 | | | | | |
| 14 | | | | | |
| 15 | | | | | |
| 16 | | | | | |
| 17 | | | | | |
| 18 | | | | | |
| FIRMA O SELLO DE LA ENTIDAD | | NOMBRE DEL TRANSPORTISTA | AMVR | NOMBRE PERSONA DE ADMISIÓN | |
| | | | ORDEN DE SERVICIO Nº | | |



143

119



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210121359338283412

Nro Matrícula: 50N-891821

Página 1

Impreso el 21 de Enero de 2021 a las 09:51:07 AM-

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: LA CALERA VEREDA: FRAILEJONAL

FECHA APERTURA: 25-07-1985 RADICACIÓN: 1985-87729 CON: SIN INFORMACION DE: 04-10-1993

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO DENOMINADO: EL OLVIDO UBICADO EN LA VEREDA DE FRAILEJONA, LINDA: ORIENTE, DESDE UN MOJON DE PIEDRA MARCADO CON EL #1 EN DIRECCION N Y DISTANCIA DE 271,90 MTS HASTA DAR A UN MOJON MARCADO CON EL #2. LINDANDO CON PROPIEDADES DE ANTONIO MARIA ESCOBAR, NORTE DEL MOJON #2, BAJANDO POR UNA HODONADA EN DIRECCION W Y DISTANCIA DE 167.70 MTS A ENCONTRAR EL MOJON #3 LINDANDO CON PROPIEDADES QUE FUERON DE JULIO TOVAR HOY DE ISMAEL CORTES, OCCIDENTE DEL MOJON 3, EN DIRECCION SE, Y DISTANCIA DE 69 MTS, A ENCONTRAR EL MOJON #10 DE ESTE PUNTO EN DIRECCION S Y DISTANCIA DE 122,40 MTS A ENCONTRAR EL MOJON N.I DE ESTE PUNTO EN DIRECCION SW Y DISTANCIA DE 60,25 MTS A ENCONTRAR EL MOJON #2 (DOS PRIMA) Y DE ESTE PUNTO EN DIRECCION SE, Y DISTANCIA DE 27,50 MTS A ENCONTRAR EL MOJON #38#039, (TRES PRIMA) LINDANDO CON TERRENOS QUE FUERON DE ... LOS RAMOS, HOY ANATOLIO AVELLANEDA SUR, DEL MOJON #38#039, (TRES PRIMA) EN DIRECCION NE Y DISTANCIA DE 84 MTS, A ENCONTRAR EL MOJON #5, DE ESTE PUNTO EN DIRECCION SE Y DISTANCIA DE 5,50 MTS, A ENCONTRAR EL MOJON #6 DE ESTE PUNTO EN DIRECCION NE Y DISTANCIA DE 77,80 MTS A ENCONTRAR EL MOJON #1 PUNTO DE PARTIDA LINDANDO POR TODO ESTE COSTADO CON PROPIEDADES DE HEREDEROS DE BELISARIO CORTES. SERVIDUMBRES ACTIVAS DE TRANSITO ENTRADA Y SALIDA POR SOBRE LA FINCA PE/A BLANCA DE MARIA DE LOS ANGELES ESCOBAR DE CORTES. SEGUN ESCRITURA 39 DEL 24-01-2007 NOTARIA UNICA DE LA CALERA, SE ACTUALIZO EL AREA-4.600HAS. CERTIFICACION 2263444 DEL IGAC. POR ESTA MISMA ESCRITURA SE REALIZA VENTA DE 6.506.87M2. EL EXPONENTE VENDEDOR DESPUES DE REALIZAR LA PRESENTE VENTA SE RESERVA UN LOTE DE 39.493.13MTS2.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION LOTE EL OLVIDO EL OLVIDO.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-02-1965 Radicación:

Doc: SENTENCIA SN del 14-09-1964 JUZG.4 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ESCOBAR BELISARIO

A: CORTES ESCOBAR JOSE DE LA CRUZ

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-02-2007 Radicación: 2007-14280

Doc: ESCRITURA 39 del 24-01-2007 NOTARIA UNICA de LA CALERA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA (ART.49 DEL DECRETO 2148 DE 1983): 0902 ACTUALIZACION

AREA 4.600 HAS DE ACUERDO A CERTIFICACION 2263444 DEL 16-1-2007 DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CORTES ESCOBAR JOSE DE LA CRUZ

CC# 2924842 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-02-2007 Radicación: 2007-14280



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210121359338283412

Nro Matrícula: 50N-891821

Página 2

Impreso el 21 de Enero de 2021 a las 09:51:07 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 39 del 24-01-2007 NOTARIA UNICA de LA CALERA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA PARCIAL: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL AREA:6.506.87 M2 LOTE LA UNION*PARTE RESTANTE AREA:39.493.13 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ESCOBAR JOSE DE LA CRUZ

CC# 2924842

A: PEREZ GOMEZ JOSE RAFAEL GERARDO

CC# 17104014 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-03-2010 Radicación: 2010-20240

Doc: ESCRITURA 88 del 22-02-2010 NOTARIA UNICA de CALERA

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA PARTE RESTANTE DE 39.493.13 MTRS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ESCOBAR JOSE DE LA CRUZ

CC# 2924842

A: GUITIERREZ BARON LUIS ANGEL

CC# 11232229 X

A: HERRERA ALMECIGA JULIA ZENAIDA

CC# 35220253 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-04-2013 Radicación: 2013-22248

Doc: ESCRITURA 2053 del 15-03-2013 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$150,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA ALMECIGA JULIA ZENAIDA

CC# 35220253

A: GUITIERREZ BARON LUIS ANGEL

CC# 11232229 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-04-2013 Radicación: 2013-22248

Doc: ESCRITURA 2053 del 15-03-2013 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUITIERREZ BARON LUIS ANGEL

CC# 11232229 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-10-2014 Radicación: 2014-71032

Doc: ESCRITURA 4436 del 25-08-2014 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$175,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUITIERREZ BARON LUIS ANGEL

CC# 11232229

A: CONDE SANCHEZ VIVIANA ANDREA

CC# 53108221 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-10-2014 Radicación: 2014-71032



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210121359338283412

Nro Matrícula: 50N-891821

Pagina 3

Impreso el 21 de Enero de 2021 a las 09:51:07 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 4436 del 25-08-2014 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDE SANCHEZ VIVIANA ANDREA CC# 53108221 X

A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-01-2016 Radicación: 2016-2477

Doc: OFICIO 010 del 13-01-2016 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR 2015-00302

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

BANCO DE BOGOTA S.A.

NIT# 8600029644

A: CONDE SANCHEZ VIVIANA ANDREA CC# 53108221 X



ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-01-2018 Radicación: 2018-2052

Doc: OFICIO 2450 del 09-10-2017 JUZGADO 007 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR 2015-00302 ART 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT# 8600029644

A: CONDE SANCHEZ VIVIANA ANDREA CC# 53108221 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-01-2018 Radicación: 2018-2052

Doc: OFICIO 2450 del 09-10-2017 JUZGADO 007 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO 2017-00396

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: CONDE SANCHEZ VIVIANA ANDREA CC# 53108221 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

3 -> 20507301LOTE DE TERRENO LA UNION

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2013-2248

Fecha: 07-03-2013



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210121359338283412

Nro Matrícula: 50N-891821

Página 4

Impreso el 21 de Enero de 2021 a las 09:51:07 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DPTO, MUNICIPIO, VEREDA Y TIPO DE PREDIO CORREGIDOS Y EN DESCRIPCION :CABIDA Y LINDEROS LO INCLUIDO VALE.ART.59 LEY 1579/2012
C2013-2248

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-24320

FECHA: 21-01-2021

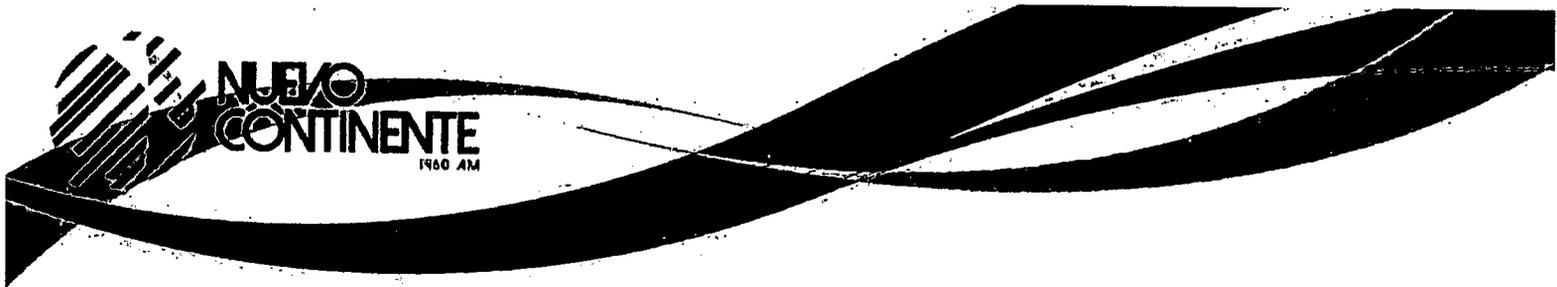
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

1460



Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2020

CERTIFICACIÓN LECTURA AVISO DE REMATE

El 13 de diciembre de 2020, siendo la 12:50 PM, procedimos a dar lectura por la frecuencia 1460 AM de la emisora de propiedad de la sociedad NUEVO CONTINENTE SAS., al texto del **AVISO DE REMATE** ordenado por el **JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**, dentro del **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO** con número de radicado 1.1001310300720170039600, iniciado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **VIVIANA ANDREA CONDE SÁNCHEZ**.

La presente se expide a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lina Marcela Ballesteros Meneses', is written over a faint, circular stamp or watermark.

LINA MARCELA BALLESTEROS MENESES
Directora Administrativa
NUEVO CONTINENTE SAS

Carrera 27 #49 48 Bogotá D.C. Colombia
Nit: 860016816-3 - PBX 7440010 – 3118314754 administracion@nuevocontinente.org

DIARIO LA REPÚBLICA.

FORMATO

ART. 450 C.G.P REMATE

| | |
|--|--|
| 1. PARTE DEMANDANTE | BANCOLOMBIA S.A. |
| 2. PARTE DEMANDADA | VIVIANA ANDREA CONDE SANCHEZ. |
| 3. FECHA/HORA APERTURA DE LICITACION | Veinticinco (25) del mes de enero del año Dos Mil Veintiuno (2.021). Hora: Tres y Treinta de la tarde (03:30 PM). Fecha fijada por auto del 01 de diciembre de 2.020. |
| 4. BIENES MATERIA DEL REMATE: INMUEBLES: Matrícula inmobiliaria, Dirección y Unidad. VALOR AVALUO: | Bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-891821, ubicado en la Vereda el Volcán, Jurisdicción del Municipio de la Calera, departamento de Cundinamarca, lote denominado "El Olvido". El bien inmueble cuenta con un avalúo comercial de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$249'004.185, oo) Mcte. |
| 5. VALOR BASE LICITACION: | Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, es decir la suma de \$174'302.929,50 y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución de los juzgados Civiles del Circuito de Bogotá. D.C. Número de cuenta: 110012031800 Banco Agrario. |
| 6. JUZGADO: CIUDAD: No. DE EXPEDIENTE: CLASE DE PROCESO: | JUZGADO: Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá. D.C. Carrera 10 No. 14-30, Pisos 2º y 3º. Proceso No. 11001310300720170039600 EJECUTIVO HIPOTECARIO. |
| 7. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA | 40% del avalúo, es decir la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$99'601.674.oo), a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá. D.C. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Cuarto (04) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá. D.C., el cual fue remitido por el juzgado Séptimo (7) Civil del Circuito de Bogotá, en virtud de los Acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2.013, que fueran emitidos por la sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. |
| 8. NOMBRE, DIRECCION Y No. DE TELEFONO DEL SECUESTRE | SECUESTRE: Administraciones Pacheco SAS NIT. 900907396-1, con domicilio en la ciudad de Bogotá. D.C. en la Carrera 15 No. 100-69 oficina 505 en BOGOTÁ DC. Celular: 3168270915. |

142

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

No. Rad./Publicación: 731478-1-1
 Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
 Parte demandada: AG GOLDEN AGE LU.
 Fecha y hora apertura licitación: 10 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 a.m.
 Bienes materia de remate valor avaluo: BIENES MATERIA DEL REMATE INMUEBLE// Matrícula Inmobiliaria, dirección y unidad// 176-111605// Unidad 1 Katuska del Bosque Conjunto Katuska Propiedad Horizontal, Vereda Canelón, Municipio de Cajica - Cundinamarca// VALOR AVALUO: \$1.512.492.000
 Valor base licitación: \$1.058.744.400
 Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO/ CIUDAD// No. DE EXPEDIENTE// CLASE DE PROCESO// 1º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.// Rad. 110013103012620140031700// HIPOTECARIO Correos electrónicos// j01ejecuta@cenjodj.ramajudicial.gov.co - gdo1ejecuta@cenjodj.ramajudicial.gov.co
 Porcentaje a consignar para hacer la postura: CUARENTA POR CIENTO (40%)
 Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: JOSÉ FRANCISCO ALFONSO ORJAS CARRERA // No. 1-51 SUR CAJICA TEL: 3102526737 // 3206615858
 Para este fin, en la puerta de acceso del Edificio Jaramillo Montoya, habrá una persona encargada de utilizar un termómetro láser o digital y se debe diligenciar el Formato de Reporte de su Estado de Salud.

No. Rad./Publicación: 731479-1-1
 Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
 Parte demandada: ANA MARIA HELD GÓMEZ
 Fecha y hora apertura licitación: 8 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:30 a.m.
 Bienes materia de remate valor avaluo: BIENES MATERIA DEL REMATE INMUEBLE// Matrícula Inmobiliaria, dirección y unidad// SOC-465462// APARTAMENTO 301 DE LA CALLE 63 No. 380-07 (Dirección catastral AVENIDA CALLE 63 No. 45-51) EDIFICIO EL DURUELO DE BOGOTÁ D.C.// VALOR AVALUO: \$386.308.500,00
 Valor base licitación: \$270.415.950,00
 Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO// CIUDAD// No. DE EXPEDIENTE// CLASE DE PROCESO// 4º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. // Rad. 1100131030372010059700 // HIPOTECARIO Correos electrónicos // j04ejec-

cta@cenjodj.ramajudicial.gov.co gdo1ejecuta@cenjodj.ramajudicial.gov.co
 Porcentaje a consignar para hacer la postura: CUARENTA POR CIENTO (40%)
 Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: TRANSLUGON LTDA (JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR) CARRERA 10 No. 14-56 OFICINA 308, EDIFICIO EL PILAR DE BOGOTÁ Tels: 3102526737 - 3206615858
 Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el art. 452 del CGP. Es así que, quien se encuentre interesado en participar en la diligencia de remate, podrá solicitar turno para la revisión del expediente al siguiente correo institucional: audienciasj02ejecuta@cenjodj.ramajudicial.gov.co, en el que se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita. Por último, se advierte a los abogados, asistentes y usuarios, la obligatoriedad de cumplir el protocolo de Bioseguridad de acceso a sedes judiciales para prevención del contagio del COVID-19, así Tapabocas para todas las personas que ingresen, siendo obligatorio su uso permanente. No se permitirá el acceso a la sede judicial de ninguna persona que presente afecciones respiratorias o fiebre. Para este fin, en la puerta de acceso del Edificio Jaramillo Montoya, habrá una persona encargada de utilizar un termómetro láser o digital y se debe diligenciar el Formato de Reporte de su Estado de Salud.
 VALOR AVALUO// \$868.396.500,00
 Valor base licitación: \$607.877.550,00
 Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: 5º DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Rad. 4001310300520180009600
 HIPOTECARIO Correos electrónicos j05ejecuta@cenjodj.ramajudicial.gov.co gdo1ejecuta@cenjodj.ramajudicial.gov.co
 Porcentaje a consignar para hacer la postura: CUARENTA POR CIENTO (40%)
 Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: ABC JURÍDICAS SAS (CONSUELO GARCÍA PÉREZ) CARRERA 13 No. 13-24 OFICINA 521 DE BOGOTÁ Tels: 3203395351
 Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el art. 452 del CGP. Es así que, quien se encuentre interesado en participar en la diligencia de remate, podrá solicitar turno para la revisión del expediente al siguiente correo institucional: audienciasj05ejecuta@cenjodj.ramajudicial.gov.co, en el que se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita. Por último, se advierte a los abogados, asistentes y usuarios, la obligatoriedad de cumplir el protocolo de Bioseguridad de acceso a sedes judiciales para prevención del contagio del COVID-19, así Tapabocas para todas las personas que ingresen, siendo obligatorio su uso permanente. No se permitirá el acceso a la sede judicial de ninguna persona que presente

afecciones respiratorias o fiebre. Para este fin, en la puerta de acceso del Edificio Jaramillo Montoya, habrá una persona encargada de utilizar un termómetro láser o digital y se debe diligenciar el Formato de Reporte de su Estado de Salud.
 No. Rad./Publicación: 731524-1-1
 Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A.
 Parte demandada: SONIA BEATRIZ BUSTAMANTE PERA C.C. No. 51.845.786
 Fecha y hora apertura licitación: 9 de febrero del 2021 10:00 a.m.
 Bienes materia de remate valor avaluo: APARTAMENTO 503 DEL EDIFICIO PORTAL DE LA 55 PH. UBICADO EN LA CALLE 55 NÚMERO 14 - 47 DE BOGOTÁ (SOC-1638948). GARAJE 12 DEL EDIFICIO PORTAL DE LA 55 PH. UBICADO EN LA CALLE 55 NÚMERO 14 - 47 DE BOGOTÁ (SOC-1638835). VALOR DEL AVALUO: APARTAMENTO: \$219.102.000. GARAJE 12: \$19.713.000.
 Valor base licitación: SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70 % DEL AVALUO DADO A LOS BIENES INMUEBLES. APARTAMENTO: \$153.371.400. GARAJE 12: \$13.799.100.
 Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ JUZGADO DE ORIGEN VEINTITRES (23) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EJECUTIVO
 No. Rad./Publicación: 731526-1-1
 Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A.
 Parte demandada: VIVIANA ANDREA CONDE SANCHEZ.
 Fecha y hora apertura licitación: Veinticinco (25) del mes de enero del año Dos Mil Veintiuno (2.021). Hora: Ties y treinta de la tarde (03:30 PM). Fecha fijada por auto del 01 de diciembre de 2.020.
 Bienes materia de remate valor avaluo: Bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-891821, ubicado en la Vereda el Volcán, Jurisdicción del Municipio de la Calera, departamento de Cundinamarca, lote denominado "El Ohvido". El bien inmueble cuenta con un avaluo comercial de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$249'004.185,00) Mcte.
 Valor base licitación: Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluo dado al bien, es decir la suma de \$174'302.929,50 y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución de los juzgados Civiles del Circuito de Bogotá. D.C. Número de cuenta: 110012031800 Banco Agrario.
 Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá. D.C. Carrera 10

No. Rad./Publicación: 731560-15-1
 Parte demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT 860.002.964-4
 Parte demandada: GY D COMPANY LIMITADA NIT 900.199.161-7, JUAN PABLO GÓMEZ GIRALDO C.C. No. 1.121.837.076
 Fecha y hora apertura licitación: 28 DE ENERO DE 2021, A LAS 3:00 PM.
 Bienes materia de remate valor avaluo: "INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 32 No. 25-69-71-73, BARRIO PORVENIR, DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META AREA DE TERRENO DE 287,00 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE CEDULA CATASTRAL: 01-03-0128-0018-00 MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 230-65345 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE VILLAVICENCIO VALOR DEL AVALUO \$474.081.000"
 Valor base licitación: 70%: \$331.856.700
 Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META EXPEDIENTE 500013103003-2012-00398-00, EJECUTIVO MIXTO
 Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% (\$189.632.400)
 Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: LIZ MARIEL LOPEZ TEL: 3156073429 DIBICRA 418 No. 37 - 76 VILLAVICENCIO - META MIL OCHOCIENTOS VEINTICHO PESOS MCTE (\$68.348.828,44) LOS BIENES DEBERÁN SER CONSIGNADOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ESTA CIUDAD, A ÓRDENES DEL JUZGADO Y EN RAZÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA EN LA CUENTA CORRIENTE NÚMERO 500012041004 PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA CON RADICADO LINKO"
 Valor base licitación: 70% DEL AVALUO: CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS MCTE (\$42.241.379,60)
 Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META ... DIRECCIÓN CARRERA 29 No.33B-79 PLAZA DE BANDERAS EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA TORRE A OFICINA 412 EN VILLAVICENCIO CORREO jempa404vcc@motricacionesj.gov.co PROCESO EJECUTIVO SINGULAR. RAD. No. 50001400300428100030900
 Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALUO: VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE (\$24.137.931,20)
 Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: BETSY INES ARIAS MANOSALVA, QUIEN SE UBICA EN EL NÚMERO CELULAR 3158139968 Y TELÉFONO FIJO NÚMERO 3041550

14-30, Pisos 20 y 30, Proceso No. 11001310300720170039600 EJECUTIVO HIPOTECARIO.
 Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% del avaluo, es decir la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$99.601.674.00), a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá, D.C. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Cuarto (04) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., el cual fue remitido por el Juzgado Séptimo (7) Civil del Circuito de Bogotá, en virtud de los Acuerdos PSAAT 13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2.013, que fueran emitidos por la sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: SECUESTRE: Administraciones Pacheco SAS NIT. 900907396-1, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C. en la Carrera 15 No. 100-69 oficina 505 en BOGOTÁ DC. Celular: 3168270915.
 UBICADO EN LA CALLE 14 ENTRE CARRERAS 21 Y 22, MARCADO EN SU PUERTA DE ACCESO A LOS APARTAMENTOS CON EL # 21-56 DE PEREIRA RISARALDA. CON UN ÁREA CONSTRUIDA DE 306,2 M2, SEGUN ESCRITURA PÚBLICA 2542 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2005; A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE LA MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 290-106460 Y LA FICHA CATASTRAL N° 01-06-0534-0545-903.
 Valor base licitación: PEN-HOUSE BASE DE LICITACIÓN EL 70% DEL AVALUO DEL INMUEBLE QUE EQUIVALE A \$245.966.000,00;
 Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA RADICADO 660013103005-2009004-27-00 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.
 Porcentaje a consignar para hacer la postura: SE DEBE CONSIGNAR EL 40% DEL AVALUO DEL INMUEBLE, EN BANCO AGRARIO PEREIRA A ÓRDENES DEL JUZGADO PRESENTANDO OFERTAS A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL j05ccper@cenjodj.ramajudicial.gov.co
 Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: LA SECUESTRE ES LA SEÑORA GIELO MAR TAVERA RESTREPO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA # 42.069.553, QUIEN SE UBICA EN LA CALLE 42 # 9-55 EDIFICIO DEL PORTAL APARTAMENTO 302 SECTOR MAARAYA DE PEREIRA. CELULAR 3217487606; CORREO ELECTRÓNICO cielmara2163@hotmail.com

148

Remate
25 feb

149

Señora

Juez 04 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D. C.

E. S. D.

Ref. Radicación No. 2017 - 00396 Proceso Ejecutivo Hipotecario de Bancolombia S.A.
Contra Viviana Andrea Conde Sánchez. C.C. No. 53'108.221.
Juzgado de origen 07 Civil Del Circuito De Bogotá D. C.

Asunto: Allogo publicación y Certificado de tradición para remate del Inmueble.

La suscrita **Gloria Esperanza Plazas Bolívar**, identificada como aparece al pie de mi firma y reconocida en el proceso de la referencia como apoderada especial de la parte DEMANDANTE, a la señora Juez con toda atención, manifiesto que dando cumplimiento a lo ordenado por el párrafo 1, del numeral 6º, del artículo 450 del C.G.P., mediante el presente escrito adjunto los documentos que a continuación relaciono:

1. Hoja del Diario LA REPUBLICA, página 13, del domingo 13 de diciembre de 2.020, en el que aparece la publicación del Aviso de Remate ordenado por su despacho para este proceso.
2. Certificado de libertad del inmueble objeto de remate No. 50N-891821, con fecha de expedición 21 de enero de 2.021.
3. Certificación expedida por la Emisora Nuevo Continente sobre la lectura del Aviso de Remate.
4. Copia del formato del aviso de remate.

OF. EJECUCIÓN CIVIL CT

84594 22-JUN-21 10:25

612

pub-cert

Anexo lo anunciado.

De la Señora Juez, con toda atención,


Gloria Esperanza Plazas Bolívar
C.C. No. 46.357.096 de Sogamoso.
T.P. No. 46.698 del C.S.J

FECHA DE LA SUBASTA 25 enero 2021

RAD F...CESO: 7-2017-396 Ejec hip.

HORA: 3.30 pm.

JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CONTROL LEGALIDAD DILIGENCIA DE REMATE (art.450 CGP)

Si

VALOR DEL AVALUO \$249.004.185 FOLIO M.I. 50N-891821 La Calera

DIRECCIÓN INMUEBLE Rural = Lote El Olvido. CONCURRENCIA EMBARGOS _____

DEMANDAS ACUMULADAS _____ ACUMULACION EMBARGOS _____

REMANENTES Jdo Prom unpal La Calera Pl 86 ÚLTIMA LIQUIDACIÓN \$ 135.667.503⁵⁹

| 1. AUTO SEÑALA FECHA REMATE | 2. AVISO (Publicación DOMINGO-mas 10 días) (art.450 CGP.) | 4. FOLIO DE MATRICULA (dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate) (art.450 CGP.) | 5. BASE DE LICITACIÓN 70% Avalúo | 6. DEPÓSITO PARA HACER POSTURA |
|-----------------------------|--|---|-------------------------------------|--------------------------------|
| 1 Dic/2020 | 13 Dic. La R. | 21 enero/2021 | \$174.302.929 ⁵⁰ | \$99.601.674 |
| | 1. La fecha y hora en que se abrirá la licitación. 2. Los bienes materia del remate Muebles x clase, especie y cantidad, Inmuebles x su matrícula y la dirección o el lugar de ubicación. 3. El avalúo correspondiente a cada bien % de La base de la licitación. El porcentaje que deba consignarse para hacer postura. 4. El número de radicación del expediente Juzgado que hará el remate. 5. El nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestre que mostrará los bienes objeto del remate. | | | |

780

157

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 5º sala de audiencias 4

| ACTA ARTÍCULO 452 C.G.P. | |
|------------------------------------|------------------------------|
| Radicado No. | 110013103-007-2017-00396-00 |
| Lugar / Fecha de Audiencia: | BOGOTÁ D.C., 25/01/2020 |
| Demandante: | BANCOLOMBIA S.A. |
| Demandada: | VIVIANA ANDREA CONDE SÁNCHEZ |
| Hora de Inicio: | 03:30 P.M. |
| Hora de Terminación: | 04:30 P.M. |

COMPARECIENTES

| PARTES | | |
|---------------------------------|----------------|--|
| | Nombres | Indicar si aporta escrito / No. de Folios |
| Demandante | No compareció | NO |
| Apoderado Demandante | No compareció | NO |
| Demandado | No compareció | NO |
| Apoderado Demandado | No compareció | NO |

| | |
|---|---|
| NOMBRE DE LOS POSTORES DE LAS DOS MEJORES OFERTAS QUE SE HAYAN HECHO. | No se presentaron. |
| LA DESIGNACIÓN DEL REMATANTE | No se presentó. |
| LA DETERMINACIÓN DEL BIEN REMATADO | Se trata del inmueble tipo rural denominado "Sin dirección Lote El Olvido El Olvido", de la vereda Frailejonal, en el municipio de La Calera, del departamento de Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-891821. |
| PROCEDENCIA DEL DOMINIO DEL EJECUTADO | El inmueble cautelado fue adquirido por la demandada VIVIANA ANDREA CONDE SÁNCHEZ, por compraventa de LUIS ÁNGEL GUTIÉRREZ BARÓN, mediante escritura pública No. 4436 del 25 de agosto de 2014 en la |

| | | |
|--------------------|---|-------------------------------|
| | Notaria 24 de Bogotá, según da cuenta la anotación No. 007 del certificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-891821, cuyos linderos y demás especificaciones aparecen en el mencionado título. | |
| PRECIO DEL REMATE. | Avalúo | \$ 249'004.185, ⁰⁰ |
| | 70% | \$ 174'302.929, ⁵⁰ |
| | 40% | \$ 99'601.674, ⁰⁰ |

En mérito de lo expuesto y transcurrida una hora no se hicieron presentes postores, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar **DESIERTA** la licitación.

SEGUNDO. De conformidad con el art. 452 del C.G.P., se ordena a la Oficina de Apoyo a realizar la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario.

TERCERO. La anterior decisión queda notificada en estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por la Juez de concordancia con el artículo 107 numeral 6 del C.G.P.



HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

Señora

Juez 04 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D. C.

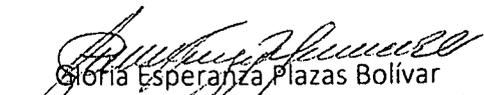
E. S. D.

Ref. Radicación No. 2017 - 00396 Proceso Ejecutivo Hipotecario de Bancolombia S.A.
Contra Viviana Andrea Conde Sánchez. C.C. No. 53'108.221.
Juzgado de origen 07 Civil Del Circuito De Bogotá D. C.

Asunto: Solicitud nueva fecha de remate.

La suscrita **Gloria Esperanza Plazas Bolívar**, identificada como aparece al pie de mi firma y reconocida en el proceso de la referencia como apoderada especial de la parte DEMANDANTE, a la señora Juez con toda atención, solicito se sirva fijar nueva fecha y hora para la diligencia de remate, en virtud a que en la fecha señalada para el día 25 de enero de 2.021 el remate fue declarado desierto por falta de postores.

De la Señora Juez, con toda atención,


Gloria Esperanza Plazas Bolívar
c.c. No. 46.357.096 de Sogamoso
t.p. No. 46.698

26/1/2021

Correo: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

RE: MEMORIAL SOLICITUD FIJACION NUEVA FECHA REMATE. 2017-00396 - 7 PROCESO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA CONTRA VIVIANA ANDREA CONDE

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 25/01/2021 13:47

Para: Gloria Esperanza Plazas <gloesplaz@outlook.com>

ANOTACION

Radicado No. 334-2021, Entidad o Señor(a): GLORIA PLAZAS - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: NUEVA FECHA REMATE

De: Gloria Esperanza Plazas <gloesplaz@outlook.com>

Enviado: martes, 26 de enero de 2021 8:40

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL SOLICITUD FIJACION NUEVA FECHA REMATE. 2017-00396 - 7 PROCESO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA CONTRA VIVIANA ANDREA CONDE

Buenos días señores Gestión Documental Oficina de Ejecución Civil del Circuito, Juzgado 04 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Esperamos se encuentren muy bien en unión con sus familias.

En calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso hipotecario No. 2017-00396 – 7 Civil del Circuito de Bancolombia S.A. V/S Viviana Andrea Conde, adjunto allego memorial con solicitud de fijación nueva fecha para la diligencia de remate.

Cordialmente,

Gloria Esperanza Plazas Bolívar
C.C. No. 46.357.096 de Sogamoso
T.P. N° 46.698 del C. S. de la J.
Tel. 2126793 y 2356055 Tel. Celular 315 345 21 72

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 03 MAR 2021

Ref: Exp. No. 110013103-007-2017-00396-00

1. Efectuado el control de legalidad previsto en el artículo 448 del Código General del Proceso y comoquiera que se reúnen las exigencias previstas en aquella normatividad, consultada la agenda del despacho, se señala la hora de las **2:30 pm** del día **6** del mes de **abril** de **2021**, para llevar a cabo el remate del inmueble identificado con FMI 50N-891821 de propiedad del demandado, legalmente embargado (fls. 70 a 73), secuestrado¹ (fl. 74, 112 a 114) y avaluado dentro de este proceso (fls. 137).

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido una hora, momento en el cual se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 *ibídem*, adjudicando al mejor postor los bienes materia del remate.

Elabórese el aviso por la parte interesada y procédase a realizar las publicaciones de ley en uno de los diarios: El Tiempo, El Espectador y La República, con la inclusión expresa de los puntos señalados en el artículo 450 *ídem*, incorpórese los 23 dígitos que componen el número de radicación del expediente y el nombre correcto del juzgado que aparece en la parte superior de este proveído.

Respecto a la práctica de las audiencias de remate, se le informa a las partes y terceros interesados, que las mismas se harán presenciales siguiendo las siguientes precauciones y lineamientos:

- a). *Las publicaciones del aviso del remate y certificado de tradición (si es del caso) deben hacerse llegar en original a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, con anterioridad a la fecha y hora señaladas para hacer el remate.*

¹ Nombre del Secuestre: Administraciones Pacheco SAS
Dirección: Calle 7 No. 4-44 la Calera
Teléfono: 3112529518

- b) *La audiencia se anuncia a la hora señalada en el auto, en la puerta del edificio Jaramillo Montoya, que es donde funciona el Juzgado, (Kra 10 14-30).*
- c) *Los sobres con las posturas y documentos que debe contener, se deben entregar en original en la misma oficina de Apoyo, dentro del término legal para ello.*
- d) *A la audiencia solo puede entrar una persona por sobre o postura, cumpliendo, por su cuenta, con todas las condiciones de tapabocas y distanciamiento.*
- e) *Las personas pueden entrar al edificio solo en el momento de la audiencia de apertura de sobres y permanecerán solo mientras dure la audiencia.*

2. Por la **Oficina Apoyo**, requiérase al secuestre para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, rinda cuentas comprobadas de su gestión. Adviértasele que de no proceder de conformidad, se hará acreedor de las sanciones previstas en los artículos 50 y 51 *ib.* Comuníquesele telegráficamente.

Notifíquese,



HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

MC

| |
|--|
| <p>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No <u>15</u> fijado hoy <u>04 MAR 2021</u> a las 08:00 AM</p>  <p>_____ Lorena Beatriz Manjarres Vera Profesional Universitario G-12</p> |
|--|

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 4 DE EJECUCIÓN CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
CONTROL LEGALIDAD DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 448 DEL CGP

NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: 110013103-007-2017-00396-00

| 1.SENTENCIA O AUTO EN FIRME | SOLICITUD DEL EJECUTANTE | 2.EMBARGO | 3.SECUESTRO | 4.AVALÚO | 5.LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO | 6. CESIÓN DE CRÉDITO | 7. ACUMULACIÓN DE EMBARGOS Y REMANENTES | NO HABER PETICIONES PENDIENTES (INC.2 ARTÍCULO 523 CPC). | 8. CITACIÓN TERCERO ACREEDOR |
|-----------------------------|--------------------------|-----------|-------------------|---|---------------------------------------|----------------------|--|--|------------------------------|
| SI | SI | SI | SI | SI | SI | N/A | SI | N/A | N/A |
| FI. 92 | FI.152 | FI. 70 73 | FI. 74, 112 a 114 | FMI 50N-891821 Fls. 121 a 128, 134, 137 \$249.004.185,00 | FI.115 \$135.667.503,59 | | FL. 86 a 86 Remanentes Juzgado Promiscuo Municipal de la Calera | | |

155



156



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCION DE SENTENCIA
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
CARRERA 10 NO. 14-30 PISO 2° BOGOTÁ TELÉFONO: 2437900
cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor (a) Secuestre
BLANCA TERESA ROCHA RODRÍGUEZ
ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S
CARRERA 15 NO. 100-69 OFICINA 505 EDF. VANGUARDIA 101
Correo Electrónico:
La Ciudad.

LE COMUNICO QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2021, DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO **2017-00396** (JUZGADO DE ORIGEN 7° CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) SE ORDENÓ **REQUERIRLE** EN EL TÉRMINO DE **DIEZ (10) DÍAS** SIGUIENTES A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, **RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN**, ES DE ADVERTIR QUE DE NO PROCEDER DE CONFORMIDAD, SE HARÁ ACREEDOR DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 C.G.P

ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 17

NPVS



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCION DE SENTENCIA
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
CARRERA 10 NO. 14-30 PISO 2° BOGOTÁ TELÉFONO: 2437900
cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor (a) Secuestre
BLANCA TERESA ROCHA RODRÍGUEZ
ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S
CARRERA 15 NO. 100-69 OFICINA 505 EDF. VANGUARDIA 101
Correo Electrónico:
La Ciudad.

LE COMUNICO QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2021, DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO **2017-00396** (JUZGADO DE ORIGEN 7° CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) SE ORDENÓ **REQUERIRLE** EN EL TÉRMINO DE **DIEZ (10) DÍAS** SIGUIENTES A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, **RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN**, ES DE ADVERTIR QUE DE NO PROCEDER DE CONFORMIDAD, SE HARÁ ACREEDOR DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 C.G.P

ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 17

NPVS

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

Recibido

10-03-2021

MONITORIAL RAD. 32972



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210405452141363360

Nro Matrícula: 50N-891821

Página 1 TURNO: 2021-175919

Impreso el 5 de Abril de 2021 a las 11:08:35 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: LA CALERA VEREDA: FRAILEJONAL
FECHA APERTURA: 25-07-1985 RADICACIÓN: 1985-87729 CON: SIN INFORMACION DE: 04-10-1993
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO DENOMINADO EL OLVIDO UBICADO EN LA VEREDA DE FRAILEJONA, LINDA: ORIENTE, DESDE UN MOJON DE PIEDRA MARCADO CON EL #1 EN DIRECCION N Y DISTANCIA DE 271.90 MTS HASTA DAR A UN MOJON MARCADO CON EL #2 LINDANDO CON PROPIEDADES DE ANTONIO MARIA ESCOBAR, NORTE DEL MOJON #2, BAJANDO POR UNA HODONADA EN DIRECCION W Y DISTANCIA DE 167.70 MTS A ENCONTRAR EL MOJON #3 LINDANDO CON PROPIEDADES QUE FUERON DE JULIO TOVAR HOY DE ISMAEL CORTES, OCCIDENTE DEL MOJON 3, EN DIRECCION SE, Y DISTANCIA DE 69 MTS, A ENCONTRAR EL MOJON #10 DE ESTE PUNTO EN DIRECCION S Y DISTANCIA DE 122.40 MTS A ENCONTRAR EL MOJON N.1 DE ESTE PUNTO EN DIRECCION SW Y DISTANCIA DE 60.25 MTS A ENCONTRAR EL MOJON #2 (DOS PRIMA) Y DE ESTE PUNTO EN DIRECCION SE, Y DISTANCIA DE 27.50 MTS A ENCONTRAR EL MOJON #3 & #039; (TRES PRIMA) LINDANDO CON TERRENOS QUE FUERON DE CARLOS RAMOS, HOY ANATOLIO AVELLANEDA SUR, DEL MOJON #3 & #039; (TRES PRIMA) EN DIRECCION NE, Y DISTANCIA DE 84 MTS, A ENCONTRAR EL MOJON #5 DE ESTE PUNTO EN DIRECCION SE Y DISTANCIA DE 5.50 MTS, A ENCONTRAR EL MOJON #6 DE ESTE PUNTO EN DIRECCION NE Y DISTANCIA DE 77.80 MTS A ENCONTRAR EL MOJON #1 PUNTO DE PARTIDA LINDANDO POR TODO ESTE COSTADO CON PROPIEDADES DE HEREDEROS DE BELISARIO CORTES. SERVIDUMBRE. ACTIVAS DE TRANSITO ENTRADA Y SALIDA POR SOBRE LA FINCA PEÑA BLANCA DE MARIA DE LOS ANGELES ESCOBAR DE CORTES. SEGUN ESCRITURA 39 DEL 24-01-2007 NOTARIA UNICA DE LA CALERA, SE ACTUALIZO EL AREA 4.600 HAS. CERTIFICACION 2263444 DEL IGAC. POR ESTA MISMA ESCRITURA SE REALIZA VENTA DE 6.506.87 M2. EL EXPONENTE VENDEDOR DESPUES DE REALIZAR LA PRESENTE VENTA SE RESERVA UN LOTE DE 39.493.13 MTS2.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
DIRECCION LOTE EL OLVIDO EL OLVIDO.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-02-1965 Radicación:

Doc: SENTENCIA SN del 14-09-1964 JUZG.4 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ESCOBAR BELISARIO

A: CORTES ESCOBAR JOSE DE LA CRUZ

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210405452141363360

Nro Matrícula: 50N-891821

Pagina 2 TURNO: 2021-175919

Impreso el 5 de Abril de 2021 a las 11:08:35 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-02-2007 Radicación: 2007-14280

Doc: ESCRITURA 39 del 24-01-2007 NOTARIA UNICA de LA CALERA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA (ART.49 DEL DECRETO 2148 DE 1983): 0902 ACTUALIZACION AREA 4.600 HAS DE ACUERDO A CERTIFICACION 2263444 DEL 16-1-2007 DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORTES ESCOBAR JOSE DE LA CRUZ

CC# 2924842 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-02-2007 Radicación: 2007-14280

Doc: ESCRITURA 39 del 24-01-2007 NOTARIA UNICA de LA CALERA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA PARCIAL: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL AREA:6.506.87 M2 LOTE LA UNION*PARTE RESTANTE AREA:39.493 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ESCOBAR JOSE DE LA CRUZ

CC# 2924842

A: PEREZ GOMEZ JOSE RAFAEL GERARDO

CC# 17104014 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-03-2010 Radicación: 2010-20240

Doc: ESCRITURA 88 del 22-02-2010 NOTARIA UNICA de CALERA

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA PARTE RESTANTE DE 39.493.13 MTRS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ESCOBAR JOSE DE LA CRUZ

CC# 2924842

A: GUITIERREZ BARON LUIS ANGEL

CC# 11232229 X

A: HERRERA ALMECIGA JULIA ZENAIDA

CC# 35220253 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-04-2013 Radicación: 2013-22248

Doc: ESCRITURA 2053 del 15-03-2013 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$150,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA ALMECIGA JULIA ZENAIDA

CC# 35220253

A: GUITIERREZ BARON LUIS ANGEL

CC# 11232229 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-04-2013 Radicación: 2013-22248

Doc: ESCRITURA 2053 del 15-03-2013 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUITIERREZ BARON LUIS ANGEL

CC# 11232229 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

158

Certificado generado con el Pin No: 210405452141363360

Nro Matrícula: 50N-891821

Pagina 3 TURNO: 2021-175919

Impreso el 5 de Abril de 2021 a las 11:08:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-10-2014 Radicación: 2014-71032

Doc: ESCRITURA 4436 del 25-08-2014 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$175,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUITIERREZ BARON LUIS ANGEL

CC# 11232229

A: CONDE SANCHEZ VIVIANA ANDREA

CC# 53108221 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-10-2014 Radicación: 2014-71032

Doc: ESCRITURA 4436 del 25-08-2014 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

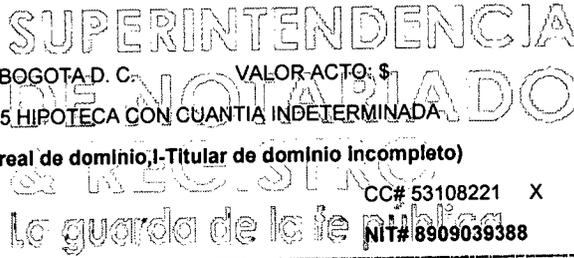
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDE SANCHEZ VIVIANA ANDREA

CC# 53108221 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388



ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-01-2016 Radicación: 2016-2477

Doc: OFICIO 010 del 13-01-2016 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de LA CALERA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR 2015-00302

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA S.A.

NIT# 8600029644

A: CONDE SANCHEZ VIVIANA ANDREA

CC# 53108221 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-01-2018 Radicación: 2018-2052

Doc: OFICIO 2450 del 09-10-2017 JUZGADO 007 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR 2015-00302 ART 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA S.A.

NIT# 8600029644

A: CONDE SANCHEZ VIVIANA ANDREA

CC# 53108221 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-01-2018 Radicación: 2018-2052

Doc: OFICIO 2450 del 09-10-2017 JUZGADO 007 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO 2017-00396

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210405452141363360

Nro Matrícula: 50N-891821

Pagina 4 TURNO: 2021-175919

Impreso el 5 de Abril de 2021 a las 11:08:35 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: CONDE SANCHEZ VIVIANA ANDREA

CC# 53108221 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

3 -> 20507301LOTE DE TERRENO LA UNION

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2013-2248

Fecha: 07-03-2013

DPTO, MUNICIPIO, VEREDA Y TIPO DE PREDIO CORREGIDOS Y EN DESCRIPCION, CABIDA Y LINDEROS. LO INCLUIDO VALE ART.59 LEY 1579/20
C2013-2248

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

FIN DE ESTE DOCUMENTO

La validez de la fe pública

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-175919

FECHA: 05-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AMALIA DE JESUS TIRADO VARGAS

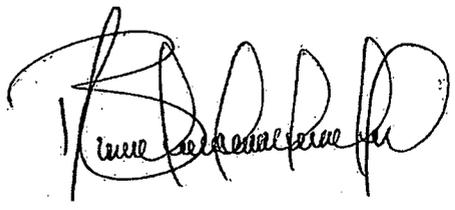
Bogotá D.C., 16 de marzo de 2021

CERTIFICACIÓN LECTURA AVISO DE REMATE

El 14 de marzo de 2021, siendo la 12:50 PM, procedimos a dar lectura por la frecuencia 1460 AM de la emisora de propiedad de la sociedad NUEVO CONTINENTE SAS., al texto del AVISO ordenado por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2017 – 396, cuya demandante es **BANCOLOMBIA S.A.** y demandado **VIVIANA ANDREA CONDE SÁNCHEZ.**

La presente se expide a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,



LINA MARCELA BALLESTEROS MENESES
Directora Administrativa
NUEVO CONTINENTE SAS

| | |
|--|--|
| 1. PARTE DEMANDANTE | BANCOLOMBIA S.A. |
| 2. PARTE DEMANDADA | VIVIANA ANDREA CONDE SANCHEZ. |
| 3. FECHA/HORA APERTURA DE LICITACION | Seis (06) del mes de abril del año Dos Mil Veintiuno (2.021). Hora: Dos y Treinta de la tarde (02:30 PM). Fecha fijada por auto del 03 de marzo de 2.021. |
| 4. BIENES MATERIA DEL REMATE: INMUEBLES: Matricula inmobiliaria, Dirección y Unidad. VALOR AVALUO: | Bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-891821, ubicado en la Vereda el Volcán, Jurisdicción del Municipio de la Calera, departamento de Cundinamarca, lote denominado "El Olvido". El bien inmueble cuenta con un avalúo comercial de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$249'004.185, 00) Mcte. |
| 5. VALOR BASE LICITACION: | Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, es decir la suma de \$174'302.929,50 y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución de los juzgados Civiles del Circuito de Bogotá. D.C. Número de cuenta: 110012031800 Banco Agrario. |
| 6. JUZGADO: CIUDAD: No. DE EXPEDIENTE: CLASE DE PROCESO: | JUZGADO: Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá. D.C. Carrera 10 No. 14-30, Pisos 2º y 3º. Proceso No. 11001310300720170039600 EJECUTIVO HIPOTECARIO. |
| 7. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA | 40% del avalúo, es decir la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$99'601.674.00), a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá. D.C. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Cuarto (04) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá. D.C., el cual fue remitido por el juzgado Séptimo (7) Civil del Circuito de Bogotá, en virtud de los Acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2.013, que fueran emitidos por la sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. |
| 8. NOMBRE, DIRECCION Y No. DE TELEFONO DEL SECUESTRE | SECUESTRE: Administraciones Pacheco SAS NIT. 900907396-1, con domicilio en la ciudad de Bogotá. D.C. en la Carrera 15 No. 100-69 oficina 505 en BOGOTÁ DC. Celular: 3168270915. |

161



737455-1-1

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
NIT: 901.017.183-2
Calle 25 D Bis 102 A 63 Fontibón
PBX: 4227600

CERTIFICA PERMANENCIA EN PÁGINA WEB Y MEDIO IMPRESO
<https://www.asuntoslegales.com.co/edictos>.

Por medio de la presente me permito certificar que:

El día Domingo 14 de marzo de 2021 se publicó de acuerdo con las indicaciones del interesado en la sección de Asuntos Legales del Diario La República el siguiente aviso:

Asunto:

Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Parte demandada: VIVIANA ANDREA CONDE SANCHEZ.
Fecha y hora apertura licitación: Seis (06) del mes de abril del año Dos Mil Veintiuno (2.021). Hora: Dos y Treinta de la tarde (02:30 PM). Fecha fijada por auto del 03 de marzo de 2.021.
Bienes materia de remate valor avaluo: Bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-891821, ubicado en la Vereda el Volcán, Jurisdicción del Municipio de la Calera, departamento de Cundinamarca, lote denominado "El Olvido".
El bien inmueble cuenta con un avalúo comercial de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$249'004.185, 00).
Valor base licitación: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, es decir la suma de \$174'302.929,50 y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución de los juzgados Civiles del Circuito de Bogotá. D.C.
Número de cuenta: 110012031800 Banco Agrario.
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO: Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá. D.C. Carrera 10 No. 14-30, Pisos 2º y 3º.
Proceso No. 11001310300720170039600
EJECUTIVO HIPOTECARIO.
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% del avalúo, es decir la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$99'601.674.00), a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá. D.C. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del C.G.P.
Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Cuarto (04) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá. D.C., el cual fue remitido por el juzgado Séptimo (7) Civil del Circuito de Bogotá, en virtud de los Acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2.013, que fueran emitidos por la sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ECUESTRE: Administraciones Pacheco SAS NIT. 900907396-1, con domicilio en la ciudad de Bogotá. D.C. en la Carrera 15 No. 100-69 oficina 505 en BOGOTÁ DC.
Celular: 3168270915.

De igual forma y en cumplimiento a lo establecido por la legislación, la publicación se mantuvo durante el

PRIMER DIARIO ECONÓMICO, EMPRESARIAL Y FINANCIERO DE COLOMBIA ■ CONSULTADOR (1) 4227600 ■ FAX GENERAL (1) 4130613 ■ CALLE 25D BIS NO. 102A03 - BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA ■ WWW.LAREPUBLICA.COM.CO - DIARIO@LAREPUBLICA.COM.CO

162



término de la ley en la página web de la editorial: <https://www.asuntoslegales.com.co/edictos>.

El ejemplar del original se encuentra en nuestros archivos de la oficina principal situada en la Calle 25D Bis No. 102ª 63 en la Ciudad de Bogotá; PBX (031) 422 76 00 Ext 1205, disponibles para inspección judicial si así lo desea. Se anexa copia certificada de la publicación respectiva.

Se expide en Bogotá a los CATORCE (14) días del mes de Marzo de dos mil veintiuno (2021) con destino al interesado

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
Nit. 901.017.183-2
CERTIFICADO
De María Portegón Publicidad
ASUNTOS LEGALES

PRIMER DIARIO ECONOMICO, EMPRESARIAL Y FINANCIERO DE COLOMBIA • COMPUTADOR (1) 4227600 • FAX GENERAL (1) 4130013 • CALLE 25D BIS NO. 102A63 - BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA • WWW.LAREPUBLICA.COM.CO • DIARIO@LAREPUBLICA.COM.CO

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE IDENTIFICADO Folio de Matrícula No. 505-40463166 Calle 42 A SUR No. 87 D- 17 Int 3 Ca 20 según dirección catastral ANTES Carrera 87 D No. 42 A-19 Sur Int 3 Casa 20 Tipo C 2 Conjunto Portal del Pinar MZ AVALÚO APROBADO \$136.429.500,00.

Valor base licitación: 70% del valor del avalúo. Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer la postura en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CAJORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA RAD 075 2017-00197 EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% del valor del avalúo

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: TRANSLUGON LTDA 830098528 9 CARRERA 10 14 56 OF 308 TEL 3102523767

No. Recibo/Publicación: 737385-1-1

Parte demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTÚA COMO CESIONARIA DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

Parte demandada: LUIS HERACLIO MORENO GÓMEZ - MARIA SANDRA RUA MARTINEZ CC 79312863 - 49774276

Fecha y hora apertura licitación: 28 de abril de 2021 09:30 A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE IDENTIFICADO Folio de Matrícula No. 50N-20507874 Calle 150 A No. 92-20 Casa 109

Uso exclusivo de Garaje 111 Conjunto Residencial Hacienda la Tranquera ph DE Bogotá AVALÚO APROBADO \$322.752.000,00.

Valor base licitación: 70% del valor del avalúo

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ RAD 11001 40 03 043 2017-00165 00 EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% del valor del avalúo

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS NIT 800042194- 2 CAR 8 15-80 BTA o según informe de página Judicial Dg 23 K No. 96 G-50 In 3 Ap 309 Bta TEL. 3005092902 correo constructoraislandia@ingenieros.com

No. Recibo/Publicación: 737455-1-1

Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Parte demandada: VIVIANA ANDREA CONDE SANCHEZ

Fecha y hora apertura licitación: Seis (06) del mes de abril del año Dos Mil Veintituno (2.021). Hora: Dos y treinta de la tarde (02:30 PM). Fecha fijada por auto del 03 de marzo de 2.021.

Bienes materia de remate valor avalúo: Bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-891821, ubicado en la Vereda el Volcán, Jurisdicción del Municipio de la Calera, departamento de Cundinamarca, lote denominado "El Ovído". El bien inmueble cuenta con un avalúo comercial de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$249.004.185, 00)

Valor base licitación: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, es decir la suma de \$174.302.929,50 y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución de los juzgados Civiles del Circuito de Bogotá. D.C. Número de cuenta: 110012031800 Banco Agrario.

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO Cuatro Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá. D.C. Carrera 10 No. 14-30, Pisos 2º y 3º. Proceso No. 11001310300720170039600 EJECUTIVO HIPOTECARIO.

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% del avalúo, es decir la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$99.601.674,00), a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá. D.C. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Cuarto (04) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá. D.C., el cual fue remitido por el Juzgado Séptimo (7) Civil del Circuito de Bogotá, en virtud de los Acuerdos PSA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2.013, que fueran emitidos por la sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: ECUESTRE-Administraciones Pacheco SAS NIT. 900907396-1, con domicilio en la ciudad de Bogotá. D.C. en la Carrera 15 No. 100-69 oficina 505 en BOGOTÁ D.C. Celular: 3168270915.

No. Recibo/Publicación: 737474-1-1

Parte demandante: BANCO GRANAHORRAR S.A., Cesionaria MARLENY RAMÍREZ PULIDO

Parte demandada: BERNARDINO BORDA VANEGAS

Fecha y hora apertura licitación: ABRIL 09 DE 2.021, 2:00 P.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: Calle 39 Sur No. 72N - 42, Interior 3, Apartamento 102, de Bogotá, D. C. (dirección catastral) MATRÍCULA INMOBILIARIA 50 S - 40129522 VALOR AVALÚO: \$172.938.150,00 M/Cte.

Valor base licitación: \$121.056.705,00 M/Cte.

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C., ORIGEN JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.; correo electrónico memoriales: gdoofejecbta@cejdoj.ramajudicial.gov.co; Dirección: Carrera 10 # 14 - 30, Piso 2 de Bogotá, D. C. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICADO 11001310302720010112501

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% \$69.175.260,00 M/Cte.

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: Luis Gonzalo Rojas Martínez, C. C.S.202.891 de Pasto - Nariño, quien se localiza en la Calle 8 A No. 70 - 21, de Bogotá, D. C., Teléfono: 3454911 Cod. 2897; Carrera 4 ESTE No.31C - 45 Sur de Bogotá D.C., Teléfono 2435314 / Los interesados podrán solicitar turno para la revisión del expediente al siguiente correo Institucional audienciasjcoesbta@cejdoj.ramajudicial.gov.co en el que, se le pondrá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita.

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: Samuel Alfonso Peña Rodríguez Calle 18 No.8-44 CHIQUINQUIRA 3204992700

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: ELISABETH PESCA PITA

Parte demandada: ADELA PINZON BOLIVAR Y HONNY ALEXANDER VEGA RINCON

Fecha y hora apertura licitación: 7 DE ABRIL DE 2021 A LAS 8AM

Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA Nº 074-06443 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA Y CEDULA CATASTRAL Nº 00-00-00-0012-0059-0-00-00-0000 (Y EL NUMERO ANTERIOR 00-00-0012-0059-000) EL CUAL SE HALLA AVALUADO EN LA SUMA DE \$ 5.997.135

Valor base licitación: 70% DEL AVALUO DEL INMUEBLE OBJETO DE REMATE \$ 4.197.995

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA REFERENCIA Nº 2018-471 EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALUO ESTO

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: CARLOS EDUARDO LUNA DIMEY, MARIA CLEMENCIA LUNA DIMEY Y MONICA PAOLA RODRIGUEZ RIVEROS O MONICA RODRIGUEZ

Fecha y hora apertura licitación: 07 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021) A LAS 08 A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: UNA TERCERA PARTE (1/3) DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL INMUEBLE CASA FAMILIAR UBICADO EN LA CARRERA 3 No. 1-84/90 BARRIO LA POLA, DEL MUNICIPIO DE IBAGUE DEPARTAMENTO TOLIMA. MATRÍCULA INMOBILIARIA No.350-

No. Recibo/Publicación: 737476-2-1

Parte demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA

Parte demandada: JOHANNA HERNANDEZ PORRAS Y JOSE ROGELIO GARCIA ORTEGON

Fecha y hora apertura licitación: 07 DE ABRIL DE 2021 HORA 10:00 AM

Bienes materia de remate valor avalúo: REMATE DE LA CUARTA PARTE DEL INMUEBLE CON NUMERO DE MATRICULA 072-76642 UNA CASA DE HABITACION DE DOS PISOS UNIFAMILIAR UBICADO EN LA CALLE 33 NO 9-45 CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NO DIECISEIS (16) DE LA MANZANA F DE LA COMUNA NOR-ORIENTAL SECTOR JARDIN BARRIO PARQUE RESIDENCIAL SAN JOSE CHIQUINQUIRA BOYACA VALOR AVALUO \$37.188.000

Valor base licitación: 70% \$ 26.031.600

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CHIQUINQUIRA EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA RAD 2015-0385

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% \$14.875.200

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: SAMUEL ALFONSO PEÑA RODRIGUEZ CALLE 18 No.8-44 CHIQUINQUIRA 3204992700

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: ANGELICA MARIA GUERRERO BETANCOURT C.C. Nº 1.096.952.035

Parte demandada: MATILDE GUERRERO GUERRERO C.C. Nº 51.962.453

Fecha y hora apertura licitación: SEIS (6) DE ABRIL DEL 2021 HORA: 2:30 PM.

Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA Nº 505-497080, UBICADO EN LA CALLE 75 SUR Nº 0-18 NOMENCLATURA CATASTRAL Y DIRECCIONES SECUNDARIAS CALLE 75 SUR Nº 0-22 Y CARRERA 1 Nº 74 C-46 SUR. DIRECCION ANTERIOR CORRESPONDE A LA CARRERA 39 E Nº 89-37 S, LOTE 10, MANZANA F, DESARROLLO EL CORTIJO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD CITADO, CON CABIDA DE 112.00 M2 S 380.000.000,00

Valor base licitación: \$ 266.000.000,00 equivalente al 70 %

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ PROCESO 2015-821 DIVISORIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: \$ 152.000.000,00 equivalente al 40 %

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: CARLOS ALBERTO GÓMEZ CHAVARRO CALLE 20 Nº 5-24- BLOQUE 7 - APTO. 204 SOACHA- CUNDINAMARCA CELULAR 3013609779

163

Señora

Juez 04 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D. C.

E. S. D.

Ref. Radicación No. 2017 - 00396 Proceso Ejecutivo Hipotecario de Bancolombia S.A.
Contra Viviana Andrea Conde Sánchez. C.C. No. 53'108.221.
Juzgado de origen 07 Civil Del Circuito De Bogotá D. C.

Asunto: Allogo publicación y Certificado de tradición para remate del Inmueble.

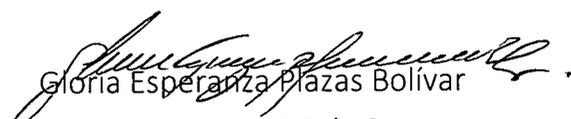
La suscrita **Gloria Esperanza Plazas Bolívar**, identificada como aparece al pie de mi firma y reconocida en el proceso de la referencia como apoderada especial de la parte DEMANDANTE, a la señora Juez con toda atención, manifiesto que dando cumplimiento a lo ordenado por el párrafo 1, del numeral 6º, del artículo 450 del C.G.P., mediante el presente escrito adjunto los documentos que a continuación relaciono:

1. Hoja del Diario LA REPUBLICA, página 13, del domingo 14 de marzo de 2.021, en el que aparece la publicación del Aviso de Remate ordenado por su despacho para este proceso.
2. Certificado de libertad del inmueble objeto de remate No. 50N-891821, con fecha de expedición 05 de abril de 2.021.
3. Certificación expedida por la Emisora Nuevo Continente sobre la lectura del Aviso de Remate.
4. Certificación de permanencia en página Web.
5. Copia del formato del aviso de remate.

Anexo lo anunciado.

OF. EJECUCION CIVIL CT

De la Señora Juez, con toda atención,


Gloria Esperanza Plazas Bolívar
C.C. No. 46.357.096 de Sogamoso.
T.P. No. 46.698 del C.S.J

8f. cert y Pobl.
00537 5-APR-'21 14:10

JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

51

REQUISITOS PARA DILIGENCIA DE REMATE (art.450 CGP)

FECHA DE LA SUBASTA 6 abril/2021 HORA 2:30 pm. RADICACO PROCESO 7-2017-396
 VALOR AVALUO:: \$249.004.185 FMI SON-891821
 DIRECCION INUMUEBLE Lote El Olvido Vda. ^{El Volcan} Frailejona La Calera CONCURRENCIA EMBARGOS _____
 DEMANDAS ACUMULADAS _____ ACUMULACION EMBARGOS _____
 REMANENTES Ido prosumpl La Calera #186 ULTIMA LIQUIDACION \$135.667.503⁵⁹

| 1. AUTO SEÑALA FECHA REMATE | 2. AVISO (Publicación DOMINGO-mas 10 días) (art.450 CGP.) | 4. FOLIO DE MATRICULA (dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate) (art.450 CGP.) | 5. BASE DE LICITACIÓN 70% Avalúo | 6. DEPÓSITO PARA HACER POSTURA |
|--------------------------------|---|---|-------------------------------------|-----------------------------------|
| 3 Marzo | 14 Marzo/2021 La Republica | 5 abril/2021 | \$174.302.929 ²⁵ | \$99.601.674 |
| | 1. La fecha y hora en que se abrirá la licitación. 2. Los bienes materia del remate Muebles clase, especie y cantidad, Inmuebles la matrícula la dirección o el lugar de ubicación. 3. El avalúo correspondiente a cada bien La base de la licitación. 4. El número de radicación del expediente Juzgado que hará el remate. 5. El nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestre que mostrará los bienes objeto del remate. 6. El porcentaje que deba consignarse para hacer postura. | | | |
| | Cuando los bienes estén situados fuera del territorio del circuito del juzgado la publicación deberá hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde estén ubicados | | | |

165

166

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 5º sala de audiencias 4**

| ACTA ARTÍCULO 452 C.G.P. | |
|------------------------------------|------------------------------|
| Radicado No. | 110013103-007-2017-00396-00 |
| Lugar / Fecha de Audiencia: | BOGOTÁ D.C., 06/04/2021 |
| Demandante: | BANCOLOMBIA S.A. |
| Demandada: | VIVIANA ANDREA CONDE SÁNCHEZ |
| Hora de Inicio: | 02:30 P.M. |
| Hora de Terminación: | 03:30 P.M. |

COMPARECIENTES

| PARTES | | |
|---------------------------------|---------------|--|
| Nombres | | Indicar si aporta escrito / No. de Folios |
| Demandante | No compareció | NO |
| Apoderado Demandante | No compareció | NO |
| Demandado | No compareció | NO |
| Apoderado Demandado | No compareció | NO |

| | |
|--|--|
| NOMBRE DE LOS POSTORES DE LAS DOS MEJORES OFERTAS QUE SE HAYAN HECHO. | No se presentaron. |
| LA DESIGNACIÓN DEL REMATANTE | No se presentó. |
| LA DETERMINACIÓN DEL BIEN REMATADO | Se trata del inmueble tipo rural denominado "Sin dirección Lote El Olvido El Olvido", de la vereda Frailejona, en el municipio de La Calera, del departamento de Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-891821. |
| PROCEDENCIA DEL DOMINIO DEL EJECUTADO | El inmueble cautelado fue adquirido por la demandada VIVIANA ANDREA CONDE SÁNCHEZ, por compraventa de LUIS ÁNGEL GUTIÉRREZ BARÓN, mediante escritura pública No. 4436 del 25 de agosto de 2014 en la |

| | | |
|--------------------|---|-------------------------------|
| | Notaria 24 de Bogotá, según da cuenta la anotación No. 007 del certificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-891821, cuyos linderos y demás especificaciones aparecen en el mencionado título. | |
| PRECIO DEL REMATE. | Avalúo | \$ 249'004.185, ⁰⁰ |
| | 70% | \$ 174'302.929, ⁵⁰ |
| | 40% | \$ 99'601.674, ⁰⁰ |

En mérito de lo expuesto y transcurrida una hora no se hicieron presentes postores, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá,

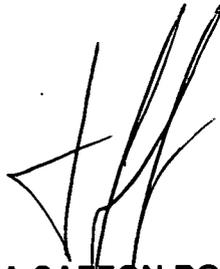
RESUELVE

PRIMERO. Declarar **DESIERTA** la licitación.

SEGUNDO. De conformidad con el art. 452 del C.G.P., se ordena a la Oficina de Apoyo a realizar la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario.

TERCERO. La anterior decisión queda notificada en estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por la Juez de concordancia con el artículo 107 numeral 6 del C.G.P.



HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

Señora

Juez 04 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D. C.

E. S. D.

Ref. Radicación No. 2017 - 00396 Proceso Ejecutivo Hipotecario de Bancolombia S.A.
Contra Viviana Andrea Conde Sánchez. C.C. No. 53'108.221.
Juzgado de origen 07 Civil Del Circuito De Bogotá D. C.

Asunto: Solicitud fecha de remate.

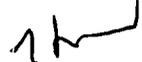
La suscrita **Gloria Esperanza Plazas Bolívar**, identificada como aparece al pie de mi firma y reconocida en el proceso de la referencia como apoderada especial de la parte DEMANDANTE, a la señora Juez con toda atención, solicito lo siguiente:

Se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble objeto de embargo.

De la Señora Juez, con toda atención,


Gloria Esperanza Plazas Bolívar
c.c. No. 46.357.096 de Sogamoso
t.p. No. 46.698

OF. EJECUCION CIVIL CT



03463 18-JUN-'21 16:15

03463 18-JUN-'21 16:15

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 27 AGO. 2021

Ref: Exp. No. 110013103-007-2017-00396-00

1. Señalamiento de fecha:

Efectuado el control de legalidad previsto en el artículo 448 del Código General del Proceso y comoquiera que se reúnen las exigencias previstas en aquella normatividad, consultada la agenda del despacho, se señala la hora de las **10:30 am** del día **29** del mes de **septiembre** de **2021**, para llevar a cabo el remate del inmueble identificado con FMI 50N-891821 de propiedad del demandado, legalmente embargado (fls. 70 a 73), secuestrado¹ (fl. 74, 112 a 114) y avaluado dentro de este proceso (fls. 137).

2. Requerimiento al auxiliar de la justicia.

Por la **Oficina Apoyo**, requiérase al secuestre para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de este proveído, rinda cuentas comprobadas de su gestión. Adviértasele que de no proceder de conformidad, se hará acreedor de las sanciones previstas en los artículos 50 y 51 *ib.* Comuníquesele telegráficamente.

3. Elaboración del aviso por la parte ejecutante.

Elabórese el aviso por la parte interesada y procédase a realizar las publicaciones de ley en uno de los diarios: El Tiempo, El Espectador o La República con la inclusión expresa de los puntos señalados en el artículo 450 *idem*, incorporando los 23 dígitos que componen el número de radicación del expediente y el nombre correcto del Juzgado que aparece en la parte superior de este proveído; Si los bienes objeto de remate están situados fuera del Circuito Judicial de Bogotá, la publicación deberá hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde estén ubicados. **Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá No. 11001 2031 800 en el Banco Agrario de Colombia.**

¹ Nombre del Secuestre: Administraciones Pacheco SAS
Dirección: Calle 7 No. 4-44 la Calera
Teléfono: 3112529518

También se deberá incluir en el aviso de remate: **1.** La plataforma virtual que se utilizará para la práctica de la diligencia de remate es MICROSOFT TEAMS. **2.** El link² para acceder a la audiencia de remate virtual. **3.** Advertir que la oferta o postura se debe remitir en archivo PDF protegido con clave personal, al correo audienciasj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, clave que se solicitará por el despacho en la audiencia para abrir el "sobre virtual" que contiene el o los documentos pertinentes al acto. Advertir igualmente, que los postores que no asistan a la hora programada para la audiencia virtual de remate, se intentará comunicación con el postor, por una sola vez, en el o los teléfonos de contacto suministrados en el correo del que se remite la postura. Si no es posible la comunicación, se adoptará la decisión correspondiente sin tener en cuenta la postura así presentada.

En el mismo aviso adviértase que, siguiendo los lineamientos del CGP, será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40% sobre el valor total del avalúo del bien objeto de la subasta.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido una hora, momento en el cual se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 *ibídem*, adjudicando al mejor postor los bienes materia del remate.

4. Práctica de la Audiencia:

Respecto a la práctica de las audiencias de remate, se le informa a las partes y terceros interesados, que las mismas se harán de manera virtual siguiendo las siguientes precauciones y lineamientos:

a) Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micro sitio web de este juzgado audienciasj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, la presente audiencia para consulta de los interesados.

b) La audiencia también se anuncia a la hora señalada en el auto, en la puerta del edificio Jaramillo Montoya, que es donde funciona el Juzgado. (Kra 10 14-30).

c) A la diligencia se podrá ingresar únicamente por el micro sitio del Juzgado relacionado con el número de radicación del proceso³, en el que también se podrán visualizar las piezas procesales pertinentes del mismo expediente. AQUI.

d) El asistente administrativo de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, diez (10) minutos antes del inicio de la audiencia de remate, controlará técnicamente la

²<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-bogota/72>

³ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-bogota/72>

sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes para el buen desarrollo de la sesión virtual, requiriendo de la colaboración de los participantes y verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida para hacer postura.

5. Postura y requisitos:

Debe presentarse en archivo PDF dirigido con clave personal al correo electrónico audienciasj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y deberá contener:

1. El depósito judicial en el banco Agrario de Colombia por el valor del 40% del valor del bien(es) a rematar.
2. El documento de identificación del oferente sea persona natural o jurídica y/o certificado de existencia y representación con fecha de expedición no superior a 30 días, escaneado o digitalizado, por ambos lados.
3. Nombres completos de las personas naturales y jurídicas con copia del documento de identificación y tarjeta profesional de los postores y sus representantes legales y/o judiciales, de ser el caso. Así como la dirección, teléfono y correo electrónico de cada uno de ellos, donde reciben notificaciones.
4. El poder para representar al oferente, si es del caso, siguiendo los lineamientos del decreto 806 de 2020.
5. El valor de la postura individualizando el bien o bienes por los cuales se hace la postura y el valor de la misma.

En todo caso, la audiencia seguirá los criterios y lineamientos de los artículos 450 y concordantes del CGP., y del protocolo para la realización de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micro sitio asignado a este Juzgado.

Notifíquese,

HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. fijado hoy a las 08:00 AM

30 AGO. 2022

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

MC



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

**Señora Secuestre
BLANCA TERESA ROCHA RODRÍGUEZ
ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S
Carrera 15 No. 100-69 OFICINA 505 EDF. VANGUARDIA 101
Ciudad**

LE COMUNICO QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2017-396 (JUZGADO DE ORIGEN 07 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) SE ORDENÓ REQUERIRLA PARA QUE EN EL TERMINO DE **DIEZ (10) DÍAS** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO, RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU AGESTIÓN. SE DE ADVERTIR QUE DE NO PROCEDER DE CONFORMIDAD, SE HARÁ ACREEDOR DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 50 y 51 DEL C.G. DEL P.



Resultado

El proceso de cargue de archivos ha sido guardado con el consecutivo 49038

OK

(Original firmado)

**JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14**

ND